DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 7 de Junio de 1961

TOMO 223 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16167

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a aplicar nuevas tarifas para el consumo de energía eléctrica y servicios telefónicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961. (*)

Visto: el proyecto de tarifas elevado por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Resultando: que dichas tarifas se han proyectado teniendo en cuenta las necesidades del Ente en materia de atención a sus funcionarios y su recuperación y capitalización.

Considerando: que en el proyecto de nuevas tarifas eléctricas se han mantenido las vigentes para casas habitación y para los servicios públicos esenciales.

Considerando: que la Tarifa N.o 7 para Procesos Termo-eléctricos y Electroquímicos, no se modifica con el fin de no afectar las industrias que utilizan energía eléctrica como materia prima.

Atento: a lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a aplicar las siguientes tarifas:

TARIFAS ELECTRICAS PARA TODA LA REPUBLICA

La tarifa N.o 1 tiene el carácter de tarifa general y se aplicará a todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas en particular, que son todas las demás. Es requisito indispensable para gozar de los beneficios de cada una de estas últimas, ajustarse a las reglamentaciones que al respecto tenga y dicte la U.T.E. para su otorgamiento.

En caso de no cumplimiento de alguno de tales requisitos la U.T.E. queda facultada para aplicar la tarifa general N.o 1, la que a su juicio exclusivo pudiera corres-

(*) Se reinserta por haber aparecido con errores el día 31 de mayo de 1961.

ponder entre las aprobadas o proponer al Poder Ejecutivo una nueva tarifa especial aplicable al caso.

Tarifa N.o 1. Tarifa general para todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas particularmente: $ 0.59 el kwh.

Tarifa N.o 2. Fuerza Motríz y otros usos:

Kwh. mensuales				El Kwh.
De	1	a	10.000	$ 0.355
"	10.001	a	50.000	" 0.32
"	50.001	a	100.000	" 0.285
"	100.001	en adelante		" 0.245

Tarifa N.o 3. Para funcionarios de la U.T.E., pesos 0.09 el kwh.

Tarifa N.o 4. Filmaciones cinematográficas, tablados y festejos de carnaval, locales de diversión autorizados y otros, $ 0.29 el kwh.

Tarifa N.o 5. Para casas habitación:

A) Tarifa social para consumos menores de 20 kwh. por mes.

Para consumos hasta 10 kwh. por mes $ 0.09 el kwh.

Para consumos comprendidos entre 11 y 20 kwh. por mes, corresponderán las siguientes cuentas mensuales por concepto de consumos de energía:

	Mensual
11 Kwh. por mes	$ 1.10
12 " " "	" 1.32
13 " " "	" 1.56
14 " " "	" 1.82
15 " " "	" 2.10
16 " " "	" 2.40
17 " " "	" 2.72
18 " " "	" 3.06
19 " " "	" 3.42
20 " " "	" 3.80

B) Tarifa normal para consumos de 21 kwh. por mes y mayores.

	el Kw.
De 1 a 50 kwh. por mes	$ 0.20
De 51 en adelante por mes	" 0.13

Tarifa N.o 6. A.M.D.E.T. $ 0.075 el kwh.

(Para los consumos de F.M. destinados al servicio de Trolley - Buses).

Tarifa N.o 7. Para procesos Termo-Eléctricos y Electroquímicos:

	el Kwh.
De 1 a 50.000 kwh. mensuales	$ 0.09
De 50.001 kwh. en adelante, mensuales	" 0.075

Esta tarifa regirá siempre que los consumos mensuales sean superiores a 5.000 kwh. y siempre que el factor de potencia medio no sea inferior a 0.8. Los establecimientos termo - eléctricos gozarán de ella para los consumos efectuados entre la hora 22 y la hora 8, y sin limitación de horario, los establecimientos electroquímicos, pero la Administración se reserva el derecho de suspender el suministro de energía en las horas del pico máximo.

Tarifa N.o 8. Poder Ejecutivo y Municipios:

Cuando la carga de alumbrado pase el 50 o|o de la carga total instalada:

	el Kwh.
Los primeros 40 kwh. por kw. instalado	$ 0.57
El resto	" 0.285

Cuando la carga de F.M. exceda del 50 o|o de la carga total instalada:

	el Kwh.
Los primeros 20 kwh. por kw. instalado	$ 0.57
El resto	" 0.285

Cuando se trate de circuitos independientes de Alumbrado y Fuerza Motríz para el primero se aplicarán las tarifas citadas más arriba y para el de F.M. la que corresponde a los industriales en general.

Tarifa N.o 9. Transitoria para Hoteles con circuito único de Piriápolis y con vigencia hasta 31|VI|961.

3 kwh. mensuales por ambiente a tarifa N.o 1 y los kwh. restantes a tarifa N.o 2.

Esta tarifa rige para los hoteles que a la fecha estuvieran acogidos a esta tarifa.

Mientras disfruten de esta tarifa, no les será permitido efectuar nuevas instalaciones o ampliaciones de las existentes en circuito único para alumbrado y fuerza motríz.

A partir del 1.o de julio de 1961 los consumos de esos suscriptores serán liquidados de acuerdo a las tarifas vigentes según esta reglamentación.

Tarifa N.o 10. Para los consumos de la Administración Nacional de Puertos en el servicio atendido por la Sub-Usina del Muelle "B".

$ 0.20 el kwh.

Tarifa N.o 11. Diarios, periódicos, talleres gráficos que editen los mismos, estaciones radiodifusoras, casas instaladoras, hospitales y asilos, establecimientos de enseñanza CUTE y AUTE: $ 0.140 el kwh.

Tarifa N.o 12. Para la Usina principal y accesorios de la Administración de Obras Sanitarias del Estado:

						el kwt.
De	1 a	10.000 kwh.	mensuales	a	$	0.21
"	10.001 "	50.000	"	"	" "	0.19
"	50.001 "	100.000	"	"	" "	0.17
"	100.001 "	150.000	"	"	" "	0.145
"	150.001 "	200.000	"	"	" "	0.13
"	200.000	en adelante	"	"	" "	0.12

Tarifa N.o 13. Alumbrado Público con cargo a las autoridades municipales (Precio mensual por cada lámpara instalada).

Tipo de lámpara		Horario completo	Medio horario
De 40	watts	$ 2.52	$ 1.51
" 60	"	" 3.02	" 1.51
" 75	"	" 5.54	" 2.77
" 100	"	" 11.09	" 5.54
" 150	"	" 11.84	" 5.91
" 200	"	" 12.60	" 7.81
" 300	"	" 16.63	" 10.46
" 500	"	" 27.72	" 17.27
" 1.000	"	" 54.18	" 34.52

Tarifa N.o 14. Para los consumos del Palacio Legislativo. (Ley del 13|10|927: $ 0.03 el kwh.

Medidor y Servicio de Reclamos

Por concepto de "Medidor y Servicio de Reclamos", regirá el siguiente cargo mensual para toda la República:

Tarifa N.o 1:

De 0 a 10 kwh.	$ 2.00
" 11 kwh. en adelante	" 3.25

Tarifas N..os 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12:

De 0 a 10 kwh.	$ 2.00
" 11 " 50 "	" 2.25
" 51 kwh. en adelante	" 3.50

Tarifa N.o 3:

De 0 a 10 kwh.	gratis
" 11 " 20	$ 1.00
" 21 kwh. en adelante	" 1.25

Tarifa N.o 8:

De 0 a 10 kwh.	gratis
" 11 " 20 "	$ 1.00
" 21 " 50 "	" 1.75
" 51 kwh. en adelante	" 2.00

Los locales cerrados y los medidores sin consumo, pagarán por concepto, de "Medidor y Servicio de Reclamos", el cargo menor que corresponda a cada tarifa.

Recargo por Consumos Reactivos

A) En los servicios correspondientes a las tarifas números 1, 2, 7, 8 y 12, se efectuará, además de la facturación de los consumos de energía efectiva, de acuerdo con las tarifas respectivas, una facturación adicional por concepto de consumos reactivos, cuando el factor de potencia sea inferior a 0.8. Esta facturación se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$0.35\ c\ (Er - 0.75\ Ee)$$

Siendo:

- C) Precio medio por kwh. de la energía efectiva facturada en el mes de acuerdo con la correspondiente tarifa de la energía efectiva.
- Er = Energía reactiva consumida en el mes en Kw. Arh.
- Ee = Energía efectiva consumida en el mes en Kwh.

B) La facturación por consumos reactivos se iniciará para cada suscriptor después de los 6 meses de instalado el medidor correspondiente de energía reactiva.

C) Durante los 6 meses siguientes a la fecha de instalación del medidor de energía reactiva, los consumidores podrán formular consultas a la Administración con respecto a las características de la instalación de compensación necesaria para elevar su factor de potencia, con el fin de evitar la penalidad correspondiente, las cuales serán atendidas gratuitamente por sus oficinas técnicas.

TARIFAS TELEFONICAS

Montevideo y Centrales con contadores de llamadas

			Llamadas
a)	Casa de Familia	$ 30.00	con 250
b)	Tarifas reducidas (Legislad.) prensa, empleados, escuelas) .	" 16.50	" 250
c)	Profesionales y Of. Públicas .	" 41.00	" 250
d)	Otros abonados	" 52.50	" 100
e)	Colectivos	" 73.50	" 100
f)	Llamadas adicionales	" 0.17	

Interior

a)	Casa de familia (urbanos) ...	$ 30.00
b)	Tarifas reducidas (Legislad.) empleados y escuelas).......	" 16.50
c)	Profesionales	" 41.00
d)	Otros abonados (urbanos) ...	" 52.50

Rurales

a)	Circuito simple	$ 52.50 + 1.60	Km.
b)	Circuito doble	" 52.50 + 3.20	Km.
c)	Circuito colectivo	" 48.00 + 0.80	Km.

Estas tres categorías tendrán un límite máximo de $ 81.50.

Tarifa Vecinal

a)	de 0 a 10 km.	$ 7.50
b)	de 10 a 20 km.	" 10.00
c)	de 20 a 30 km.	" 12.50

Larga Distancia Nacional

a)	de 0 a 20 km.	$ 0.99 los 3'	Pro.
b)	de 21 a 60 km.	" 0.99 + 0.0245	km.
c)	de 61 a 120 km.	" 1.97 + 0.016	km.
d)	de 121 a 400 km.	" 2.93 + 0.013	km.
e)	más de 400 km.	" 6.57 + 0.011	km.

Cada minuto adicional o fracción: 1/3 de la tarifa base de 3 minutos.

En las conferencias de más de 6' de duración iniciadas entre las 7 horas y las 20, los minutos que sobrepasen dicha duración, se facturarán a tarifa doble.

En las conferencias "urgentes', se aplicará una tarifa igual al doble de la correspondiente a las ordinarias.

Art. 2.o La UTE comenzará a aplicar las tarifas autorizadas por el artículo 1.o, a partir de los consumos que se realicen desde la fecha de este Decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se reitera el cumplimiento de disposiciones y se establecen formalidades para la Jura de Fidelidad a la Bandera.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.416).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: el decreto Nº 2.316, del 26 de mayo de 1943, por el que consecuentemente, con lo que determina el artículo 28 de la ley Nº 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria, dispone y reglamenta el acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, que deberá realizarse en acto público y solemne el día 19 de junio de cada año.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Reitérese el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 2.316, de mayo 26 de 1943, referente al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido con el mencionado requisito.

Art. 2º A dichos efectos, se dispone:

A) Las instituciones que tengan un número suficiente de funcionarios para efectuar dicho acto en forma pública y solemne, lo harán de acuerdo con lo que determina el artículo 2º, apartado A), del decreto cuyo cumplimiento se reitera.

B) Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito sea reducido, dispondrán que éstos lo hagan en el Centro de Instrucción de la Marina, en la fecha indicada a las 10 horas, a cuyos efectos los Directores o Jefes de estas Instituciones enviarán con carácter de urgente antes del día 10 de junio, a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una nómina de los funcionarios que deben prestar juramento con serie y número de la Credencial Cívica, teniendo la fecha de recepción de las nóminas correspondientes, el carácter de indefectible.

C) Los ciudadanos que sin ser empleados públicos no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo de referencia, y estén comprendidos dentro del artículo 28 de la ley Nº 9.943, lo harán en la siguiente forma:

a) Se presentarán al señor Jefe del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto y hasta el día 10 de junio exclusive, dentro del horario que se establece: por la mañana desde las 9 hasta las 11 horas y por la tarde desde las 17 hasta las 19 horas.

b) A este efecto, el señor Jefe del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, com-

feccionará las nóminas a que diera lugar, debiendo enviar una a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una vez cumplido el acto y debiendo guardar los antecedentes, a fin de un ulterior empleo.

c) Exigirá Credencial Cívica con serie y número.

D) a) El personal militar, ya sea del Ejército, Marina o de la Fuerza Aérea, lo harán en sus respectivas Unidades.

b) El personal militar "en comisión", lo hará en sus unidades de origen, salvo que éstas estén en campaña. En este último caso las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea designarán una Unidad encargada de tomar el Juramento, lo que harán conocer, a sus efectos, al Ministerio de Defensa Nacional.

c) El personal de tropa y Cuerpo de Equipaje dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, lo harán de acuerdo a lo previsto en el apartado b) que antecede.

Art. 3º Diríjanse mensajes transcribiendo el presente decreto, a los Poderes Legislativo y Judicial, Corte Electoral, como asimismo, por el Ministerio de Defensa Nacional, las notas de transcripción dispuestas a las Juntas Departamentales y Concejos Departamentales encareciéndoles la mayor colaboración, para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 4º Que por donde corresponda, se efectúen las comunicaciones pertinentes, y se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Ingeniero LUIS GIANNATASSIO. — APARICIO FENDEZ. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se autoriza la contratación anual de pilotos aviadores en el Servicio Aéreo del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se proceda a la contratación anual de los pilotos aviadores y del mecánico del mencionado Servicio, y se mejoran sus actuales asignaciones:

Resultando: en la referida solicitud se señalan los inconvenientes que derivan de la contratación transitoria del aludido personal, ya que cuando se declara el estado de emergencia contra determinada plaga de la agricultura, se debe comenzar por la preparación de los pilotos en tareas de fumigación, y cuando éstos han alcanzado cierto grado de capacidad técnica, se prescinde de sus servicios, pasando la mayor parte de ellos a las empresas privadas que se ocupan de esa misma actividad, desde luego con mejor remuneración. Agrega que no es posible admitir que el nivel de eficiencia técnica del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura no pueda superarse, por el hecho de no mantener la contratación del personal que se prepara cada año. Por otra parte, de acuerdo con las nuevas técnicas que orienta la lucha contra las plagas de la agricultura la actividad del Servicio Aéreo será casi permanente por lo que sugiere la contratación anual de los cuatro pilotos fumigadores y de un mecánico, que actualmente están prestando servicios, con una retribución de $ 1.600.00 y de pesos 1.100.00 respectivamente, con cargo a la partida de $ 100.000.00 prevista en la ley Nº 12.803, de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: se estima conveniente acceder a lo solicitado por el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya que la contratación anual del referido personal permitirá tener un equipo de aviadores fumigadores, con capacidad técnica adecuada y en perfecto entrenamiento para las tareas específicas a que está destinado ese Servicio, de manera que permita encarar con total eficacia la lucha contra las plagas de la agricultura, sin los inconvenientes que apareja la contratación por el período de emergencia únicamente, como se ha hecho hasta ahora,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar hasta el 31 de diciembre del año en curso, a los señores Gualberto C. Etcheverry (B.L.B. 4890), Luis A. Acha (C.I.A. 9231), Abayubá Machado Real (P.B.A. 8650) y Jorge C. Giuffra (U.A.C. 3245), en calidad de pilotos fumigadores, con una retribución mensual de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) y al señor Serafín Giarda (R.B.D. 5901), en calidad de mecánico, con una retribución mensual de $ 1.100.00 (un mil cien pesos), que actualmente prestan servicios en el Servicio Aéreo de la citada Secretaría de Estado, con cargo a la partida de $ 100.000.00 (cien mil pesos) prevista en la ley Nº 12.803, de Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

2º Las contrataciones a que se refiere el numeral anterior, empezarán a regir desde el 1º de mayo corriente.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se amplía la "Comisión Nacional de Homenaje a don Pedro Figari"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: y atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de mayo corriente se constituyó una Comisión Nacional de Homenaje a Pedro Figari, con motivo de celebrarse el próximo 29 de junio el centenario de su nacimiento;

Considerando: conveniente ampliar dicha Comisión con la integración de los doctores Arturo Ardao y Enrique Piñeyro Chain, y señor Ernesto Pinto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Amplíase la Comisión Nacional de Homenajes a Pedro Figari, constituída por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo corriente con motivo de cumplirse el próximo 29 de junio el centenario del nacimiento del artista, con la integración de los doctores Arturo Ardao y Enrique Piñeyro Chain y señor Ernesto Pinto.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes y se nombra un sustituto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el Profesor Juan E. Pivel Devoto en el carácter de Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la expresada renuncia y se le agradecen los importantes servicios prestados.

2º Nómbrase para integrar la citada Comisión Nacional de Bellas Artes, a la señorita Elena Imas.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que propone el nombramiento de diversos funcionarios para ocupar los cargos creados o regularizados por la ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960 (Presupuesto General de Sueldos y Gastos), en ese organismo;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los siguientes cargos en la Comisión Nacional de Educación Física (item 6.09) a las personas que a continuación se indican:

Personal Técnico-Profesional

1 Contador, Código AaA, Categoría I, Grado 5 (creación, proviene de personal contratado), Contador Adolfo J. Donamari Ilarráz (actualmente contratado con cargo al artículo 178 de la ley 12.376, de 31 de enero de 1957), ciudadano natural, nacido el 4 de marzo de 1931, Credencial Cívica AXB, Nº 6921, que juró la bandera el 19 de junio de 1945 y está enrolado; 1 Asesor Letrado, Código AaA, Categoría II, Grado 2 (creación, proviene de personal contratado), Dr. Raúl Rodríguez de Vecchi (actualmente contratado con cargo al artículo 178 de la ley 12.376), ciudadano legal, nacido el 18 de enero de 1928, con Cred. Cív. QAA N.o 15.669, quien juró fidelidad a la bandera nacional el 19 de junio de 1943; y 1 Vacunadora, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6 (creación proviene de personal contratado), Srta. Olga Garmont Garbarino, (actualmente contratada con cargo al artículo 178 de la ley 12.376), ciudadana natural, nacida el 18 de mayo de 1934, Cred. Cív. BQA N.o 8678, que ha cumplido el juramento de fidelidad a la bandera.

Laboratorio de Oficina Médica

1 Jefe de Laboratorio, Cod. AaA, Cat. II, Gdo 1, (Químico, regularización, viene de un Oficial 5.o), Quím. señorita Carlota Fernández, (actual Oficial 5.o presupuestada), ciudadana natural, nacida el 7 de octubre de 1921, Cred. Cív. AKA N.o 3602, que juró la bandera el 19 de junio de 1944; 1 Sub Jefe de Laboratorio, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 10 (creación, proviene de personal contratado), Quím. señorita Nirva Villalba (actualmente contratada con cargo al artículo 178 de la ley 12.376, ciudadana natural, nacida el 30 de mayo de 1931, Cred. Cív. BPA N.o 6606, que juró la bandera el 19 de junio de 1943; y 1 Ayudante de Laboratorio, Cód. AC, Cat. III, Gdo. 9 (creación, proviene de personal contratado), señorita Zulema Clavelli (actualmente contratada con cargo al artículo 178 de la ley 12.376) ciudadana natural, nacida el 11 de julio de 1932, Cred. Cív. ATB N.o 4895, quien juró la bandera el 19 de junio de 1945.

Personal Administrativo

1 Secretario Redactor, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 6 (regularización, viene de un Oficial 5.o), señor Alvaro Rodríguez (actual titular de un cargo de Oficial 5.o), ciudadano natural, nacido el 26 de julio de 1927, Cred. Cív. BJA No. 8225, que está enrolado y prestó juramento a la bandera nacional.

Departamento de Obras

1 Oficial de 1ra., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8 (regularización, viene de 1 Oficial de 1ra. de Talleres), señor Luis A. Genis (actual Oficial de 1ra. de Sección Talleres, titular, presupuestado), ciudadano natural, nacido el 10 de febrero de 1920, Cred. Cív. BLA N.o 4835, que está enrolado y prestó juramento a la bandera nacional; y 1 Oficial de 2da., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 7 (regularización, viene de 1 Oficial de 2da. de Talleres), señor Julio Arce, (actual Oficial de 2da. de Sección Talleres, presupuestado, titular), ciudadano natural, nacido el 22 de octubre de 1927, Cred. Cív. BLA N.o 9710, que está enrolado y prestó juramento a la bandera nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se extiende a todo el país el régimen de aportes por el sistema de estampillado para el pago de licencias al personal de los Gremios de la Construcción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud formulada por el Primer Congreso Nacional de la Construcción, en el sentido de que se extienda a todo el país el régimen de aporte patronal por estampillado para el pago de las licencias al personal de la construcción:

Resultando: la situación actual, en cuanto al régimen de pago de licencias en el gremio referido, es la siguiente:

A) En Montevideo, los patronos aportan mensualmente mediante régimen de estampillado, siendo la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares Nº 17, el órgano recaudador de los aportes, y el que efectúa el pago a los trabajadores (decreto de 3 de enero de 1949);

B) En el Interior del país, los empleadores pagan directamente a su personal;

Considerando: I) La experiencia realizada en Montevideo, ha dado resultados altamente satisfactorios garantizándose a todos los trabajadores del gremio de la construcción el cobro de sus jornales de licencia;

II) En el Interior del país, es necesario también recurrir, tratándose de este gremio, al sistema implantado en Montevideo, ya que la fiscalización del cumplimiento de las normas laborales es más dificultosa que en la Capital. Se garantizará así a los trabajadores del Interior, la fiel y puntual percepción de sus jornales de licencias;

III) Las Cajas de Asignaciones Familiares, que fiscalizan los aportes que deben realizar las empresas en virtud de lo dispuesto por la ley de 12 de noviembre de 1943 y sus modificativas, constituyen el órgano adecuado para la tarea de recaudación de aportes y pago de licencias, puesto que ya tienen debidamente identificadas a las empresas y sus personales;

Además, tratándose de órganos dirigidos por Consejos en los que se encuentran representados los sectores profesionales, las divergencias que se susciten admiten una más rápida solución:

Por lo expuesto

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El pago de jornales de licencias generadas a partir del año 1961, en los Gremios de la Construcción, en el Interior de la República, así como el cobro por parte de los trabajadores, se realizará por el sistema de estampillado previsto por el decreto de 3 de enero de 1949, debiendo efectuar las empresas el mismo aporte que se realiza en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º En cada Departamento, efectuará el servicio a que se refiere el artículo 1º, la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares, que corresponda al Gremio de la Construcción.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios para las Compañías Telefónicas y Telegráficas de la República y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el Dr. Luis Abente Pringles ante el cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Compañías Telefónicas y Telegráficas de la República.

Considerando: las razones aducidas; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al Dr. Luis Abente Pringles y nómbrase para subrogarlo al señor Raúl Santamaría.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salario para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, de las Barracas de Carbón, Leña y Sal, del Departamento de Montevideo y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 26 de mayo de 1960, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y ... de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección, en las actividades comprendidas en los decretos de fechas 31 de octubre de 1947, 7 de mayo de 1948 y resolución de 19 de diciembre de 1947 (Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo al decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. Se convoca a patronos y trabajadores comprendidos en el régimen de la ley 12.793, para elegir representantes ante la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 12.793 de 17 de noviembre de 1960;

Resultando: que la precitada disposición legal preceptúa que los miembros patronales y obreros integrantes de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor, serán electos por el procedimiento establecido en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Considerando: que es necesario integrar de inmediato la precitada Comisión por el procedimiento legal.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Convocar a todos los patronos y trabajadores comprendidos en el régimen de la ley N.o 12.793 de 17 de noviembre de 1960, para elegir sus respectivos representantes ante la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor.

2.o Fijar un término de veinte (20) días hábiles para la presentación de listas, prorrogable por otros veinte (20) días, mediante resolución del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 271. — En Montevideo, el día treinta del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Acrécese la cuota pensión de la señora Guillermina Nilvia V... en 49.77 pesos mensuales; otórgase a la señora Isaura Verde Ramírez de Fernández pesos 1.339.92 mensuales; acrécese la pensión de la señora Francisca Aulalia Salguero de Crosa en $ 486.66 mensuales; otórgase por vía de acrecimiento una pensión de $ 126.50 mensuales a la señorita Carlota Eufemia Meirialdi Corta; concédese prórroga por el término de seis meses, hasta el 11 de agosto de 1961, para residir en el extrajero (República Argentina), a la pensionista militar, señorita Enriqueta Ferrer Miranda; extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Acta No. 1042. — En Montevideo, el día treinta del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Pensiones:

Otórgase a la Sra. Asunción Pérez Vargas de Babace $ 87.65 mensuales; Otórgase a la Sra. María Juana Marquez de Castillo $ 136.00 mensuales.

Compensaciones Especiales:

Se conceden a partir del 1o. de abril de 1961, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 2, Miguel Aguirre $ 48 00, a partir del 1o. de febrero de 1961, al Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería No. 1, Enrique María Parula Ferreira $ 50.00, a partir del 1o. de abril de 1961, al Cabo de 1ra. del Regimiento de Caballería No. 8 Dámas González Viera $ 48.00, a partir del 15 de abril de 1961, al Sargento del Regimiento de Caballería No. 7, Guido Ifineo Silva Cubón $ 30.00.

Varios:

Concédese privilegio de paquete, en la categoría "C" en las condiciones establecidas al vapor de bandera Argentina denominado "Petrosud"; Reincorpórase a la Lista respectiva a las Pensionistas Mercedes Gloria y José María Santana, con fecha 22 de marzo del año ppdo. **Dar de "Baja" por no justificar su existencia** durante varios meses consecutivos ante la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares, en la Lista No. 13 "Retirados de Tropa del Ejército", a las siguientes retirados: Cabo Leoncio Cairabú Músico Paulino Donato Aguilera, Soldado Manuel Olivera Borges, Soldado Vicente Núñez, Soldado Ambrosio Coro, Soldado Isaac Medina, Soldado Fernández Olivera, Clodomiro Ferreira Denis, Soldado Ramón Castro Gómez, Soldado (Inválido) Roque Griego, Soldado Liborio Mujica, Soldado Hermulo Siro Da Rosa Nedeyter, en la Lista No. 16 "Cuerpo de Equipaje de la Marina" Subficial Estanislao Petrarca, en la Lista No. 22 "Viudas y Menores de Militares" Cándida Dosa Fernández, Iria Esther Pérez, y en la Lista No. 23 "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables) Sara Mendoza Quincoces.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **HAEDO.** — General MODESTO REBOLLO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 30 de mayo de 1961.

—Resolución N.o 28.534. — **Acéptase la renuncia que presenta el señor Teniente Coronel, en situación de retiro, don Augusto Vicens Thievent, al cargo que se expresa.**

—Resolución N.o 28.535. — **Acéptase la renuncia que presenta el doctor don Juan Carlos Beriso, del cargo de Médico Adjunto, de la Dirección General de Telecomunicaciones.**

—Resolución N.o 28.537. — **Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para que, por intermedio del Servicio de Intendencia, disponga durante el Ejercicio 1961 de un fondo permanente de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).**

—Resolución N.o 28.538. — **Autorízase a la Dirección de la Aviación Naval a excederse durante el Ejercicio 1961, en los duodécimos de los rubros detallados en la parte expositiva.**

—Resolución N.o 28.539 — Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adjudicar a la firma Campomar y Soulas S. A. la adquisición de 1.200 metros de paño azul pizarra, para confección de uniformes.

—Resolución N.o 28.543. — Apruébase el Plan de Obras para el Ejercicio 1961, sometido a consideración por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por un valor de $ 1.000.000.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, mayo 23 de 1961.

Se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 83.817 "Dixie", de Manuel y Antonio Boglio, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta 84.026 "RI Co Pa", de Blas Livore, de República Argentina. — Acta 84.293 "C S", de A. P. Green Uruguaya Ltda. de Montevideo. — Acta 57.588 "Vibalt", de Chas. Pfizer y Co., Inc., de EE.UU. de América. — Acta 79.520 "Cirulaxia", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 85.065 "Radio Serra" de Rafael Serra y Antonio M. Serra, de Buenos Aires. — Acta 86.427 "Raicher Principe", de Casa Raicher S. A. de Montevideo. — Acta 84.815 "Convoy's", de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 57.514 "T", de Horacio Torrendel S. A., de Montevideo. — Acta 84.140 "Dancy", de Isaac B. Miedzowicz, de Montevideo. — Acta 84.362 "Halifax", de Vicente Plata, de Montevideo. — Acta 80.452 "Complex", de E. Smolinski, de República Argentina. — Acta 85.805 "La Casa de las Motonetas", de Roberto Valerio, de Montevideo. — Acta 83.818 "Bercotox", de William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo. — Acta 84.168 "Odolito", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 85.482 "Drink", de Paso de los Toros, S. A. de Montevideo. — Acta 86.560 "Totalimp", de Laboratorios Camani S. A., de Depto. de Canelones, R. O. del Uruguay. — Acta 85.256 "Sorelle-Fontana-Roma", de Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. — Acta 73.846 "Casa Schiavo", de José Schiavo, de Montevideo. — Acta 75.690 "Caballito", de Eulogio C. Maglio Soc. Colectiva, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta 38.896 "Mantequerías del Uruguay", de Queserías del Uruguay S. A.", de Montevideo. — Acta 60.251 "Syntex", de Synter S. A. de México. — N.o 736984 "Santa Catalina" de Ricardo Roberto Rocha, de Montevideo. — N.o 77.489 "Supertea" de Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 13.459 "Un nuevo elevador" de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo — Acta 13.436 "Mejoras relativas a la polimerización del butadieno" de Montecatini Soc. Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 13.428 "Moldes en plástico para la venta de miel en panales en porciones de 1|4, 1|6 y 1|8, para uso en Apicultura", de Vicente Antonio Vidal, de R. O. del Uruguay. — Acta 13.429 "Cuadro de material plástico y tela plástica opereulada de 2 mm. espesor, a ambas caras, para uso en Apicultura", de Vicente Antonio Vidal, de Montevideo. — Acta 13.506 "Pulverizador de compresión", de H.D. Hudson Manufacturing Co. de EE.UU. de América. — Acta 13.505 "Organosoles modificados", de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 13.512 "Mejoras en servilleteros", de Luis Latorre Mestres y Enrique Formentin Selvi, de Montevideo. — Acta 13.510 "Mejoras relativas a máquinas secadoras a centrifuga" de Hoover Ltda., de Inglaterra. — Acta 13.508 "Mejoras en la fabricación de envases cilíndricos de cartón y equipo para llevarlas a la práctica", de Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A. (en formación) de Montevideo. — Acta 13.509 "Mejoras en colchones" de Moisés Silberman, de Montevideo. — Acta 13.511 "Nuevo método para la conservación del jugo de los cítricos", de Edgardo Ismael Muñoz Cabrera y Ulises Desozzi Basano, de Montevideo. — Acta 13.465 "Procedimiento para la fabricación de levadura", de Marcel Deloffre, de Luxemburgo. — Acta 13.507 "Mejoras en los envases de cartón", de Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A. (en formación) de Montevideo. — Acta 13.478 "Vacuna y su producción", The Wellcome Foundation Ltd. — Acta 13.477 "Dispositivo conector entre los cables de baja de antena y de entrada en los receptores de televisión", de Promeplas S. R. L. de República Argentina. — Acta 13.474 "Elaboración de esponjas, discos, cintas, planchar, piedras, de amolar, lápices, pinturas, tizas y lubricantes", de Montevideo. — Acta 13.476 "Mejoras en botellas térmicas", de Ginpes Roura Cusó y Eliseo Calvo, de Montevideo. — Acta 13.481 "Mejoras en la fabricación de artículos de pulpa moldeada de Diamond National Corp., de EE.UU. de América. — Acta 13.482 "Un método para producir cuadros, cinematográficos en pantallas, anchas y aparato para el mismo", de León Bronesky, de EE.UU. de América. — Acta 8.798 "Procedimiento para la fabricación de papel couche al cromo y papel couche para impresiones artísticas" de Papierfabrik Scheufelen, de Alemania. — Acta 11.980 "Un dispositivo interruptor", de José Fernández, de Montevideo. — Acta 13.226 "Tornillos autoroscantes", de Research Engineering Manufacturing Inc. de EE.UU. de América. — Acta 13.490 "Un envase para productos diversos con dosificación controlada 2", de Elmo Alfredo Fontana, de República Argentina. — Acta 13.497 "Mejoras en antenas direccionales", de Urbano Arrieta, de Canelones, R. O. del Uruguay. — Acta 13.499 "Nuevas composiciones de materia, métodos para prepararlas y el uso de las mismas como insecticidas y pesticidas" de Stauffer Chemical Co., de EE.UU. de América. — Acta 13.495 "Un dispositivo para la instrucción y el entrenamiento de los granaderos en el tiro de las granadas de fusil", de Anstalt fur die Entwicklungvon Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Principado de Liechtenstein. — Acta 13.489 "Una construcción prefabricada con esqueleto metálico" de Gilbert Lesage, de Bélgica. — Acta 13.502 "Mejoras en aisladores o relativas a los mismos", de Pilkington Brothers Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.472 "Dispositivo eléctrico automático para aplicar a un recipiente", de Francisco A. Busquets, de Montevideo. — Acta 13.438 "Mejoras en los sistemas de cortar papel o lo similar" de Luis Ferreira Benedetti, de Montevideo. — Acta 13.496 "Una espoleta" de Anstalt fur die Entwicklung von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Principado de Liechtenstein. — Acta 13.488 "Cabeza inyectora para la fabricación de redes de material plástico calibradas por presión sin nudos", de Norddeutsche Seekabelwerke A. G., de Alemania. — Acta 13.486 "Dispositivos para el encendido automático de gases combustibles particularmente aplicables a los quemadores de hornos... etc.", de Mario Pensa, de

Chile. — Acta 13.485 "Vacunas y su producción", de The [illegible] Foundation Ltd., de Inglaterr[illegible] [illegible]a 13.483 "Vacunas y su producción", [illegible]e The Wellcome Foundation Ltd. — Acta 13.484 "Método para producir derivados de la Benzo (A) Quinolizina", de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.500 "Perfeccionamientos en composiciones estabilizadoras", de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 13.467 "Pulidoras para pisos", de The Hoover Co., de EE.UU. de América. — Acta 13.460 "Proceso para la purificación de hidrocarburos", de Universal Oil Products Co. — Acta 13.458 "Mejoras en aparatos para aplicar Balay", de Miguel A. Seixa y Luis A. Masonnier, de Montevideo. — Acta 13.380 "Nueva técnica de impresión de láminas transparantes", de Juan Bautista Toledo Talamantes, de Montevideo. — Acta 13.383 "Un sistema de transmisión de movimiento giratorio en ventilación de pie", de David Corallo y Remo Guido, de Montevideo. — Acta 13.257 "Pasta dentífrica", de Dr. León Berlin, de Argentina. — N.o 5.636 "Juego de fútbol de mesa", de Emilio Portela y Elbio R. Faig, de Montevideo.

—Pasa al Banco de la República Oriental del Uruguay: Acta 1.059 "Café soluble instantáneo y sucedáneo de café soluble instantáneo", de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 85.254 "Berlei", de Berlei (U.K.) Limitada, de Inglaterra. — Acta 85.925 "Plasticlips", de Papelería Galli S. A., de Montevideo. — Acta 72.936 "F" de Union Sils van de Loo y Co., de Alemania. — Acta 85.939 "Prince", de Esteban Princz, de Argentina. — Acta 86.273 "Pulentín", de Gianoia y Cía. Limitada, Industria Panadera del Uruguay, de Montevideo. — Acta 86.199 "Bri-Lon", de British Nylon Spinners Ltd., de Inglaterra. — Acta 85.442 "Microsupos", de Antonio Gallardo S. A., de España. — Acta 86.590 "Ceta - Foot", de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 86.768 "Northeletric", de Hugo Baruch, de Montevideo. — Acta 77.592 "Carl Zeiss Jena", de Carl Zeiss, de Alemania.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta 53.943 "Homasote". — Acta 56.400 "Alba". — Acta 59.073 "Bamboo". — Acta 59.432 "Genial Lucifer". — Acta 59.996 "Tirobrom". — Acta 60.406 "Primocort". — Acta 65.299 "Colusyn". — Acta 66.351 "Metionin". — Acta 72.182 "Perramus". — Acta 72.393 "Tarassan". — Acta 75.145 "Dralon". — Acta 75.378 "Wincharger". — Acta 84.499 "Barbicaina". — Acta 84.608 "Gale". — Acta 85.528 "Catevit". — Acta 85.636 "Indian". — Acta 85.731 "Meritor". — Acta 85.927 "Digestamin". — Acta 85.974 "Vapor". — Acta 87.108 "Peral". — Acta 87.128 "Cazón". — Acta 87.130 "Vanguard". — Acta 87.215 "Kovo". — Acta 87.251 "Terks - Tur". — Acta 87.264 "Golden [illegible]e" — Acta 87.268 "Monsieur Net". — Acta 87.273 "Evéctica". — Acta 87.301 "Champión". — Acta 87.315 "Bambi". — Acta 87.316 "Bambina". — Acta 87.318 "H. Pond's". — Acta 87.324 "Costamar" — Acta 87.325 "La Granjera". — Acta 87.346 "Panam". — Acta 87.352 "7 UP". — Acta 87.351 "Thorax". — Acta 87.358 "Esveco". — Acta 87.379 "Orga - Sonic". — Acta 87.380 "Hamilton". — Acta 87.[illegible] "Cofemalt". — Acta 87.387 "Roulette". — Acta 87.38[illegible] "O. F. C.". — Acta 87.397 "Mariuccia". — Acta 87.400 "Dixy". — Acta 87.404 "Emblemática". — Acta 87.407 "Baby Doll Ameritex". — Acta 87.418 "La Casa de la Goma". — Acta 87.431 "Revocrete". — Acta 87.432 "Salpicrete". — Acta 87.451 "Cóndor". — Acta 87.458 "Pierre Cardin" "Suite 16". — Acta 87.484 "Zoo - Zoología". — Acta 87.485 "Reina".

—Se da por limitado el registro de la siguiente marca: Número 82.125 "Bendralan".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 9.375 "Mejoras en o relativas a la preparación de un amidopropano-diol sustituído", de Soc. des Usines Chimiques Rhone-Poulen, de Francia. — Acta 9.747 "Aparato para tratamiento térmico", de Jarolux A. G., de Suiza. — Acta 13.097 "Un receptor de teléfono electromagnético", de Tesla, Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta 13.154 "Traviesa de ferrocarril en concreto armado", de Roger Paul Sonneville, de Francia.

—Se autoriza la siguiente renovación: Acta 83.814 "Internacional".

—Se concede vista por el término de 20 días: N.o 76.965 "Amidowin", a Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 86.060 "Internacional Plastic", a Manuel Gayon (h), de Montevideo. — Acta 75.740 "Jena Raso Therm", a Jenaer Glaswerk Schott und Gen., de Alemania. — Acta 84.498 "Tokesan", a Boots Pure Drug Co., Ltda., de Inglaterra. — Acta 84.984 "Evanston", a Evanston Argentina S. A., Comercial, Industrial y Financiera, de Argentina. — Acta 85.252 "Artesano Pluma Fortificado", a Luis Caubarrere Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 85.299 "Lurapon", a B.A.S.F. Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 85.476 "(Emblema Frasco)", a W. A. Sheaffer Pen Coxmde U.S.A. — Acta 85.881 "La Supreme", a Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo. — Acta 86.012 "Milana Sociedad Comercial", a Milana S. C., de Montevideo. — Acta 86.026 "Cafelé", a Ricardo Garrido, de ontevideo. — Acta 86.040 "Caloroil", a Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo. — Acta 86.052 "Hexiton", de Alfredo Easton, de Montevideo. — Acta 86.054 "Bagocaína", a Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo. — Acta 86.067 "Shell Novasol", a Shell Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 86.071 "Selecciones G. - G.", a Nelson Jabib y Alberto Israel, de Montevideo. — Acta 86.79 "Okysano", a Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 86.081 "Preserton", de Alfredo Easton, de Montevideo. — Acta 86.083 "Metinol", a Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 86.087 "Cololó", a Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (Indamer) S. A. de Montevideo. — Acta 86.104 "Emblema Frasco", a Del Valle Ltda., S.A.C. e I., de República Argentina. — Acta 86.120 "Curavit" a Socorex Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 86.124 "Pacrona", a José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 86.130 "Seropres", a Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 86.167 "Sigolit", a Sidol Werke Siegel y Co., de Alemania. — Acta 86.187 "Pielsuave", a Jacobo Subi y Moisés Subi, de República Argentina. —Acta 86.652 "Brigitte", a Juan J. P. Gularte, de Montevideo. — Acta 86.816 "Ganglioplex", a Bocage, Bujalance y Cía. — Acta 86.817 "Proctalbis", a Bocage, Bujalance y Cía. — Acta 86.824 "Deltopirina", a Lab. Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 86.825 "Unión", a Julio Mailhos Soc. Colectiva, de Montevideo. — Acta 86.832 "Little Scotch", a Ladislao Schwartz, de Montevideo. — Acta 86.846 "Clinic", a J. y E. Atkinson Limitada S. A., Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 86.855 "Vandol" a Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.859 "Signal", a J. y E. Atkinson Ltda. Soc. A. Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 86.870 "Dayton", a Carlos Rodríguez Ascanio y Cía. Soc. en Com. de Montevideo. — Acta 86.882 "Di - Ademil", a Olin Mathieson Chemical Corp. de Estados Unidos de América. — [illegible]a 86.883 "Exodent L - 2 - 6", a Mayon S. A., de Montevideo. — Acta 86.885 "Antonella", a Claudia Franchomme de Culturi, de Montevideo. — Acta 86.898 "Manolimp", a Lab. Camani S. A., de Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta 86.736 "Burley", a Julio Mailhos Soc. Colec., de Montevideo. — Acta 86.869 "Autoparts", a Misa Vidal S. A., de Montevideo. — Acta 91.709 "Yutextil", a Nino Alderino Gioconio Aloisio, de Montevideo. — Acta 12.692 "Aparato terapéutico para cura del asma", a Francisco Natividad Morales, de Montevideo. — Acta 13.198 "Radiante quemador de gas líquido gaseoso adaptable a las boquillas silenciosas comunes", a Fermín Azambulla, de Montevideo. — Acta 13.329 "Nuevo sistema de abastecimiento de agua y drenaje de aguas cloacales para la casa giratoria", a Jerzy Gruszcński, de Venezuela. — Acta 13.412 "Mejoras en tablillas para persianas plegables en general", a Carlos Mañas, de República Argentina. — Acta 13.414 "Mejoras en montajes del mecanismo de accionamiento para persianas plegables en general", a Carlos Mañas, de República Argentina. — Acta 13.457 "Procedimiento y aparato para la producción de vidrio en láminas", a Pittsbrugh Plate Glass Co., de Estados Unidos de América. — Acta 13.501 "Mejoras en bandas sobrepuestas de cámaras neumáticas, para la protección del rodado de vehículos en general", a José Kasio, de República Argentina. — Acta 13.503 "Mejoras relativas a máquinas de secar a centrífuga", a Hoover Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.504 "Mejoras introducidas en la fijación de elementos de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar" a Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 13.526 "Antena multicanal", a Manuel López y Francisco González, de República Argentina.

—Se detiene el trámite por el término de 30 días en los siguientes asuntos: Acta 87.196 "Homeoplex", de María Esther Estela, de Montevideo. — Acta 90.054 "Classic", de Luis Pastorino y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 90.499 "Multiplic", de Castro Hnos., de Montevideo.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961).

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LAS "JUNTAS DE DISCIPLINA"

Disposiciones Generales — Capítulo IV del R. O. Administrativo

Artículo 801. En cada uno de los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, funcionará una Junta de Disciplina, presidida por el Director del mismo o integrada por el Sub-Director y el Técnico en Pedagogía Correctiva, con el cometido primordial de calificar el comportamiento de cada recluso, toda vez que le sea ordenado por la Dirección General, o por autoridades judiciales competentes.

Art. 802. El Ténico en Pedagogía Correctiva actuará como Secretario teniendo a su cargo la redacción de un acta detallada de cada reunión ordinaria o extraordinaria, de las cuales deberá remitirse una copia a la Dirección General, dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la reunión respectiva, haciendo constar todo voto discorde y sus fundamentos, incluyendo además en sus cometidos el contralor de la reunión de antecedentes. El funcionario administrativo adscripto a la Dirección de cada Establecimiento, realizará el trabajo dactilográfico necesario.

Art. 803. El Secretario de la Junta de Disciplina tendrá a su cargo un "Registro de Sanciones Disciplinarias", en el que se anotarán sintétcamente todos los detalles de interés, relacionados con las faltas de los reclusos. Sobre el contenido de dicho Registro se confeccionará una estadística trimestral, que será elevada a la Dirección General, con estudio analítico de ese período, desde el punto de vista disciplinario.

Art. 804. La Junta de Disciplina sesionará quincenalmente, totalmente integrada, para considerar todos los casos presentados en la quincena anterior. Sin perjuicio de ello podrá reunirse extraordinariamente, toda vez que las circunstancias así lo requieran.

Art. 805. Todas las Dependencias y funcionarios de la Dirección General tendrá obligación de proporcionar directamente y por escrito, todos los informes que le sean requeridos por la Junta de Disciplina o por su secretario, para el mejor cumplimiento de sus cometidos. Cuando por la índole o por la urgencia de los mismos, éstos sean proporcionados verbalmente, deberá dejarse constancia de ellos en el acta respectiva. Las informaciones serán reacabadas en el mismo acto de la reunión o con una antelación no mayor de siete (7) días.

Art. 806. No se calificará el comportamiento de ningún recluso con prisión menor de noventa (90) días. Cuando requiera información la Autoridad Judicial competente, el Director del Establecimiento se limitará a informar de esa exigencia reglamentaria y de la no existencia de faltas; pero si en ese tiempo el recluso registrara faltas disciplinarias, será considerado el caso por la Junta de Disciplina. Se procederá en la misma forma en todos los casos en que la Justicia recabe información sobre reclusos que han recobrado la libertad antes de dictarse sentencia judicial.

Art. 807, Cuando se trate de considerar a los meritorios que excedan las obligaciones establecidas reglamentariamente, la Junta escuchará a los funcionarios actuantes en dichos casos, para un correcto dictado de la resolución correspondiente

Art. 808. Cuando un recluso planteara distintas valoraciones de su comportamiento en los Establecimientos en que hubiera estado recluído, la calificación será establecida por una Junta Central de Disciplina, constituída por los integrantes de las Juntas de Disciplina de los Establecimientos implicados, bajo la Presidencia del Director General o de un funcionario designado por él, la que aconsejará sobre la orientación del informe definitivo que producirá la Dirección General.

Actuará como secretario de la Junta Central de Disciplina, el Técnico en Pedagogía Correctiva más antiguo en el desempeño de sus funciones.

Art. 809. En todos los casos en que haya de rebajarse la calificación del comportamiento de un recluso con respecto a un informe anterior, éste deberá ser escuchado por la Junta de Disciplina, en pleno.

Art. 810. Para calificar el comportamiento de un recluso se tomarán en cuenta, los siguientes elementos de juicio:

a) Comportamiento en el Pabellón de alojamiento, en el recreo, en el trabajo, en las aulas, pulcritud e higiene.
b) Manifestaciones de su temperamento y carácter.
c) Antecedentes en el Instituto de Criminología y Técnica en Pedagogía Correctiva.
d) Antecedentes de carácter médico general y siquiátrico.
e) Toda otra información que se considere necesaria.

Art. 811. El juicio sintético de la calificación del comportamiento, se expresará por: Comportamiento Bueno, Comportamiento Malo.

ESTATUTO DE CALIFICACION Y PROMOCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES

(Maestros de Enseñanza Primaria de Institutos Penales)

Artículo 1.o Créase el Estatuto para la calificación y promoción de los maestros de enseñanza primaria que desempeñan funciones técnico docentes en los Institutos Penales.

Art. 2.o Los funcionarios a que hace referencia el artículo anterior, dependen técnica y administrativamente del Departamento N.o 5, "de Enseñanza Primaria y Especial para Reclusos".

Art. 3.o De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior se determina para las promociones el siguiente orden jerárquico:

a) Jefe de Departamento.
b) Director de Escuelas para Reclusos.
c) Técnico en Pedagogía Correctiva y Jefes de División de la Escuela Correctiva de Inadaptados.
d) Maestros de Enseñanza Primaria Especial para Reclusos y Tutores Sociales (Maestros de Enseñanza Primaria) Escuela Correctiva de Inadaptados.

Art. 4.o Se declara que todos los cargos a que se hace mención el artículo anterior, tienen la calidad de docentes y deben ser desempeñados por maestros titulados de enseñanza primaria.

Art. 5.o A los efectos de las promociones se establece que estas se realizarán de acuerdo al orden jerárquico previsto en el artículo 3.o. por concurso de méritos determinados éstos por el valor de antigüedad calificada y calificación docente.

Art. 6.o Una vez realizadas las promociones y previamente al llamado a concurso abierto para la provisión de vacantes en los cargos de maestros de enseñanza primaria y tutores sociales (maestros de enseñanza primaria); se llamará a aspiraciones entre los funcionarios docentes de dichas categorías para optar al cambio del cargo (traslado), de tutor social por maestro de Enseñanza Primaria o viceversa.

Art. 7.o A los efectos de la calificación del valor temporal, generadora de promoción, se tendrá en cuenta la antigüedad del maestro, referida exclusivamente al desempeño de funciones docentes en el organismo y en otras Instituciones del Estado.

Art. 8.o La calificación docente (mérito) será hecha en forma anual y obligatoria por el Director de Escuelas para Reclusos y con el visto bueno del Jefe del Departamento N.o 5, de acuerdo a las instrucciones que sobre calificación se establecen en este estatuto, teniendo en cuenta la tarea que efectivamente realiza el funcionario a calificar.

Art. 9.o La calificación deberá hacerse en triplicado y quedar conclusa el 31 de diciembre de cada año, por el período comprendido entre esa fecha y el 1.o de enero anterior.

Art. 10. La calificación será notificada al funcionario dentro del término de cinco días.

Art. 11. El funcionario que discrepare con la calificación adjudicada, tendrá un plazo de diez días, a partir de la notificación para formular la reclamación pertinente. Esta se hará en papel simple y deberá ser fundada.

Art. 12. Presentada la reclamación el Jefe del Departamento expedirá constancia de su recibo y la elevará, debidamente informada, dentro de un plazo de quince días, a la Dirección General. Esta deberá resolver, con el asesoramiento del Jefe del Departamento N.o 5, dentro de un plazo improrrogable de treinta días. De esta resolución será notificado el funcionario reclamante.

Art. 13. Los valores correspondientes a la antigüedad, serán computados por la oficina de Personal, de acuerdo al reglamento de cómputos que establece el artículo siguiente.

Art. 14. Para establecer el puntaje de antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo de actividad docente del fun-

...ario dentro del Instituto: en el último cargo y en otras instituciones del Estado.

Se computarán respectivamente, por cada mes de servicio prestado el siguiente puntaje:

a) Dentro de Institución, 0.15.
b) En el último cargo, 0.2.
c) En otras Instituciones oficiales, 0.1.

Art. 15. Los valores docentes, (méritos) se calificarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Rendimiento. — En el resultado cualitativo y cuantitativo de la labor realizada por el funcionario en el desempeño de sus tareas y la aplicación de su capacidad profesional apreciada a través de la actuación.
b) Responsabilidad. — conocimiento de las exigencias de su función, apreciadas a través de los resultados objetivos, en relación con los medios de que ha podido disponer y de la actitud adoptada para hacerse cargo de las consecuencias de su gestión.
c) Asiduidad. — (Contracción a la función). — Aplicación del esfuerzo a las tareas del cargo, durante todo el horario de trabajo en forma regular y constante.
d) Iniciativa. — Actitud demostrada para la adopción de medidas destinadas a interpretar y resolver los problemas que plantea el desempeño de la función procurando su mejoramiento
e) Colaboración. Disposición puesta de manifiesto para superar las dificultades que puedan atentar contra un eficaz desenvolvimiento de las actividades en sus relaciones con sus superiores y colegas.

Art. 16. Tabla de puntaje. — Para la obtención de los valores docentes (méritos), se asignará puntos de 1 a 10 en cada concepto (artículo 14) este puntaje corresponde a los conceptos siguientes:

10 Sobresaliente; 9 Muy Bueno Sobresaliente; 8 Muy Bueno; 7 Bueno Muy Bueno; 6 Bueno; 5 Regular Bueno; 4 Regular; 3 Deficiente Regular; 2 Deficiente; 1 Malo.

Estos puntos serán multiplicados por el coeficiente que corresponde a cada concepto, según lo expresa la siguiente tabla:

Rendimiento. Coeficiente 5; Responsabilidad 4; Asiduidad (Contracción a la función) 3; Iniciativa 2; Colaboración 2.

Estas escalas de valores permite un puntaje máximo de 160 puntos.

Art. 17. El puntaje total inferior a 100 puntos en la calificación docente, no da derecho a la promoción.

Art. 18. El puntaje total, generador de promoción de cada funcionario, se obtendrá por la suma del puntaje valor docente más el puntaje valor antigüedad.

Atento y considerando que los dieciséis maestros de enseñanza primaria con que cuenta la Institución están en actividad solamente doce, los cuatro restantes son las vacantes que se enumeran: ello determina una reducción del personal docente que alcanza al 25 o|o.

Está vacante también el cargo de profesor especializado de dibujo. Estos hechos determinan dificultades en la organización de la actividad cultural y una merma apreciable en el rendimiento, en momentos en que la Dirección General está empeñada en la reestructuración de este Sector y en el incremento de la enseñanza.

Por lo expresado se estima que urge un pronunciamiento de la Superioridad en la materia.

DEPARTAMENTO N.o 5 — JEFATURA

Reglamento para el ingreso a los cargos de Maestros de Enseñanza Primaria de las Escuelas para Reclusos y Tutores Sociales (Maestros de E. Primaria) de la Escuela Correctiva para Inadaptados, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

Artículo 1.o Establécese el concurso de méritos y oposición, para proveer los cargos de maestros de enseñanza primaria de las escuelas para reclusos y tutores sociales —maestros de enseñanza primaria— de la Escuela Correctiva para Inadaptados, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2.o Para los cargos radicados en establecimientos de alojamiento masculino, el llamado se hará exclusivamente entre maestros varones. Cuando los cargos estén radicados en establecimientos de internación femenina, el llamado se hará entre personal docente femenino.

Art. 3.o Se llamará a concurso por separado para los cargos de maestros de enseñanza primaria y los de tutores sociales (maestros de enseñanza primaria) de la Escuela Correctiva para Inadaptados.

Del Concurso

Artículo 4.o Los concursos serán mixtos de oposición y méritos. Se realizará en primer término el estudio de los méritos para determinar la selección de un número de concursantes que alcance al triple de los cargos llamados a concurso. Los concursantes seleccionados pasarán a la parte de oposición.

Art. 5.o Serán tenidos como méritos exclusivamente los siguientes:

a) Actuación del concursante en función docente de enseñanza primaria en los Institutos Penales.
b) Las tres últimas calificaciones obtenidas por el concursante en la actividad docente de enseñanza primaria en organismos del estado.
c) Los cursos de capacitación realizados en organismos oficiales sobre Pedagogía general, pedagogía correctiva, sicopedagogía, sicología y sociología.
d) Otros cursos realizados sobre asignaturas de cultura general y o profesional en organismos oficiales.

Art. 6.o El concurso de oposición se realizará sobre la base de dos pruebas escritas y dos clases prácticas.

Art. 7.o Los temas de las pruebas escritas serán tomados por el Tribunal de un temario que se entregará a los concursantes en el momento de su inscripción, disponiéndose para el desarrollo de las mismas de un tiempo no menor de tres horas ni mayor de cuatro, a juicio del Tribunal, para cada uno.

Art. 8.o Los temas a desarrollar serán sorteados por el Tribunal, en el momento de la realización de la prueba, en presencia de los concursantes asistentes

Art. 9.o Las pruebas escritas serán realizadas por el sistema que conserva el anonimato de sus autores, utilizándose en tal sentido el procedimiento seguido para este fin por la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo N. de E. Primaria y Normal. El nombre de los autores sólo se develará, una vez realizadas y calificadas las pruebas prácticas.

Art. 10. Dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la parte escrita deben iniciarse las pruebas prácticas.

Art. 11. Los temas para el desarrollo de las pruebas prácticas serán tomados por el Tribunal, de los programas que rigen la enseñanza en las escuelas para reclusos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, y se desarrollarán en las Escuelas para Reclusos de los Establecimientos carcelarios urbanos.

Los programas escolares serán entregados a los concursantes en el momento de su inscripción.

Art. 12. Para la preparación de una de las clases prácticas se dispondrá de un tiempo de treinta minutos El otro tema, se dará a los concursantes con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 13. Para el desarrollo de estas clases se dispondrá de un tiempo no menor de treinta minutos ni mayor de cuarenta, a juicio del Tribunal.

Del Tribunal

Artículo 14. El Tribunal de Concurso estará integrado por tres miembros que deberán poseer la calidad de maestros de enseñanza primaria.

Art. 15. Se integrará con un representante del Poder Ejecutivo designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que lo presidirá, y dos representantes del Departamento N.o 5, de Enseñanza Primaria y Especial para Reclusos, designados por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 16. El Tribunal actuará asistido por un Secretario el que será designado por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 17. Integrado el Tribunal se dará conocimiento de los miembros que lo componen a los concursantes, los que dispondrán de un plazo de diez días para formular recusaciones, las que tendrán que hacerse en forma fundada.

Art. 18. De formularse recusaciones contra el Tribunal, estas serán elevadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, estándose a su resolución.

Art. 19. Para la calificación de las pruebas y de los méritos el Tribunal utilizará una escala de valoración de uno a diez

Art. 20. En dicha escala el valor uno, corresponde a la calificación de malo, y el valor diez, a la calificación de sobresaliente.

Art. 21. Cada una de las cuatro pruebas, se calificará por separado. La nota final se obtendrá dividiendo el total de puntos obtenidos entre el divisor cuatro.

Art. 22. En caso de registrarse empate entre dos o más concursantes se resolverá el mismo tomando en cuenta la calificación obtenida en la parte de méritos.

De la Inscripción

Artículo 23. Para los llamados a concurso se establecerá un período de inscripción no menor de treinta días.

Art. 24. Mientras dure el período de inscripción se harán no menos de diez publicaciones en los órganos de la prensa, así como menciones por intermedio del S.O.D.R.E., estableciéndose claramente las características de los cargos a concursar (sueldo, horarios, característica presupuestal, ubicación, etc.).

Art. 25. Para poder inscribirse son necesarios los siguientes requisitos, además de los exigidos por las leyes y disposiciones en vigencia para el ingreso a la administración pública:

a) Poseer título de maestro de enseñanza primaria expedido por el Consejo N. de Enseñanza Primaria.
b) Tener por lo menos cinco años de actividad docente en establecimientos del estado, continuados o no y cualquiera sea el carácter del cargo, en la fecha del vencimiento del período de inscripción.

Art. 26. Deberán presentarse en el momento de la inscripción los documentos autenticados que prueben las condiciones exigidas en el artículo anterior, inc. a) y b), así como la carpeta personal de méritos exigida por el artículo 5.o de este reglamento.

Art. 27. Las inscripciones se realizarán en la Sección Personal de la Dirección General de Intitutos Penales, la que no dará curso a las solicitudes que no se ajusten a este reglamento. Esta oficina extenderá a los interesados un recibo de la recepción de su solicitud de inscripción y de la carpeta personal de méritos.

Art. 28. Finalizado el período de inscripción la Sección Personal elevará al Secretario del Tribunal, nómina completa de los inscriptos con la correspondiente documentación individual presentada.

Art. 29. Fallado el concurso y aprobado el fallo por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; los concursantes podrán retirar su carpeta personal de méritos, debiendo presentar para ello el recibo que le fuera extendido en el momento de su inscripción, por la Sección Personal.

DEPARTAMENTO N.o 5

(Cultura General y Profesional)

PROGRAMA PARA ESCUELAS DE RECLUSOS

1.er Ciclo. — (Analfabetos)

El Hombre y la Naturaleza

Anatomía. — La digestión, aparato digestivo, el aire, el agua, la respiración, aparato respiratorio, la circulación, aparato circulatorio.

Higiene. — Higiene de la piel, enfermedades contagiosas, preceptos higiénicos sobre las mismas.

Vida animal. — Animales útiles al hombre, la abeja, insectos perjudiciales, el mosquito, la mosca.

Vida vegetal. — Plantas útiles al hombre, el trigo, el maíz.

Historia. — Descubrimiento, el indígena americano, Charrúas, Incas, Aztecas, otras tribus del Uruguay y América, Colón, Solís, Magallanes, fechas patrias.

Geografía. — El Uruguay, posición geográfica, interpretación del mapa, globo terráqueo, planisferio, mapas, división política del Uruguay, el Río de la Plata, el río Negro y el Uruguay.

Cultura Cívica y Moral. — Idea de estado, idea de patria, símbolos de la patria, las leyes y respeto a la ley.

Biografías. — Pasteur, Artigas, Varela, etc. Selección de biografías que estimulen el afán de superación y contrarresten el escepticismo, dando oportunidad a la conformación de una actitud constructiva.

Lenguaje, lectura y escritura. — Lectura de palabras y combinaciones fonéticas en que entren como mínimo las siguientes consonantes: b, s, l, v, m, d, j, n, f, p, t, y, ll. Sílabas directas, inversas, y mixtas, uso de la mayúscula, reglas de silabeo, lectura corriente de cláusulas o interpretación del punto y la coma.

Aritmética. — Numeración del 1 al 999, progresiones y regresiones de 2, 3, 4, 5, operaciones de suma y resta hasta centenas, multiplicación por una cifra hasta cuatro como máximo, división entre 2 y 3, idea de 1|2, 1|3, 1|4, idea de doble, triple, cuádruple.

2.o Ciclo. — (Semi-alfabetos atrasados)

El Hombre y la naturaleza

Revisión y ampliación de los conocimientos del curso anterior.

Anatomía. — Aparato digestivo, el páncreas y el hígado, aparato respiratorio, la respiración, aparato circulatorio, la sangre.

Higiene. — Enfermedades, microbios, virus, vacunas, la sífilis, la tuberculosis, el alcoholismo, profiláxis de las enfermedades, a atención médica, el curanderismo, las falsas creencias, mal de ojo, etc.

Vida vegetal y animal. — Animales útiles al hombre, el ganado vacuno y lanar, la industria frigorífica y textil, el arroz, industria arrocera, la caña de azúcar industria sacarígena.

Historia. — Revisión y ampliación de los conocimientos del curso anterior, Gaboto, primeras poblaciones, la conquista, explicación de las fechas patrias.

Geografía. — El Uruguay, límites generales y particulares, clima y producciones, industrias principales, importación y exportación de productos, nociones sobre intercambio, principales paíse con los que comercia el Uruguay, el sol como centro del Sistema Solar, planetas y satélites, el día y la noche, movimientos de rotación-traslación, las estaciones.

Cultura Cívica y Moral. — Los poderes del Estado, la ley y el Poder Legislativo, el ciudadano, el voto secreto, la disciplina social por el respeto a las leyes, comentarios de vidas ejemplares, grandes benefactores de la humanidad, en el Uruguay, Vilardebó, Maciel, etc., en el mundo, Lister, Koch, Curie, etc.

Aritmética. — Revisión y ampliación de los conocimientos del curso anterior, numeración hasta 10.000, completar la multiplicación hasta por dos cifras, completar la división hasta nueve, conocimientos de fracciones: 1|2, 1|4, 1|5, 3|4, idea del Sistema Métrico decimal, décimos y centésimos. Esta enseñanza se ajustará a las necesidades que planteen las autoridades de talleres del Establecimiento.

Lenguaje. — Escritura y ortografía, revisión y fijación de los conocimientos correspondientes al curso anterior, enseñanza de las consonantes, r, rr, c, ch, z, q, g, tratando de permitir el conocimiento de todo el abecedario, lectura corriente, tanto en prosa como en verso, de lecturas adecuadas al plan cultural del ciclo, uso de la biblioteca del aula, con material de lectura adaptada al plan cultural del ciclo, uso de los signos de puntuación, idea de acentuación oral y escrita, reconocimiento de sílabas tónicas, acentuación de palabras agudas, reglas ortográficas que carezcan de excepciones, uso de m antes de p o b, terminaciones en aje, jero, jería, uso de la h antes de los diptongos.

3er. Ciclo. — (Semi-alfabetos adelantados)

El Hombre y la Naturaleza

Revisión de los conocimientos del ciclo anterior, nociones sobre el Sistema nervioso, sistema glandular, órganos de los sentidos.

Vida vegetal. — Partes de la planta, la raíz, la tierra, abonos orgánicos y químicos.

Vida animal. — Idea de clasificación geológica, la cédula.

Educación Cívica y Moral. — Deberes y derechos del ciudadano, concepto de democracia, el voto secreto, libertad de expresión, pluralidad de candidatos y de partidos políticos, libertad de trabajo, biografías de grandes benefactores de la humanidad, ejemplos de solidaridad social.

Enfermedades sociales. — La toxicomanía, los alcaloides y su influencia en el sistema nervioso, problema social que representa su profilaxis.

Lenguaje (Lectura y escritura). — Revisión y fijación de los conocimientos correspondientes al curso anterior lectura corriente de composiciones en prosa, lectura en silencio para comprobar la capacidad de interpretación, ejercicios de silabeo, acentuación de las palabras, uso del tilde, signos de interrogación y admiración, familias de palabras, reglas ortográficas de pocas excepciones, ejercicios con los verbos hacer, haber, oír, e ir.

Aritmética y Geometría. — Completar la numeración de enteros, restas con dificultad, completar las operaciones con enteros, pruebas de las operaciones, suma y resta con decimales, casos elementales de multiplicación y división con decimales, continuar el estudio del sistema métrico decimal, líneas, triángulos y cuadriláteros, la circunferencia.

Historia. — Epoca de la Independencia, invasiones inglesas, el Exodo, desarrollo del período de independencia a través de las fechas patrias y su conmemoración, biografía de Artigas (destáquese su espíritu humanitario).

Geografía. — Continentes y mares, América, países de América del Sur, Principales países de los distintos continentes, vínculos comerciales y culturales, medios de comunicación.

4.o Ciclo. — (Alfabetos)

Cursos de Extensión Cultural

Aritmética y Geometría. — Números primos y compuestos, divisibilidad y simplificación, potencias y exponente, operaciones de enteros, quebrados y decimales, combinación de operaciones y empleo de los paréntesis, medidas lineales, cuadradas, cúbicas, de capacidad y ponderales, razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta, repartición proporcional, porcentaje, interés, descuento, monto, polígonos, área de polígonos regulares e irregulares, circunsferencia y círculo, cuerpos sólidos, área lateral y total, volúmenes, gráficas.

Cuerpos sólidos.
Area lateral y total.
Volúmenes.
Gráficas.

Idioma Nacional y Literatura.

Analogía de vocablos.
Conjugación.
Oración gramatical, oraciones gramaticales simples y compuestas, coordinación y subordinación de oraciones.
Refranes, Modismos, Máximas.
Voces y locuciones extranjeras.
Nociones de etimología.
Análisis.
Recitación, conversación y discusión.

Literatura. — Para el desarrollo del programa de Literatura, al iniciar el curso y en acuerdo con los interesados del alumnado, el maestro seleccionará dentro de la literatura nacional o hispano-americana, los autores y obras que serán objeto de estudio durante el ciclo.

Para el desarrollo de este programa podrá utilizarse la colaboración de personalidades de nuestras letras, para que realicen conferencias o charlas a los reclusos.

Se indican preferentemente los siguientes autores:
Nacionales. — José Enrique Rodó, Juan Zorrila de San Martín, Florencio Sánchez, Carlos Reyles, Julio Herrera y Reissig, Delmira Agustini, Juana de Ibarbourou, Montiel Ballesteros, Fernán Silva Valdez, etc.

Hispano-Americanos. — Domingo F. Sarmiento, Rubén Darío, Amado Nervo, Gabriela Mistral, José Martí, Santos Chocano, José Ingenieros, Miguel de Cervantes Saavedra, Larra, G. A. Bécquer, F. García Lorca, etc.

Historia. — Iníciese el curso revisando y ampliando las síntesis de las grandes etapas que determinan nuestra historia nacional.
Revisión y ampliación de la época precolombiana.
Utilización del mapa.
Descubrimientos, conquista, colonización.
El Cabildo Abierto de 1808.
Revolución de Mayo y Levantamiento de la Banda Oriental.
La figura de Artigas.
Las Piedras y sus consecuencias.
El Exodo, Las Instrucciones de 1813, La caída del dominio español, la dominación porteña, Apogeo de Artigas.
La libertad de la Provincia Oriental.
Invasión portuguesa de 1816, La Provincia Cisplatina, el Ostracismo de Artigas.
La dominación brasileña, Los 33 Orientales, La Declaratoria de la Florida, La Toma de Las Misiones, La Jura de la Constitución de 1830.
Estado social del país en 1830. La centuria de vida independiente, Progreso realizado en todos los órdenes.
Joaquín Suárez, José P. Varela y otras personalidades de la época que deben destacarse.

Geografía. — Revisión de los programas cumplidos en los ciclos anteriores.
Continente americano, relieve, hidrografía, clima, zonas y producciones.
Estudio particular de sus países y sus relaciones con el nuestro.
Europa, relieve, hidrografía, clima, zonas y producciones.
Estudio de los países que la integran y su vinculación con el nuestro.
Asia relieve, hidrografía, clima, zonas y producciones.
Estudio de sus países principales y su vinculación con el nuestro.
Africa, relieve, hidrografía, clima, zona y producciones.
División política.
Oceanía y Australia.

Geografía Física. — La tierra, sus movimientos, eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos, zonas.
Las Estaciones.
La luna, el sol.
Sistema planetario, planetas, satélites.
Eclipses.
El hombre.

Anatomía, Fisiología e Higiene. — La célula como unidad vital, los tejidos, los órganos.
Anatomía y fisiología del aparato digestivo, respiratorio, circulatorio.
Glándulas de secreción interna.
Sistema muscular y óseo.
Sistema nervioso, los sentidos.
Síntomas de enfermedad.
Enfermedad de infecciones, desinfectantes, antibióticos.
La tuberculosis, el cáncer, la sífilis.
Profilaxis, vacunas.

Fenómenos Físicos y Químicos. — La luz, fenómenos ópticos, el sentido, fenómenos acústicos.
La electricidad, sus aplicaciones.
Magnetismo.
Algunos fenómenos mecánicos.
Capilaridad, ósmosis.
Evaporación, solubilidad, cristalización.

ACTOS REALIZADOS EN EL AÑO 1960 POR LA COMISION CULTURAL Y SOCIAL DE LA ESCUELA CORRECTIVA DE INADAPTADOS

1ro.) Exposición Pictórica: Dos artistas de Villa Libertad prestan gustosos sus obras las que fueron expuestas en la Colonia Penal y allí el público y artistas se vincularon con los reclusos.

2do.) Los payadores Martínez, Romero y Vázquez, de Radio Rural, amenizaron una tarde con payadas, cantos, recitados gauchos etc. Concurrió público al espectáculo.

3ro.) El Club de Teatro "María Bua de Viera" representó la obra de Florencio Sánchez, "En familia", Artistas y público confraternizaron con los reclusos.

4to.) El payador Baez y su conjunto visitó la Colonia en dos oportunidades pasando momentos muy gratos la población reclusa.

5to.) El señor Cura de Villa Libertad Luis Palermo con familias del pueblo visitó la Colonia Penal obsequiando a los reclusos con tortas, bizcochos, naranjitas, coca-cola, amenizando un conjunto musical de jóvenes aficionados.

6to.) Pascual Días y su conjunto Orquestal, actuó dejando gratos recuerdos.

7o.) Los clubes de Bochas compitieron con los reclusos, vinculando esa rama del deporte.

9o.) Libertad Mantero con niños y jóvenes actuaron en una revista musical con una gran concurrencia de público. Fue una tarde inolvidable donde la propia Libertad Mantero cautivó al público por su voz, su gracia y simpatía.

10) Los reclusos forman un conjunto "Rumberos de Huellas" y actúan fuera de la Colonia Penal en público en el Cine de Villa de Libertad a total beneficio de las escuelas públicas Nros. 49 y 86. No obstante el mal tiempo reinante se recaudaron más de mil pesos.

11.) La Escuela No. 49 concurrió con niños, maestros y director. Los niños presentaron una revista musical: actuación del teatro de títeres, números gimnásticos, etc.

12.) Funciona en esta Colonia un Taller de zapatería atendido en horas extras por reclusos, remendando zapatos para los niños de las escuelas públicas del pueblo. El material de dicho taller lo adquirió la Caja Popular de Villa Libertad y la suela el Rotary Local.

Montevideo, diciembre 4 de 1959.

Acto inicial de Cultura Musical, a cargo del Profesor Lauro Ayestarán, que realiza una disertación sobre música folklórica nacional, ejecuciones en guitarra y canto a cargo del señor Alberto Moreno.

Montevideo, diciembre 5 de 1959.

Acto Cultural en el Pabellón a cargo de un conjunto Teatral integrado por asilados de la "Colonia Doctor Ber-

nardo Echepare" y bajo la dirección de la Doctora Eva Villanueva. Interpretación de una farsa en un acto de los autores "Fajardo y Escobar", titulada el "Zapatero de Enfrente", en segunda parte interpretaciones de coro mixto. Tercera parte interpretaciones de bailes nativos.

Montevideo, diciembre 11 de 1959.

Concierto de guitarra a cargo del concertista Julio Martínez Oyanguren.

Montevideo, diciembre 18 de 1959.

Acto musical a cargo del conjunto "Folklórico Chayas" (quinteto). Interpretaciones de música indoamericana.

Montevideo, diciembre 2 de 1960.

Acto cultural en el local de la Escuela, concierto de guitarra a cargo de Abel Carlevaro y comentarios alusivos a cargo del señor Lauro Ayestarán.

Montevideo, diciembre 9 de 1960.

Acto cultural realizado en el local de la Escuela, a cargo del concertista de acordeón Suárez de Lima y disertación a cargo del señor J. González.

Montevideo, diciembre 23 de 1960.

Acto cultural realizado en el local de Escuela con intervención del conjunto "Tabaré" (cuarteto), música, canto y recitado, folklore nacional e indoamericano.

Montevideo, diciembre 26 de 1960.

Acto cultural en el local de la Escuela y en el Pabellón, realización de una partida de ajedrez realizada por el ingeniero José Gabarain.

Acto artístico en el Pabellón con intervención del coro del Penal y de los reclusos.

Películas proyectadas durante el año 1960

23|3|60. — Pobre angelito. Misión Heróica.
7|4|60. — Carlitos bombero. Agua Medicinal. Mudanza descabellada. Papá quiere un bebe.
29|4|60. — Caja de música. El pequeño ruiseñor.
5|5|60. — Eran 5 hermanos. Noticiario: Revista de cine.
19|5|60. — El superhombre.
Junio de 1960. — Aspecto de la tragedia chilena.
23|6|60. — Vuelo a motor (la historia del siglo). La digestión de los alimentos. La defensa del cuerpo
30|6|60. — Recluta con niño.
14|7|60. — Duendecillo invierno. Artigas protector de los pueblos libres. La señora polilla. Fiesta en el circo.
21|7|60. — Una emoción por minuto. En las orillas del Hum. Zapatos gruesos
28|7|60. — Camino sin regreso. Armas al hombro.
5|8|60. — Papá quiere un nene. Africa habla.
13|8|60. — Danaba fotógrafo. El africano.
19|8|60. — Cielo bajo pantano. El mono aviador.
26|8|60. — Festival de Bruselas. Gato con botas. Mudanza descabellada. Patrulla de media noche.
4|9|60. — Ojo por ojo. Carlitos bombero.
8|9|60. — El gato con botas. Aguas subterráneas.
15|9|60. — La ventana mágica. Marioneta.
30|9|60. — La luz solar. El electrón Philips.
20|10|60. — Carreras de autos. En las garras del cuervo.
28|10|60. — En las garras del cuervo.
3|11|60. — La calavera del terror. El poeta de la aldea. La señora polilla.
10|11|60. — Episodios de la calavera del terror (fin de serie).

CUADROS ESTADISTICOS DE INGRESOS DE RECLUSOS POR CLASIFICACION PEDAGOGICA, CORREPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIO, DETENCION Y CARCEL PARA MUJERES. — AÑO 1960.

Establecimiento Penitenciario

Meses	Analf.	S|A|At.	S|A|Ad.	Alfab.	Total.
Dic. 1959 Enero, Febrero y Marzo de 1960	6	3	12	10	31
Abril	1	—	2	3	6
Mayo	2	—	9	—	11
Junio	3	1	3	2	[illegible]
Julio	—	1	—	—	1
Agosto	—	—	—	2	[illegible]
Setiembre	2	1	6	3	1[illegible]
Octubre	1	—	2	1	[illegible]
Noviembre	3	2	7	6	1[illegible]
Totales	18	8	41	27	94
Porcentajes ..	19.15 %	8,51 %	43.62 %	28.72 %	100 %

Establecimiento de Detención

Meses	Analf.	S|A|At.	S A Ad.	Alfab.	Total.
Dic. 1959 Enero, Feb. y Mar. de 1960	30	34	78	112	2[illegible]
Abril	17	19	44	89	1[illegible]
Mayo	22	17	24	44	1[illegible]
Junio	5	16	13	39	7[illegible]
Julio	3	20	28	62	1[illegible]
Agosto	12	15	30	41	[illegible]
Setiembre	13	18	41	59	1[illegible]
Octubre	14	19	37	50	1[illegible]
Noviembre ...	15	20	25	65	1[illegible]
Totales	131	178	310	561	1.1[illegible]
Porcentajes ..	11.10%	15.09%	26.27%	47.54%	10[illegible]

Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres

Meses	Analf.	S|A At.	S A Ad.	Alfab.	Total
Dic. 1959 Enero, Febre. y Mar. 1960 .	9	10	6	17	[illegible]
Abril	1	5	1	5	[illegible]
Mayo	2	6	6	10	[illegible]
Junio	1	6	3	10	[illegible]
Julio	3	1	4	9	[illegible]
Agosto	1	5	1	8	[illegible]
Setiembre ...	3	4	2	3	[illegible]
Octubre	1	1	0	4	[illegible]
Noviembre ...	2	3	2	5	1[illegible]
Totales	23	41	25	71	1[illegible]
Porcentajes ..	14.37%	25.63%	15.63%	44.37%	1[illegible]

Este cuadro y los dos que le preceden referentes al [illegible] de reclusos ingresados, por clasificación pedagógica, co[illegible] tan el año entre el 1.o de diciembre de 1959 y el 30 [illegible] noviembre del año 1960.

Cuadro General de Ingresos por Clasificación Pedagógica de los Tres Establecimientos. Penitenciario, Detención Cárcel de Mujeres.

Estab.	Analf.	S|A|At.	S|A|Ad.	Alfab.	Total
Penit.	18	8	41	27	[illegible]
Detención ..	131	178	310	561	1.1[illegible]
C. Mujeres ..	23	41	25	71	1[illegible]
Totales ..	172	227	376	659	1.434
Porcentaje ..	12%	15.83%	26.22%	45.95%	100%

CUADROS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS ESCOLARES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Analfabetos

Instrucción Primaria.

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	120	27	12	30	18	1[illegible]
Abril	99	21	10	5	6	11
Mayo	136	20	12	1	1	11
Junio	127	24	11	4	7	8
Julio	111	22	9	4	1	11
Agosto ...	123	41	9	0	0	11
Setiembre .	111	50	9	2	2	11
Octubre ..	86	57	7	2	2	11
Noviembre .	1[illegible]9	37	20	20	3	28
Total ..	1.042	299	99	68	40	114

Semialfabetos atrasados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	119	2	15	24	7	17
Abril ...	101	7	19	5	1	21
Mayo	171	12	20	2	2	21
Junio	136	27	17	0	0	21
Julio	160	10	18	1	2	20
Agosto ...	180	0	15	2	4	18
Setiembre .	192	0	19	6	2	22
Octubre ..	203	15	17	0	2	20
Noviembre .	149	0	15	2	4	18
Total ..	1.411	73	155	42	24	176

Semialfabetos Adelantados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	273	35	44	56	3	53
Abril	147	9	26	7	31	29
Mayo	457	41	60	39	5	63
Junio	341	140	45	6	10	63
Julio	331	32	41	2	11	50
Agosto ...	373	21	38	6	5	51
Setiembre .	288	12	33	0	5	46
Octubre ..	332	12	36	5	3	48
Noviembre .	407	18	49	9	6	52
Total	2.949	320	372	130	79	454

Alfabetos

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	186	6	37	37	3	34
Abril	173	0	28	0	4	30
Mayo	279	27	43	20	8	42
Junio	239	72	32	0	2	40
Julio	321	32	36	2	5	37
Agosto ...	289	44	32	2	0	39
Setiembre .	272	28	29	2	4	37
Octubre ..	284	33	39	9	2	44
Noviembre .	345	4	42	4	4	44
Total	2.388	246	317	76	32	377

CURSOS DE EXTENSION CULTURAL

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	66	6	7	8	0	8
Mayo	110	8	8	2	1	9
Junio	120	10	9	0	0	9
Julio	61	11	8	0	0	9
Agosto ...	170	37	9	1	1	9
Setiembre .	64	8	8	0	1	9
Octubre ..	53	11	7	0	0	8
Noviembre .	98	14	7	0	0	8
Total	742	105	63	11	3	68

Estos cursos dieron comienzo en el mes de abril.

Cuadro general de los cursos de Instrucción Primaria.

	Asistencias	Faltas	Promedios	Ingresos	Egresos	Existentes
Analfabetos.	1.042	299	99	68	40	114
S|A Atras. .	1.411	73	155	42	24	176
S|A. Adel. .	2.949	320	372	130	79	454
Alfabetos ..	2.388	246	317	76	32	377
Ext. Cult. .	742	105	63	11	3	68
Total	8.532	1.043	1.006	327	178	1.189

CURSO DE MUSICA

Clase: de Solfeo. **Año 1960**

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	60	0	12	12	0	12
Abril	41	0	10	2	2	12
Mayo	26	0	8	2	6	8
Junio	34	0	8	2	2	8
Julio	26	0	8	2	2	8
Agosto ...	37	8	7	2	2	8
Setiembre .	24	0	6	2	5	[illegible]
Octubre ...	27	0	8	9	0	[illegible]
Noviembre .	22	0	8	0	0	[illegible]
Totales	317	8	75	27	19	78

INSTRUMENTOS DE VIENTO

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	36	4	9	10	0	10
Abril	40	5	8	2	3	[illegible]
Mayo	30	4	7	1	2	[illegible]
Junio	26	6	6	0	1	[illegible]
Julio	27	0	7	0	1	[illegible]
Agosto ...	28	0	7	0	0	[illegible]
Setiembre .	28	0	8	1	0	[illegible]
Octubre ...	29	0	7	0	1	[illegible]
Noviembre .	23	0	6	0	2	[illegible]
Totales ...	287	19	65	14	9	71

INSTRUMENTOS DE CUERDAS

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo ...	36	0	9	9	0	9
Abril	35	0	8	0	1	8
Mayo	40	0	8	2	1	9
Junio	27	0	7	1	8	2
Julio	24	0	6	0	1	6
Agosto ...	30	0	6	0	0	6
Setiembre .	24	0	6	1	1	6
Octubre ...	28	0	7	1	0	7
Noviembre .	35	0	7	0	0	7
Totales ..	279	0	64	14	7	65

Cuadro estadístico general de los cursos de música

Solfeo	317	8	75	27	19	78
Cuerdas ...	279	0	64	14	7	65
Viento	287	19	65	14	9	71
Totales ..	883	27	204	55	35	214

CANTO CORAL

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Mayo	144	9	30	36	9	27
Junio	105	22	20	9	9	27
Julio	85	15	18	5	8	24
Agosto ...	114	25	24	4	0	27
Setiembre ..	108	22	27	7	6	28
Octubre ...	103	49	18	5	7	26
Noviembre .	147	36	24	8	10	24
Totales	806	178	161	73	49	188

Estos cursos dieron comiezo en el Establecimiento Penitenciario, el 1o. de mayo.

CLASES DE AJEDREZ

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Setiembre ..	51	1	13	13	0	13
Octubre ...	50	2	13	0	0	13
Noviembre .	41	15	11	2	1	14
Total	142	18	37	15	1	40

Estos cursos dieron comienzo en el mes de setiembre.

Cuadro General de los Cursos Especiales del Establecimiento Penitenciario

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Música ..	883	27	204	55	35	214
Canto Cor. .	806	178	161	73	49	188
Ajedrez ..	142	18	37	15	1	40
Total	1.831	223	402	143	85	442

CUADROS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS ESCOLARES DEL ESTABLECIMIENTO DE DETENCION

Instrucción Primaria — AÑO 1960.

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	165	22	29	33	9	29
Mayo	352	178	35	31	16	44
Junio	377	182	45	30	28	46
Julio	290	224	28	6	9	43
Agosto	307	255	24	6	18	31
Setiembre .	252	133	21	8	17	22
Octubre ..	231	164	21	9	6	25
Noviembre .	211	98	20	7	11	21
Total	2.185	1.255	220	135	114	261

Semialfabetos Atrasados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	113	19	33	41	3	38
Mayo	382	239	50	15	20	33
Junio	448	254	45	21	13	41
Julio	466	332	49	17	14	44
Agosto ..	558	333	51	21	26	39
Setiembre .	467	324	44	24	24	39
Octubre ...	529	289	57	18	16	41
Noviembre .	433	214	51	10	25	26
Total	3.396	2.004	380	167	141	301

Por razones de reorganización, estos cursos comenzaron en el mes de abril.

Semialfabetos adelantados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	46	0	23	24	1	23
Mayo	79	11	20	0	0	23
Junio	115	62	14	0	3	20
Julio	106	49	13	0	1	19
Agosto	107	51	13	1	0	20
Setiembre .	123	40	14	0	1	19
Octubre ...	53	19	13	0	1	18
Noviembre .	64	21	13	0	0	18
Total ...	693	253	128	25	7	160

Cuadro estadistico del movimiento de la Sala de Lecturas

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—	—
Mayo	133	13	19	25	3	22
Junio	179	14	20	4	4	22
Julio	117	31	20	3	0	25
Agosto	110	25	20	1	2	24
Setiembre .	90	24	19	11	10	25
Octubre ...	122	12	25	9	7	27
Noviembre .	191	38	20	2	5	24
Total ...	942	162	143	55	31	169

Por razones de reorganización los cursos de Semialfabetos adelantados dieron comienzo en el mes de abril y la Sala de Lectura en mayo.

CURSOS DE EXTENSION CULTURAL
(Lenguaje y Aritmética)

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril.	—	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	—
Junio	216	52	30	38	3	35
Julio	249	43	29	5	4	36
Agosto	217	71	27	6	7	35
Setiembre .	190	64	26	2	4	33
Octubre ...	157	39	30	9	11	31
Noviembre .	202	24	25	5	1	35
Total ...	1.231	293	167	65	30	205

Por razones de reorganización estos cursos comenzaron en el mes de junio.

Cuadros estadísticos de los cursos especiales.

CANTO CORAL

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Setiembre .	54	6	11	12	0	12
Octubre ...	40	0	10	4	5	11
Noviembre .	38	2	21	0	0	11
Total ...	132	8	42	16	5	34

Estos cursos dieron comienzo en el mes de setiembre.

CUADRO GENERAL DE LOS CURSOS DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE DETENCION

AÑO 1960

Categorías Pedagógicas	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Analfabetos	2.185	1.255	220	135	114	261
S|A|Atrasados	3.396	2.004	380	167	141	301
S|A|Adelantados ...	693	253	123	25	7	160
Extensión Cultural .	1.231	293	167	65	30	205
Sala de lectura	942	162	143	55	31	169
Total ...	8.447	3.967	1.033	447	323	1.096

ESTABLECIMIENTO CORRECCIONAL Y DE DETENCION PARA MUJERES

Analfabetos

Instrucción Primaria.

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	37	0	7	11	5	6
Abril	27	0	4	1	4	3
Mayo	[illegible]	0	2	0	0	3
Junio	[illegible]	0	3	1	2	2
Julio	[illegible]	2	3	3	0	5
Agosto	43	2	3	1	4	4
Setiembre .	26	6	2	3	2	3
Octubre ...	30	7	3	1	0	4
Noviembre .	30	7	3	1	0	4
Totales .	291	21	31	23	22	30

Semialfabetos Atrasados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo	32	0	3	12	5	7
Abril	64	2	9	5	0	12
Mayo	128	6	12	6	6	12
Junio	159	8	13	7	4	15
Julio	145	17	12	1	4	12
Agosto	159	10	12	5	7	10
Setiembre .	117	6	8	4	3	11
Octubre ..	104	7	10	1	1	11
Noviembre .	97	11	8	3	3	11
Totales .	1.005	67	91	44	33	101

Semialfabetos Adelantados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo ...	18	0	6	6	0	6
Abril	19	0	6	1	1	6
Mayo	66	0	7	6	6	6
Junio	40	7	5	3	1	8
Julio	61	11	3	4	2	10
Agosto ...	52	11	6	1	6	5
Setiembre .	41	6	5	2	2	5
Octubre ..	30	0	5	0	0	3
Noviembre .	28	0	5	2	5	6
Totales ..	354	35	53	25	23	58

Alfabetos Comunes

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Marzo ...	15	2	5	8	3	5
Abril	16	0	5	1	1	5
Mayo	32	0	4	0	2	3
Junio	26	0	3	1	1	3
Julio	24	0	3	1	1	3
Agosto ..	31	0	3	1	1	3
Setiembre .	27	0	3	0	0	3
Octubre ...	18	0	3	0	0	3
Noviembre .	28	0	3	1	1	3
Totales ..	217	2	32	13	10	[illegible]

CUADRO GENERAL DEL MOVIMIENTO DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL ESTABLECIMIENTO CORRECCIONAL Y DE DETENCION PARA MUJERES

Año: 1960

Categorías Pedagógicas	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Analfabet. .	291	21	31	23	22	[illegible]
S/A/A Atras.	1.005	67	91	44	33	101
S A/ Adelant.	354	35	53	25	23	[illegible]
Alfabetos ..	217	2	32	13	10	[illegible]
Totales ..	1.867	125	207	105	88	214

CUADROS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA EN LA ESCUELA CORRECTIVA PARA INADAPTADOS

Instrucción Primaria. — Año 1960

Analfabetos

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Mayo	8	5	1	1	0	1
Junio ...	19	1	1	1	0	2
Julio	26	0	2	0	0	2
Agosto ..	26	0	2	0	0	2
Setiembre .	26	0	2	0	0	2
Octubre ..	23	1	2	0	0	2
Noviembre .	19	0	1	0	1	1
Total ...	147	7	11	2	1	12

Semialfabetos Atrasados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Mayo	11	0	1	1	0	1
Junio	19	1	1	1	0	2
Julio	25	0	2	0	0	2
Agosto	27	1	2	0	0	2
Setiembre .	32	0	2	1	0	3
Octubre ...	36	0	3	0	0	3
Noviembre .	38	0	3	0	0	3
Total ...	190	2	14	3	0	16

Semialfabetos Adelantados

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Mayo	48	0	4	4	0	4
Junio	87	1	7	5	1	8
Julio	97	2	8	0	0	8
Agosto	102	6	8	0	0	8
Setiembre .	109	0	8	2	1	9
Octubre ...	97	5	8	0	1	8
Noviembre .	75	1	6	1	3	6
Total ...	615	15	49	12	6	51

Alfabetos

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Mayo	67	6	5	6	0	6
Junio	93	9	8	3	0	9
Julio	107	2	9	0	0	9
Agosto	118	2	9	0	0	9
Setiembre .	144	0	11	4	0	13
Octubre ...	144	6	12	0	1	12
Noviembre .	133	3	11	0	1	[illegible]
Total ...	806	28	65	13	2	60

Estos cursos dieron comienzo en el mes de mayo, con los penados, que a partir de esa fecha fueron remitidos por pequeños grupos, a la Escuela Correctiva para Inadaptados.

CUADRO GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA ESCUELA CORRECTIVA PARA INADAPTADOS

AÑO 1960.

Cat. Ped.	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Analfabetos	147	7	11	2	1	12
S/A/ Atrasados	190	2	14	3	0	16
S/A/ Adelantados ..	615	15	49	12	6	51
Alfabetos .	806	28	65	13	2	60
Total	1.758	52	139	30	9	148

CUADROS ESTADISTICOS GENERALES POR ESTABLECIMIENTO

Establecimiento Penitenciario

Sectores	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Inst. Prim. .	8.532	1.043	1.006	327	178	1.180
Curs. Esp. .	1.831	223	402	143	85	497
Total	10.363	1.266	1.408	470	263	1.62[illegible]

Establecimiento de Detención

Sectores	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Inst. Prim. .	8.447	3.967	1.033	447	323	1.096
Curs. Esp. .	132	8	42	16	5	34
Total	8.579	3.975	1.075	463	328	1.130

Los establecimientos restantes —Cárcel de Mujeres y Escuela Correctiva para Inadaptados— por no tener actividad de cursos especiales, registran sus datos generales, en cada uno de sus sectores de información.

CUADROS ESTADISTICOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN TOTAL POR SECTORES PEDAGOGICOS

Cursos de Instrucción Primaria

Establecim.	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Penit. ...	8.532	1.043	1.006	327	178	1.180
Detención ..	8.447	3.975	1.033	447	323	1.096
Carc. de Muj.	1.867	125	207	105	88	214
Esc. Correc. p/Indap. .	1.758	52	139	30	9	148
Total	20.604	5.195	2.385	909	598	2.64[illegible]

Cursos Especiales

Establecim.	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Peniten. ..	1.831	223	402	143	85	4[illegible]
Detención .	132	8	42	16	5	[illegible]
Total	1.963	231	444	159	90	4[illegible]

Los establecimientos que no figuran en este último cuadro, no registran actividad de Cursos Especiales en su organización escolar.

CUADRO GENERAL DE TODO EL MOVIMIENTO ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES — PENITENCIARIO, DETENCION, CARCEL DE MUJERES, ESCUELA CORRECTIVA PARA INADAPTADOS— EN LOS SECTORES DE INSTRUCCION PRIMARIA Y CURSOS ESPECIALES

Cuadro General

Cursos	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Inst. Prim. .	20.604	5.195	2.385	909	598	2.647
Curs. Esp. .	1.963	231	444	159	90	471
Total	22.567	5.426	2.829	1.068	688	3.118

CUADROS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE FUNCIONARIOS PENALES

EST. PENITENCIARIO Y DETENCION

Sector: Cultura General

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Setiembre ..	120	40	14	20	0	20
Octubre ..	75	80	10	0	0	20
Novimbre .	77	63	11	0	0	20
Total	272	183	35	20	0	60

Sector: Cultura Profesional

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Setiembre .	33	43	8	19	0	19
Octubre ..	26	41	6	0	0	19
Noviembre .	21	52	6	0	1	18
Total	80	136	20	19	1	56

Cuadro General de los dos Sectores

Meses	Asist.	Faltas	Prom.	Ingr.	Egr.	Exist.
Setiembre .	153	83	22	39	0	39
Octubre ..	101	121	16	0	0	39
Noviembre .	98	115	17	0	1	38
Total	352	319	55	39	1	116

Los cursos de la Escuela de Funcionarios Penales, dieron comienzo el 1o. de setiembre de 1960.

ESCUELAS PARA RECLUSOS. — DIRECCION

Establecimiento Penitenciario

Categ. Pedagóg.	Exist. al 30|11|960	Promovidos	Porc. de Promovid.
Analfabetos	28	3	11 %
S|Alfabetos Atras. ...	14	5	36 %
S|Alfabetos Adelant. ..	47	25	53 %
Alfabetos	44	18	41 %
Totales	133	51	38 o|o

Establecimiento de Detención

Categ. Pedagóg.	Exist. al 30|11|960	Promovidos	Porc. de Promovid.
Analfabetos	27	10	37 %
S|Alfabetos Atras. ...	68	18	26 %
S|Alfabetos Adelant. ..	16	11	69 %
Cursos de Ext. Cult. .	26	18	69 %
Totales	137	57	42 %

En el Establecimiento Penitenciario se cumple un curso de Extensión Cultural —que se considera preparación para ingreso a Secundaria, el que no se consigna en los datos estadísticos, por no haberse presentado ningún alumno del mismo, a rendir examen. En el Establecimiento de Detención no se dictan clases con grupos de Alfabetos, dictándose en cambio tres cursos de Extensión Cultural en las asignaturas Lenguaje y Matemáticas y estando además habilitada una Sala de Lectura y Conferencias, que queda fuera de los datos estadísticos de esta información.

Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres

Categ. Pedagóg.	Exist. al 30|11|960	Promovidos	Porc. de Promovid.
Analfabetos	4	2	50 %
S|Alfabetos Atras. ...	9	6	66 %
S|Alfabetos Adelant. ..	2	1	50 %
Alfabetos	3	3	100 %
Totales	18	12	66 %

Escuela Correctiva para Inadaptados

Categ. Pedagóg.	Exist. al 30|11|960	Promovidos	Porc. de Promovid.
Analfabetos	1	0	0 %
S|Alfabetos Atras. ...	3	2	66 %
S|Alfabetos Adelant. ..	6	5	83 %
Alfabetos	11	11	100 %
Totales	21	18	86 %

Cuadro General de total de alumnos de los Cursos de Instrucción Primaria de todos los Establecimientos al 30|11|960 y promedios parciales y total de promociones.

Categ. Pedagóg.	Exist. al 30|11|960	Promovidos	Porc. de Promovid.
Analfabetos	60	15	25 %
S|Alfabetos Atras. ...	94	31	33 %
S|Alfabetos Adelant. ..	71	42	59 %
Alfabetos	58	32	55 %
Cursos de Ext. Cult...	26	18	69 %
Totales	309	138	45 %

DEPARTAMENTO N.o 6 - JEFATURA

Promedio de reclusos que desempeñan tareas en Talleres y Oficinas

Establecimiento Penitenciario:

Oficina Administrativa	7
Carpintería	20
Calzado	32
Artes Gráficas	22
Herrería y mecánica	9
Sastrería	7
Electricidad	2
Albañilería	4
Fideería	12
Lustre y pintura	8
Panadería	28
Total	152

Establecimiento de Detención:

Oficina Administrativa	6
Graníticos y Calcáreos	33
Carpintería	13
Lustre y pintura	7
Electricidad	3
Total	62

TRAMITE ADMINISTRATIVO EFECTUADO

Expedientes Industriales librados en Oficinas Administrativas

Establecimiento Penitenciario	680
Establecimiento de Detención	60

Presupuestos formulados por las Oficinas Administrativas

Establecimiento Penitenciario:

Taller de Carpintería y Lustre	250
Taller de Herreria	124
Taller de Artes Gráficas	344
Taller de Calzado	20
Taller de Sastrería	252
Taller de Electricidad	252
Taller de Albañilería	252

Establecimiento de Detención

Taller de Graníticos y Calcáreos	84
Taller de Carpintería y Lustre	39
Taller de Albañilería	4

Antecedentes efectuados para Almacenes

Establecimiento Penitenciario	569
Establecimiento de Detención	190

Propuestas remitidas al Departamento N.o 4

Establecimiento Penitenciario	459
Establecimiento de Detención	127

Expedientes administrativos tramitados

Por Oficina Administrativa Est. Penit	999
Por Oficina Administrativa Est. Detención .	73

Oficios elevados

Por Oficina Administrativa Est. Penit	130
Por Oficina Administrativa Est. Detención.	30

INFORME INDIVIDUAL SOBRE LOS TALLERES DEPENDIENTES

Establecimiento Penitenciario

La integración del personal de los Talleres de la Gestión Industrial, se compone de: 9 Regentes y 12 Maestros presupuestados, 3 maestros contratados; cumpliendo todos satisfactoriamente con las funciones que desempeñan.

En general los Talleres del Instituto, soportan las dificultades proveniente de la falta de stock de materias primas suficientes para el desarrollo normal de sus cometidos. El aumento de los recursos económicos, que devengue la mayor producción y el cobro normal de los trabajos efectuados, permitirá la formación de un stock suficiente de materiales, herramientas, maquinarías, etc. tan necesarios para atender la doble función educativa y de producción de nuestros talleres.

Para mejor ilustración, se discrimina la actuación de los talleres en el ejercicio anterior en forma individual.

1. — TALLER DE ARTES GRAFICAS

La producción de este taller está destinada a oficinas públicas (inclusive la Dirección General de Institutos Penales), en su mayor parte, además de los trabajos encomendados por particulares. Se encuentra en trámite la adquisición de nuevas y modernas máquinas, a efectos de incrementar la producción, que al mismo tiempo abaratará el costo de venta de los trabajos.

La dirección del taller la desempeña un Regente con la colaboración de un maestro tipógrafo, un maestro de máquina y un encuadernador.

2. — TALLER DE CALZADO

En general el "standar" de producción se ha mantenido dentro de los índices del ejercicio anterior.

Este taller es quizás el que soporta en mayor volumen la falta de materias primas, ya que la confección del calzado reporta la adquisición de variados materiales y que solo el suministro global permita el encadenamiento del trabajo que se encomienda.

En el ejercicio que terminó, se efectuaron trabajos para la Intendencia del Ejército y la Marina, quien suministró los materiales en su totalidad, además de la confección de calzado para funcionarios de vigilancia, Guardia Penitenciaria, reclusos y para la Proveeduría General y Ventas.

Este taller cuenta con 1 Regente, 1 Maestro de Aparado y 1 maestro de máquinas (contratado).

3. — TALLER DE HERRERIA

Los trabajos efectuados por este taller durante el ejercicio, se destinaron a Oficinas del Estado y stock de Proveeduría, habiéndose efectuado además algunos trabajos para funcionarios y particulares y reparaciones en máquinas, herramientas, etc. pertenecientes al Instituto.

Está atendido en su dirección y enseñanza por 1 Regente, con la colaboración de 1 maestro mecánico, que atiende la reparación de maquinaría y herramientas de los demás talleres exclusivamente.

4. — TALLER DE PANADERIA

Subsanada en la mayor parte del ejercicio la falta de harina que se registrara en los anteriores, ha sido posible dar perfecto cumplimiento en la elaboración y suministro de pan y galleta para funcionarios y reclusos. Las detenciones momentáneas en la producción, se debieron a la rotura de la máquina amasadora, la que por las precarias condiciones de funcionamiento, debe ser suplantada, lo que ya ha sido encarado por la Dirección General, de acuerdo a los recursos destinado a ese fin por el Presupuesto General de Gastos.

El trabajo del taller de Panadería se desarrolla en dos turnos: diurno para la elaboración citada anteriormente y nocturno para la producción de pan destinado al Instituto de Alimentación. El turno diurno está atendido por el Regente del taller y el nocturno por un Maestro contratado. Además revista como Relevante de los días no laborales o festivos un Maestro contratado a jornal.

5. — TALLER DE FIDEERIA

El total de la producción de este taller, es para solventar las necesidades de los Establecimientos únicamente. En general, al igual que Panadería, ha contado con stock necesario de harina para mantener la producción en forma uniforme, no pesando las esporádicas detenciones en el suministro normal de fideos, ya que comunmente se cuenta con fideos secos que permiten dar cumplimiento a los requirimientos de los Economatos. Se encuentra dirigido por un Regente, siendo suplantado por licencias por el Maestro relevante.

6. — TALLER DE SASTRERIA

La fabricación de este taller se destina solamente para la Dirección General de Inst. Penales. Se confeccionaron: Trajes para penados (de acuerdo a la nueva reglamentación), trajes para liberados, uniformes de funcionarios de vigilancia, administración y de servicios. Funciona bajo la dirección de un Regente.

7. — TALLER DE CARPINTERIA "A"

La producción del taller de Carpintería ha sido de muebles varios para la venta en Proveeduría General y Ventas, para particulares y juguetes confeccionados en las postrimerías del ejercicio.

En los últimos meses del año fenecido, se ha paliado en parte la falta de madera, encarándose últimamente la confección de muebles de concepción moderna, con la intervención del taller de Herrería. Este taller situado en el Establecimiento Penitenciario, cuenta con el siguiente personal: 1 Regente, 1 Maestro de Sección Máquinas, y 1 Maestro de Sección Bancos.

8. — TALLER DE LUSTRE Y PINTURA

Efectúa el complemento previo a la entrega de los trabajos efectuados por el taller de Carpintería. Además ha lustrado muebles diversos pertenecientes a las oficinas del Instituto y de particulares. Interviene en la terminación de pintura en juegos de jardín, sillas, butacas, etc. que le remite el taller de Herrería. Está bajo el control de un Maestro de Taller.

9. — TALLER DE ELECTRICIDAD

Ha efectuado trabajos de reparación y conservación de máquinas pertenecientes a los talleres, como también en las instalaciones eléctricas de los mismos. Es de hacer notar que estas se encuentran en general en malas condiciones, por lo que sería conveniente el estudio de la reparación o suplantación de las líneas. Funciona bajo la dirección de un Maestro Electricista, con la colaboración de penados.

10. — TALLER DE ALBAÑILERIA

La falta de encargado de este taller no permitía atender debidamente las reparaciones diversas y construcciones proyectadas. Con el nombramiento de un Regente efectuado en el mes de abril de 1960, se efectuaron en el Establecimiento de Detención: Construcción de baños para reclusos, local para la futura Cantina de funcionarios, instalación de cámaras frigoríficas, etc. Además en el Esta-

blecimiento Penitenciario se efectuó la reparación general del techo del Garage Central, se construyó un local para guarda de madera y se revocó y reparó diversas partes del inmueble. Para el ejercicio 1961, se proyectan distintos trabajos como ser: local para la Sección Censo y Estadística, reparación total del taller de Panadería, reparación y cambios de vidrios de las claraboyas del Establecimiento, etc.

Establecimiento de Detención

1. — TALLER DE GRANITICOS Y CALCAREOS

Este taller a decrecido su producción con relación a ejercicios anteriores. Han sido motivo para ello las malas condiciones de las máquinas y la falta de materia prima, esto por razones que escapan a la información presente. Sería necesario la adquisición de nuevas formas de baldosas como también de motores y otros implementos imprescindibles para poder competir con la producción de la plaza.

2. — TALLER DE CARPINTERIA "B"

Las mismas consideraciones sobre la falta de trabajo y sus causales, que se enumeran en la parte que trata del taller del Establecimiento Penitenciario. Está bajo la dirección de un Regente con la colaboración de un maestro.

3. — TALLER DE LUSTRE Y PINTURA

Igual que su similar del Establecimiento Penitenciario, es complementario del taller de Carpintería, en la terminación de muebles varios para la venta y por encargo de particulares. Funciona con la dirección de un Maestro de taller.

4. — TALLER DE ELECTRICIDAD

En idéntica forma que en el Establecimiento Penitenciario, este taller atiende los pedidos generales sobre deficiencias en la instalación eléctrica de talleres sumamente agudizadas por las precarias condiciones del inmueble en que se apoyan. Está atendido por un Maestro asistido de procesados con conocimientos en la materia.

Finalmente el suscrito debe expresar que desea fervientemente, que el informe que se produzca sobre las actividades del ejercicio 1961, contenga las mejores realizaciones de los Talleres Carcelarios. Para ello, son necesarios los esfuerzos conjuntos de funcionarios y reclusos, aquellos en su función educativa y de directores de producción y éstos asimilando las enseñanzas que se les inculquen, principio básico para la recuperación del recluso. Demás está acotar, que paralelamente, deben ser suministrados normalmente los elementos necesarios: máquinas, herramientas, materiales, etc., sin los cuales será imposible cumplir con leyes y reglamentaciones existentes.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO. — JEFATURA

Al elevar los datos correspondientes a la Memoria Anual del Ejercicio 1960, de Secretaría, Intendencia y Economato, se destaca que los programas de actividades del Establecimiento (vida interna del Penal), se han desarrollado normalmente.

Cabe destacar algunas nuevas actividades, tales como la de creación y puesta en funcionamiento del Taller de Artes Libres y de fabricación de guitarras.

Como hecho muy significativo podemos destacar la eliminación del uniforme rayado (febrero 11) y la realización de actos culturales con la presencia de Consejeros Nacionales y Ministro y Sub-Secretario de Instrucción Pública y Previsión Social(23 de agosto y 26 de diciembre).

Además se implantó con carácter de ensayo el uso individual de máquina de afeitar tipo Gillette, mediante reparto individual de las hojas correspondientes. Como este sistema ofrece seguridad, debido al contralor ejercido, podrá aplicarse definitivamente en el futuro.

Esperamos que en este año 1961, con refuerzos de rubros, se pueda mejorar el estado de conservación del Establecimiento, introduciendo modificaciones en las pinturas con empleo de colores más adecuados a una casa de readaptación del delincuente.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO. — SECRETARIA

Oficios cursados 2.590; Informes de Conducta a la Suprema Corte 279; Expedientes tramitados en Mesa de Entrada 2.054; Oficios tramitados procedentes de Intendencia 1.941; Oficios tramitados procedentes de Economato 46; Penados ingresados 188; Penados egresados por vencimiento de condena 121; Penados agresados anticipadamente por S. Corte 91; Procesados ingresados 167; Procesados alojados provisoriamente en este Establecimiento que obtuvieron libertad provisional 51.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO. — INTENDENCIA

Oficios elevados a esa Jefatura 1941; Penados ingresados 188; Penados liberados por vencimiento de condena 121; Penados liberados por la Suprema Corte de Justicia 91; Procesados ingresados 167; Procesados liberados 51.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO. — ECONOMATO

Se cursaron durante el ejercicio 677 Oficios.

Se tomó conocimiento de diversas resoluciones recaídas en 85 Expedientes.

Vestuario. — Se distribuyó trajes y zapatos de acuerdo a las posibilidades de los suministros.

No se distribuyó ropa interior de invierno y verano, ni ropa de cama por falta de stock.

Menage. — Se dió cumplimiento a las necesidades de manera relativa por falta de jarros y cucharas.

Limpieza. — Prácticamente no se llenaron las necesidades mínimas de la población reclusa y otras de higiene general por la falta de materiales y útiles para el caso, en mérito de la falta de rubros según consta en diversos expedientes sobre éstos y otros artículos.

Electricidad. — Con las reservas del caso por las condiciones de las instalaciones se dio cumplimiento dentro de las posibilidades, al alumbrado.

En cuanto a reparaciones y renovación de material ha sufrido ésto las mismas alternativas denunciadas precedentemente por iguales razones.

Víveres. — Sobre el particular me remito a lo denunciado en distintos oficios, base de expedientes en los cuales se manifestaba las dficultades casi periódicas para el normal desarrollo de los Menú diarios por falta de carne, verduras y otros artículos cuyo suministo no se efectuaron con la regularidad necesaria por la falta de rubros.

Con relación a los otros aspectos manifiesto lo siguiente:

Sector Cocinas. — Estado del Local y Cocinas

Se mantiene el mal estado del local y de las Cocinas.

Sobre el primero se ha recibido para su reparación piso y revestimientos que no se han colocado en mérito de la falta de otros materiales, los destinados a la reparación del techo y sistema de renovación de aire, por otra parte no se han reparado las cocinas que hace necesario el levantamiento de pisos por lo cual no es prudente la colocación en el momento del piso suministrado, hasta tanto no se realicen las reparaciones de dichas Cocinas.

Utiles de trabajo para cocina

Es verdaderamente deficitaria la situación en cuanto a Menage y útiles para el trabajo diario de ese Sector, faltan tachos en condiciones, sartenes para frituras, asaderas, zorra para transporte de mercaderías y comidas, herteras y otros elementos adecuados para la preparación y distribución de alimentos lo que reduce las posibilidades en la variación de los menú con el agravante que si ésta situación continúa se tornará más difícil la preparación diaria de los alimentos.

Estados y conservación del edificio

El estado de azoteas, claraboyas, pretiles etc. han perjudicado en forma notoria al resto del edificio, que se ha agudizado de manera especial en el estado de celdas, que si no se resuelven las reparaciones se corre el peligro de tener que en un futuro no previsible declarar algunas de esas celdas inhabitables.

Todo ello trae como consecuencia mayores deterioros en puertas, ventanas e instalaciones que no es fácil ocultarlas con capas de pintura, la cual tampoco se suministra de acuerdo a su propia necesidad

CONSIDERACIONES GENERALES

Como índice de beneficio del presente ejercicio debe señalarse fundamentalmente la instalación del equipo refrigerador en la cámara destinada al efecto y cuyo rendimiento en la economía por conservación de mercaderías y alimentos es obio destacar por su ya probada eficacia y finalmente a pesar de no llenar totalmente las necesidades para el consumo mínimo del Establecimiento corresponde destacar la calidad de los productos recibidos de la Escuela C. de Inadaptados.

ESTABLECIMIENTO DE DETENCION

Jefatura

Secretaría, Subjefatura y Movimiento de Fondos

Oficios expedidos, 6266; Oficios recibidos y archivados, 560; Expedientes administrativos tramitados, 1311; Fichas

y carpetas nuevas, 1812; Existencia de reclusos al 31|12|60 752.

Cabe agregar que se han mantenido extrictamente al día todos los libros en los cuales se asientan el movimiento general de reclusos, como ser "Libro de Filiaciones", "Libro Borrador", "Libro de Altas y Bajas", "Libro Indice".

Para la Suprema Corte de Justicia se produjeron 446 informes de conducta y para los distintos Juzgados 650 de reclusos internados en el Establecimiento o que tuvieron pasaje por el mismo.

En los que se relaciona con el Movimiento de Fondos en el año 1960:

Saldo al 31|12|60	$	1.682.45
Total de entrada	"	257.719.29
Total de salida	"	259.237.76
Saldo al 31|12|60	$	163.98

Intendencia. —

Existencia al 31|12|59 (reclusos)	755
Ingresos por orden de Juez de Capital	2.503
Ingresos por orden de Juez de Interior	133
Hospital Penitenciario	226
Hospital Vilardebó	9
Establecimiento Penitenciario	35
Total de ingresos en el año 1960	2.911
Egresos por orden Judicial	2.307
Egresos por pasar á penados	114
Egresos por pasar al Est. Penitenciario (Provis.)	154
Egresos Hospital Penitenciario	255
Egresos Hospital Vilardebó	13
Egresos Cárceles del Interior	71
Total de egresos en el año 1960	2.914
Existencia al 31|12|60	752
Procesados en el H. Penitenciario	4
Procesados en el H. Vilardebó	18
Existencia general de procesados	774
Reclusos que desempeñan comisión	176
Faltas disciplinarias denunciadas	814
Requisas de carácter general	103
Requisas de carácter particular	9.403
Concurrentes a visitas generales	39.743
Concurrentes a visitas particulares	8.437
Paquetes revisados en Receptoría	81.237
Libros y revistas recibidos en Receptoría	7.930

ESTABLECIMIENTO C. Y DE DETENCION PARA MUJERES

MEMORIA ANUAL — 1960

La aplicación del sistema correctivo que venimos empleando hace algún tiempo, tuvo efecto satisfactorio en el correr del año 1960, en el que, en general, salvo algunas excepciones de incorregibilidad ya reconocida, la conducta de la población ha sido muy buena y se la ha visto cobrar más aprecio por la elaboración de su futura vida en base al trabajo al orden y a una cultura media general que abarca la instrucción escolar y por medio de lecturas, la moral por medio de conferencias, la educación del gusto musical y escénicos y las actividades de la economía doméstica que les va dando valores y responsabilidad para la reintegración a sus hogares.

Siempre persiguiendo el fin de que desaparezca de la población la idea de merecer y estar sufriendo un castigo y que asimilen la de que están corrigiendo errores con una inmensa posibilidad de superarlos siempre que exista buena voluntad, se terminaron durante este año algunas reparaciones y adaptaciones en el Pabellón más antiguo. Se equipó un salón para sala de lectura y música; se modernizaron los dormitorios y la sala de costura y se independizó el aula escolar.

En el Centro de Observación se hicieron igualmente trabajos de reparación y pinturas que aún no están terminados por inconvenientes del personal obrero que tan desinteresadamente nos cede la Administración Nacional de Puertos.

El trabajo ha sido regular en toda la población; se ve el interés de tomar parte en él y como reciben el peculio en proporción al rendimiento y pueden disponer del beneficio para sus gastos personales o familiares, se despierta en ellas la emulación y se consigue rendimiento siempre en proporción a sus posibilidades y a la fluctuación de la población, en su mayoría muy inestable, lo que corrobora el resúmen de los movimientos mensuales que va al final.

Se cumplió con regularidad durante el año, los cursos: escolares, de corte y confección, observándose mucho adelanto en este último en los pabellones, encuadernación, tejidos, bordados, lavado industrial y planchado.

Los cursos de Educación Física aunque comenzados con el año adelantado se realizaron regularmente habiendo podido presentar en una festividad, un conjunto gimnástico bastante bien ajustado.

En las fiestas Patrias y en otras ocasiones las reclusas han realizado funciones teatrales llevando a escena comedias, cuadros criollos, canciones etc.

Mensualmente han tenido función de Cine que les pasa gratuitamente el Sr. Gallo.

El coro de voces mixtas del S.O.D.R.E. gentilmente vino en número de unos 50 a darles una audición con comentarios sobre los autores, y la parte que se interpretaría, fueron muy aplaudidos por la población que demostró el mayor interés por la audición. En otras ocasiones han sido visitadas por grupos de señoritas que les han brindado audiciones folklóricas con participación de la población.

En Navidad, fin de año y Reyes tuvieron repartos junto con sus familiares, con quienes compartieron la mesa de fiestas, de ropa, comestibles y juguetes.

Los consultorios médicos, odontológico y psicotécnico prestan su eficaz colaboración, lo mismo el personal de guardia en su cometido.

En el Hogar de la Liberada se han acogido 36 en el año y se han reintegrado a la vida social egresando del mismo: 34. Se sigue cumpliendo allí una eficaz obra orientadora para los primeros días de libertad; no pudiendo hacerse más eficaz por ser muy reducida la mensualidad que puede aportar el Patronato de Encausados y Liberados: $ 400 mensuales, que si bien era estrictamente suficiente en otros años, con la suba de los servicios de luz, agua etc. se hace insuficiente.

Resúmen del movimiento carcelario del año 1960:

Ingresos

Enero 11; Febrero 30; Marzo 27; Abril 30; Mayo 25; Junio 23; Julio 29; Agosto 12; Setiembre 16; Octubre 18; Noviembre 15; Diciembre 22.
Totales: 258.

Egresos

Enero-Febrero 21; Marzo 24; Abril 32; Mayo 24; Junio 24; Julio 13; Agosto 37; Setiembre 17; Octubre 15; Noviembre 26; Diciembre 17.
Totales: 258.

Existencia el 31 de Diciembre de 1960:

Penadas 13; Procesadas 40.

Total: 53.

ESCUELA CORRELACTIVA DE INADAPTADOS JEFATURA

Se abocó a la realización de plan general, pero fundamentalmente con dos objetivos primordiales, a saber: 1.o) Obtener recursos económicos propios, y 2.o) Aprovisionar de hortalizas a los Establecimientos urbanos.

Se tuvo en cuenta la necesidad de obtener recursos, ya que los rubros presupuestales se hallaban agotados y no permitían pagar la producción de huerta. Los hechos posteriores confirmaron aquella previsión, y en la actualidad pese a ello se cierra el ejercicio con superávit, cuyas cifras exactas las determinará el balance, estando nivelado los ingresos con las obligaciones pendientes, salvo los gastos derivados de la cosecha de trigo, pero ello está cubierto con la producción, que alcanzó a la cantidad de 195.000 kgs. estimándose que se puede obtener una ganancia líquida de sesenta mil pesos aproximadamente. La adquisición de la semilla de trigo se efectuó al Servicio O. de Semillas por intermedio de ún crédito del Banco de la República, a restituir en especie más el porcentaje que fije dicho organismo. Se hizo con contrato contra riesgos de granizo ante el Banco de Seguros, pagándose por la prima correspondiente la suma de $ 1.526.00.

Para un mejor conocimiento de la gestión cumplida este año, se han confeccionado cuadros demostrativos individuales, clasificados por sub-rubros. El numerado en primer término corresponde a Agricultura y se refiere a las áreas

y variedades de cultivo. En la compra de las semillas se invirtió la suma de dos mil ciento sesenta y seis pesos y comprende a las siguientes cantidades y variedades: girasol 450 kgs., sudan grass 300 kgs., maíz híbrido 600 kgs. feterita 150 kgs., remolacha forrajera 5 kgs. Los restantes, o sean alpiste y maíz de guinea fueron sembrados con semilla de stock. Es necesario consignar que todas las compras de las semillas de referencia fueron efectuadas a organismos oficiales.

La extensión del área sembrada con cultivos de agricultura, constituye una cifra record para el Establecimiento que desde su fundación, nunca había alcanzado el volumen actual.

Pero lo más importante y digno de destaque lo constituye el hecho de que todo el laboreo de tierra fue realizado con el mismo número de personal que había al 31|12|959 y con la misma maquinaria existente.

En contraste con una enorme extensión de tierra sin cultivar, los Establecimientos urbanos carecían de la verdura indispensable para preparar los menú diarios. La iniciativa de esa Dirección General al habilitar ésta dependencia para alojamiento de penados, posibilitó la plantación de verduras en gran escala, utilizando esa mano de obra.

Los números que arroja el producido por la huerta en éste período o sea desde el mes de marzo, fecha en que comenzaron a ingresar los penados, son elocuentes, la planilla No. 2 refleja el movimiento registrado trimestralmente. Se podrá ver gráficamente, el incremento que han tenido esos cutivos, dejando constancia que aún no se han cosechado tomates, ajíes, boniatos, papas, zapallos y choclos, por estar en proceso de madurez. La falta de semilla en stock, obligó a comprarlas mediante el sistema de licitación privada, habiéndose invertido la suma de pesos 8.340.30 (ocho mil trescientos cuarenta pesos con 30|100) (Ver planilla N.o 3).

Balanceando la compra de semillas con las ventas realizadas, a ésta altura ya arroja un saldo favorable de $ 16.634.93. Además se van recogiendo las semillas para los próximos cultivos, de manera que nos resultarán más económicos.

La planilla N.o 4 se refiere a la Sección Vaquería que constituye a nuestro juicio, el rubro más importante de la Gestión Agro-Industrial. Allí se consigna los datos de la producción y el importe consiguiente. Como lo expresáramos al comienzo de este informe, la obtención de recursos, primó en la atención general, no obstante eso, se fueron previendo cultivos para forraje verde, sembrándose sudan grass feterita y avena, ello trajo un sensible aumento de la producción, que en el último trimestre arroja un promedio diario de 318,32 lts. superando notariamente a los anteriores. Se tiene proyectado la siembra en febrero próximo de 100 Hás. de avena para pastoreo de invierno, agregándose como forraje seco, trigo de segunda, feterita, chala de maíz, previéndose la compra de un molino a martillo, para preparación de raciones. Estamos en condiciones de informar que el rendimiento del tambo en el próximo año, será muy scuperior, salvo que los elementos climatéricos nos sean adversos.

La notable producción obtenida por la Sección Suinicultura se revela gráficamente en la planilla N.o 5. Pese al elevado porcentaje de muertes debidas a un brote de aftosa y a parideros deficientes, la venta de lechones y faena de cerdas alcanzó a la suma de $ 12.973.23.

Se tiene previsto para el próximo ejercicio la construcción de nuevas porquerizas, al estilo de las que hay en la chacra policial, a fin de evitar que por falta de espacio —como sucede actualmente— las madres pisoteen los lechones, ocasionándoles la muerte. Se han aumentado el número de las cerdas para incrementar la producción, además hay reservados 24 cachorros para ser faenados durante el próximo año, a fin de satisfacer la demanda de los Establecimientos urbanos. La cría de los cerdos se ha efectuado exclusivamente con los restos alimenticios sobrantes en los otros Establecimientos.

En la planilla N.o 5 se halla también incluída la Sección Avicultura. Por razones económicas, se redujo el plantel de aves y en la actualidad sería necesario efectuar un descarte mayor por tratarse de gallinas viejas, pero por motivos de previsión, en cuanto a una posible falta de víveres, se ha optado por mantener un stock que nos cubra de posibles riesgos. Se ha proyectado para el próximo ejercicio, la compra de una incubadora para poder incrementar la producción, así mejorar los sistemas de contralor, agregando nidos trampas para control individual. Esta sección es quizás una de las que requiere más atención permanente y para conseguir buenos resultados hay que adscribirle personal exclusivamente para ello. Creemos conveniente iniciar crías nuevas, fijando una cantidad mínima para observar su desenvolvimiento, así como realizando un adecuado saneamiento. la previsión de una posible aparición de pestes, tan comunes en las aves.

La sección yeguarizos se vió aumentada con cuatro nacimientos, todos ellos de importancia, en razón de la utilidad que prestan los equinos.

Por su parte el sector Apicultura, se vió aumentado en 8 colmenas, donadas por un particular.

Mejoras Importantes

Pese a los menguados recursos, se trató de mejorar las instalaciones, maquinarias, etc. Se adquirió una bomba para extraer agua para riego de la huerta, invirtiéndose en ello la suma de $ 8.800.00 y se efectuaron diversas reparaciones en la maquinaria agrícola, proporcionándole además los repuestos correspondientes, totalizando un gasto anual de $ 6.027.70. La compra de combustible insumió la suma de $ 8.613.55. (Ver planilla N.o 6).

Con intervención de técnicos de la Facultad de Veterinaria y en forma totalmente gratuita, se procedió al saneamiento del ganado bovino y porcino. A principio del año hubo un brote de aftosa entre el gando porcino ocasionando la muerte de 41 animales. Corresponde hacer presente que esos semovientes no hab'an sido vacunados. Inmediatamente se efectuó el siguiente plan de vacunación: ganado bovino, vacunación contra aftosa, carbunclo y mancha, exámen sanguíneo y tuberculinización, a raíz de esta intervención se constataron 3 vacas enfermas, siendo enviadas a la Tablada Naional para su sacrificio. Al porcino, vacunas contra peste y aftosa

Como accesorio importante para el tambo, se logró la fabricación de una enfriadora de leche, hecha totalmente en el taller de Herrería de la Institución.

Buscando beneficios económicos y de buena administración, se restringieron los trabajos de herrería particulares, siendo enviada la maquinaria agrícola para su reparación al taller de la Institución, con la única excepción del herraje de animales.

Las plantas frutales que no habían sido tratadas en épocas anteriores, mereció nuestra atención, procediendose a efectuar las curas correspondientes y laboreo de tierra necesario.

Dentro de un limitado plan de construcciones, se efectuaron algunos locales para la guardia y otros fueron adaptados a las nuevas exigencias, también se construyeron boxes para reclusos y actualmente se está levantando un local para comedor de funcionarios.

En forma suscinta se han reseñado los aspectos más importantes de la gestión, dejando sin comentarios las tareas que podríamos llamar secundarias en el sentido de resultados económicos, en dinero como ser reparaciones y pinturas de locales, arreglo de cañerías, limpieza de malezas, renovación y ampliación de los servicios de alumbrado, arreglo de caminos etc.

Fundamentalmente hubieron dos aspectos que incidieron para que el volumen desarrollado no fuera mayor: 1o. poca disponibilidad de dinero y 2o. maquinaria insuficiente y en mal estado de conservación.

Pese a esos inconvenientes que dificultaron la gestión, el laboreo de las tierras aptas para la agricultura fué total, y cerramos el ejercicio con elevado superávit, queda la cosecha de cereales para vender y los rubros presupuestales nos deben; solamente por este año, la suma de $ 66.170.60 (sesenta y seis mil ciento setenta pesos con sesenta centésimos).

Previa autorización Superior, se estableció una escala de jornales para reclusos, pagándoseles la suma de $ 1.20 por día, más el 70 o|o por concepto de cuota estímulo disponible.

El importe total que insumió esa erogación durante el año, ascendió a la cantidad de $ 10.319.74 (diez mil trescientos diecinueve pesos con 74 o|o).

Entendemos y dejamos expuesta nuestra opinión de que la mejor política actual es continuar fomentando la producción, hasta obtener importantes recursos que nos permitan ir paulatinamente ampliando las secciones de consumo mejorándolas incluso en maquinaria, para poder colmar las necesidades de toda la Institución.

También en el orden administrativo se trabajó con dificultades, no se cuenta con personal designado para esas funciones y tuvo que ser sustituido con personal de Vigilancia, en detrimento de este servicio.

Los únicos cargos administrativos que hay, son los de Jefe de Contaduría y Ecónomo, pero no hay auxiliares que los secunden y se podrá apreciar por el volúmen de las actividades, que es imprescindible contar con más personal administrativo.

Lo mismo sucede con el Almacén, allí se centraliza todo el movimiento de la Gestión, sin embargo no tiene funcionario titular —no existe el cargo— y es desempeñado por un Inspector de Vigilancia.

Se agregan a estos datos de la Gestión, los correspondientes a los sectores, de Intendencia, Servicio de Sanidad, Odontología y de Secretaría.

ESCUELA CORRECTIVA DE INADAPTADOS. — SERVICIO DE SANIDAD Y CRIMINOLOGIA

Memoria del movimiento habido en este servicio durante el ejercicio 1960

Número de consultas total 580; Penados 425; Corrigendos 67; Personal 88.
Análisis de sangre 16; Penados 16.
Fichas de ingreso 56; Penados 45; Personal 11.
Vacunaciones 110; Antivariólicas 36; Antitetánicas 37; Antitíficas 37.

Las fichas médicas de los penados están al día.
Se han realizado inspecciones periódicas de los distintos locales de la Escuela.
Se eleva adjunto también el movimiento habido en el Servicio Odontológico.

SERVICIO DE ODONTOLOGIA

Durante el año 1960 se han efectuado en este Servicio 90 visitas, habiéndose atendido un total de 769 pacientes, correspondiendo 168 a los penados y 573 al personal.

Curaciones 586; Penados 116; Personal 473.
Obstaraciones 78; Penados 6; Personal 72.
Extracciones 40; Penados 17; Personal 23.
Fichas de ingreso 36; Penados 34.

Dejo constancia que están en preparación 4 dentaduras para penados.

ESCUELA CORRECTIVA DE INADAPTADOS
SECRETARIA

Movimiento de corrigendos durante el año 1960
Sumariados

Mes	Ingreso	Egreso
Enero	1	2
Febrero		1
Marzo	1	
Abril		1
Junio		2
Totales	2	7

Sentenciados

Mes	Egreso
Marzo	1
Setiembre	1
Total	2

Existencia al 31 de diciembre 1959. Sumariados	6
Existencia al 31 de diciembre 1959. Sentenciados	2
Ingresos durante el año 1960	2
Totales	10
Egresos durante el año 1960. Sumariados	7
Egresos durante el año 1960. Sentenciados	2
Prófugo	1
Existencia al 31 de diciembre 1960	10

Movimiento de penados durante el ejercicio 1960

Ingresos procedente del Establec. Penitenciario 42.
Egresos: Reintegrados al Establec. Penitenciario 4.
Liberados 8.
Existencia al 31 de diciembre de 1960 30.

Se han cursado 314 oficios.
Resoluciones Internas: 27.
Informes Internos: 17.
Se han tramitado 1.100 Expedientes.

ESCUELA CORRECTIVA DE INADAPTADOS
Intendencia

Movimiento de corrigendos durante el año 1960

Existencia al 31 de diciembre de 1959:

Sumariados	6
Sentenciados	2
Ingresos durante el año 1960	2
Total	10

Sumariados

Mes	Ingreso	Egreso
Enero	1	2
Febrero		1
Marzo	1	
Abril		1
	2	7

Sentenciados

Mes	Ingresos	Egresos
Marzo		1
Setiembre		1
Totales		2

Egresos durante el año 1960:

Sumariados	7
Sentenciados	2
Prófugo	1
Total	10

Existencia al 31 de diciembre de 1960:

Hospitalizados

En Colonia "Dr. Bernardo Etchepare"	5 corrigendos
En Hospital "Dr. T. Vilardebó"	9 "
Total	14

Movimiento de penados en el año 1960

Ingresos procedentes del Est. Penitenciario	42
Egresos reintegrados al Est. Penitenciario	4
Liberados	8
Total	12
Existencia al 31 de diciembre de 1960	30

Se cursaron 312 Oficios; de ellos, 83 se cursaron como inasistencias por no haber formularios.
Se cursaron 528 inasistencias; de éstas, 83 fueron como Oficio por no haber formularios.

SIEMBRAS CORRESPONDIENTES AL RUBRO AGRICULTURA DURANTE EL AÑO 1960

RESULTADOS OBTENIDOS Y PROBABLES DE LOS QUE ESTAN EN PRODUCCION

Variedad	Area sembrada	Cosechado	En cultivo
Trigo	235 Hás. 1140	195.000 (1)	
Alpiste	5 "	4.760 (2)	
Avena	4 "	1.200 (3)	
Feterita	10 "	—	En cultivo
Maíz	70 "	—	"
Girasol	50 "	—	"
Sudan Grass	9 "	—	"
Maíz Guinea	14 "	—	"
Remolacha F.	14 "	—	"
Avena p/past.	4 "	—	"
Total	387 Hás. 1515 Mts.		

(1) y (2) Cantidad aproximada.
(3) Atacada por la lagarta.

DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS DE HUERTA DURANTE EL AÑO 1960

DISCRIMINADOS POR ESPECIE Y VALOR MONETARIO DE VENTA

Variedad	De Enero a Marzo	De Abril a Junio	De Julio a Setiembre	De Octubre a Diciembre	Total del año
Zapallitos, unid. ..	458	—	—	1.936	2.394
Zanahorias, atados.	70	120	971	7.424	8.585
Perejil, atados ...	84	98	433	878	1.493
Tomates, kgs.	614	—	—	—	614
Papas, kgs.	2.007	357	1.092	—	3.456
Zapallos, kgs.	25	—	—	—	25
Lechugas, unid. ..	—	7.380	13.632	12.180	33.192
Repollos, unid. ...	—	204	3.947	18.049	22.200
Nabos, atados	—	45	1.134	1.841	3.020
Coliflor, unid.	—	—	1.211	442	1.453
Rabanitos, atados .	—	—	1.230	1.615	2.845
Nabizas, atados ...	—	—	275	—	275
Acelgas, atados ...	—	—	166	2.719	2.885
Ceb. verd., atados .	—	—	64	2.141	2.205
Tomillo, atados ...	—	—	—	109	109
Orégano, atados ...	—	—	—	63	63
Albahaca, atados ..	—	—	—	354	354
Puerros, atados ...	—	—	—	23	23
Ajos, unid.	—	—	—	255	255
Ceb cab., kgs.	—	—	—	40.900	40.900
Escarolas, unid. ...	—	—	—	2.880	2.880

Importe total .... $' 24.975.23

Superficie de la huerta N.o 1, 5 hectáreas (aprox.).
" de la huerta N.o 2, 24 hectáreas (aprox.).
" plantadas de tomates, 2 hectáreas entre las dos huertas (aprox.)
" plantadas de boniatos, 1 hectárea (aprox.).
" plantas de zapallos, 1 1|2 hectáreas (aprox.).
" plantada de choclo, 2 hectáreas (aprox.).

COMPRA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES DESTINADAS A LA HUERTA Y SEMBRADAS DURANTE EL AÑO 1960

Discriminando cantidades en especie y costos

Variedad	Car
Papas, kilogramos	6.06
Acelgas, kilogramos	2.
Coliflor, kilogramos	1.
Lechugas, kilogramos	2.
Rabanitos, kilogramos	2.
Nabos, kilogramos	3.
Remolacha, kilogramos	1.
Repollo, kilogramos	5.
Cebollas, kilogramos	2.
Zanahorias, kilogramos	8.
Remolacha forrajera, kilogramos ..	5.
Ajos, unidades	3.
Zapallo de tronco, kilogramos	1.5
Tomate liso, kilogramos	1.6
Tomate de conserva, kilogramos ...	2.00
Ajíes morrones, kilogramos	0.50
Albahaca, kilogramos	0.500
Zapallo criollo, kilogramos	4.000
Maíz dulce, kilogramos	50.000
Porotos de manteca, kilogramos ...	30.000
Porotos bolita, kilogramos	20.000
Boniatos, kilogramos	800.000
Espinaca, kilogramos	1.000
Habas, kilogramos	40.000
perejil, kilogramos	1.000
Puerros, kilogramos	1.500
Escarola, kilogramos	0.550
Orégano, kilogramos	0.200
Arvejas, kilogramos	10.000
Mate galleta, kilogramos	0.100

Costo: Importe total, $ 8.340.30.

PRODUCCION TRIMESTRAL DEL TAMBO DURANTE EL AÑO 1960 Y VALOR EQUIVALENTE

Leche

De enero a marzo, lts. 27.479.00; de abril a junio, litros 26.667.00; de julio a setiembre, lts. 17.559.00; de octubre a diciembre, lts. 31.883.00. Total litros, 103.558.00. Importe, $ 46.350.20.

MOVIMIENTO DE SEMOVIENTES Y AVES DURANTE EL AÑO 1960

SECCION BOVINOS, YEGUARIZOS, SUINOS Y AVICULTURA

V A C U N O S

	Exist. al 31|12|59	Nacimientos	Muertes	Faenados	Ventas	Movimiento		Diferencia
Toros	2	—	—	—	—	—	2	—
Terneros	35	37	19	2	15	36	36	1
Terneras	21	39	11	—	—	28	49	28
Vacas	101	—	8	1	3	12	89	12
Vaquillonas ..	17	—	—	—	—	—	17	—
Total	176					Total	193	

S U I N O S

	Exist. al 31|12|59	Nacimientos	Muertes	Faenados	Ventas	Movimiento		Diferencia
Cachorros	—	26	2	—	—	2	24	2
Cerdas	20	10	2	5	—	17	28	8
Lechones	67	255	133 (1)	—	124	512	29	38 (2)
Berracos	3	—	—	—	—	—	3	3 (3)
Total	90					Total	79	

(1) El alto porcentaje de muertes, se debió a la peste y a las malas construcciones.
(2) Esta desventaja es aparente, pues se debe al crecimiento de los lechones.
(3) Los 36 animales que en apariencia faltan, se discriminan así: diez al plantel de cerdas y 26 a cachorros.

Y E G U A R I Z O S

	Exist. al 31/12/59	Nacimientos	Muertes	Faenados	Ventas	Movimiento		Diferencia
Caballos	14	—	—	—	—	—	14	—
Potrancas ...	2	1	—	—	—	1	3	1
Potrillos	—	3	—	—	—	3	3	3
Yeguas	6	—	—	—	—	—	6	—
Total	22					Total	26	

A V I C U L T U R A

Gallinas	375	55	237	16	72	380	105	270
Gallos	4	4	5	—	—	9	3	1
Pollas	—	43	Pasan a gallinas	48	—	48	—	—
Pollos	9	BB 74	A gallos 3 y 48	A gallinas (4)	33	157	—	9
Pollitos BB ..	76	58	A pollos 74	A gallinas 12 (5)	—	330	—	76
Total	464					Total	108	

(4) Cuatro animales muertos, completan la cantidad.
(5) Cuarenta y ocho animales muertos completan la cantidad.

Total del año

GASTOS DE COMBUSTIBLES, REPUESTOS Y REPARACIONES DE LA MAQUINARIA AGRICOLA

Discriminando en cantidades e importe

Especie	Cantidad	Importe
Gas-oil, litros	11.200	$ 4.430.00
Nafta rural, litros	2.000	" 825.90
Kerosene, litros	3.600	" 539.20
Aceite, litros	410.750	" 2.368.60
Grasa, litros	78.500	" 339.85
Valvulina, litros	20	" 110.00
Reparaciones a tractores y maquinaria agrícola	—	" 1.927.47
Repuestos para tractores y maquinaria agrícola	—	" 4.100.33
Total		$ 14.641.35

PRODUCCION DE LAS SECCIONES DE SUINICULTURA Y AVICULTURA

Vendido a los Rubros Presupuestales de la Dirección General y Cantinas

S U I N I C U L T U R A

A P R E S U P U E S T O :

Artículo	Kilos	Importe
Factura de cerdo	974.50	$ 6.671.83
Por venta de 124 lechones	—	" 6.301.40
Total		$ 12.973.23

A V I C U L T U R A

A P R E S U P U E S T O :

Artículo	Kilos	Importe
Carne de ave	54.500	$ 240.78
Huevos, unidades	8.267	" 2.366.95
Total		$ 2.607.73

VENTA CON CARGO A LOS RUBROS PRESUPUESTALES EN EL DENOMINADO "VIVERES"

En el año 1960, con exclusión de los mencionados en planilla aparte

Variedades	Cantidad	Importe
Duraznos, kilogramos	31	$ 24.00
Sandías, kilogramos	70	" 21.00
Manzanas, cajones	9	" 108.00
Harina de maíz, kilogramos ...	296	" 144.00
Gofio, kilogramos	105	" 157.00
Limones, unidades	350	" 19.00
Limones, cajones	4	" 31.00
Carne vacuna y achuras, kgrs. .	71.200	" 232.60
Total		$ 1.037.60

Con motivo de la Memoria anual, esta Contaduría cumple en informar que durante el año 1960 se han cursado 87 Oficios y expedido 263 Ordenes de Compras.

HOSPITAL PENITENCIARIO

Dirección

De los ejercicios transcurridos desde la inauguración del Hospital, el que acaba de terminar fue tal vez el de mayores dificultades. Las circunstancias en que se debió actuar fueron graves: los inconvenientes que son consecuencia directa del encarecimiento de la vida en todos sus aspectos, se manifestaron en este Hospital, por la carestía y falta de elementos necesarios para el desenvolvimiento de una Institución sanitaria, con el consiguiente aumento en los costos de los que pudieron lograrse, que en muchos casos llegaron a quintuplicarse.

Ello produjo como consecuencia lógica, un fenómeno local: el agotamiento rápido de los recursos reservados para ese fin, que, sin haber sido reforzados, han debido soportar no sólo ese empuje de precios, sino el aumento de adquisiciones provocada por la incrementación de tareas, de atención ineludible.

En este y otros aspectos, la gestión de esta Dirección y sus colaboradores ha sido intensa, haciendo todo lo humanamente posible, dentro de su campo de influencia y acción, para que por medidas prácticas y eficaces, se paliaron los efectos del mal, encontrando en todo momento, la mayor buena voluntad y el mejor espíritud de colaboración para resolver los problemas emergentes de esa situación.

HOSPITAL PENITENCIARIO

Memoria Anual Correspondiente al Ejercicio 1960

MOVIMIENTO DE LOS SERVICIOS GENERALES

Internaciones

Sala "Dr. Alfredo Giribaldi":

Reclusos	389

Sala "Dr. Julián Alvarez Cortés":

Reclusos	28

Maternidad:

Reclusas	42

Boxes:

Funcionarios	1
Reclusos	320
Total de enfermos internados:	780

Dermosifilopatía

Consultas reclusos	216
Inyecciones	1.734

Otorrinolaringología

Consultas funcionarios	14
Consultas reclusos	296

Intervenciones Quirúrgicas:

Reclusos	72
Total de enfermos atendidos:	383

Urología

Consultas funcionarios	9
Consultas reclusos	96

Intervenciones Quirúrgicas:

Reclusos	8
Total de enfermos atendidos:	113

Oftalmología

Consultas reclusos	150

Intervenciones Quirúrgicas:

Reclusos	4
Total de enfermos atendidos:	154

Cirugía

Consultas funcionarios	23
Consultas reclusos	685

Intervenciones:

Reclusos	23

Intervenciones menores:

Reclusos	32
Total de enfermos atendidos	802

Radiología y Fisioterapia

Radioscopías, 126; Radiografías, 79.

Medicina General

Consultas funcionarios, 28; consultas reclusos, 6.2[illegible] Inyecciones, 6.098.

Transfusiones

Quirúrgicas, 18; Médicas, 17. Volumen de sangre transfundada, litros 15.550; Volumen de sangre repuesta, litros 11.350.

SERVICIO DE DROGUERIA GENERAL Y FARMACIA Y LABORATORIO

Droguería y Farmacia

Recetas elaboradas, 6.873; Salidas por especialidades farmacéuticas y material de curaciones, 4.500.

Laboratorio

Análisis de orina, 1.110; Urea suero, 1.050; Glicemias, 1.189; Exudados uretrales, 433; Exudados anales, 2; Hemogramas, 787; Tiempo de coagulación y sangría, 899; Funcional hepático, 30; Natrenia y potasemia, 11; Calcemias, 12; Metabolismo basal, 9; Cultivos, 25; Inoculaciones al cobayo, 16; Reacciones de embarazo, 8; Investigación de treponema, 9; Bilirrubina, 5; Protrombina, 4; Varios: Sustancias alimenticias, leche, adición de sustancias extrañas, 15.

El Servicio de Droguería General y Farmacia requiere un párrafo aparte, al margen de la frialdad de los números, para destacar su labor, de medular importancia para todos los sectores del Hospital y que se ha desarrollado en forma excepcional y con real sentido de responsabilidad y colaboración del personal que lo integra.

Ha funcionado sin interrupción de su labor ni un solo día durante el período que se informa, aún en los feriados, con la sola excepción de los domingos, en los que se ha concurrido como se hace también a cualquier hora del día o de la noche por llamados de urgencia.

Teniendo en cuenta la especial característica de ese Servicio y los naturales inconvenientes que debe afrontar para el normal desenvolvimiento de sus funciones técnicas, cuando reales necesidades lo han exigido, el señor Jefe del mismo ha puesto al servicio del Hospital su laboratorio particular para cumplir con requerimientos que no podían servirse por carencia de material altamente especializado.

Igual posición debe señalarse para el Idóneo del Servicio, Químico Farmacéutico Washington B. Aguirregaray.

PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1960

El proceso de la labor realizada, así como la discriminación de los fondos de que dispone al Patronato, llegan a poder del señor Director después de haber obtenido la unánime aprobación de sus miembros.

La ayuda prestada a los presos, liberados y familiares de los mismos, ha sido en el período que termina, muy satisfactoria, cumpliéndose en forma ininterrumpida.

Es así que con la ayuda total o parcial del Patronato se ha conseguido suspender desalojos de viviendas, abonando los meses adeudados; se han efectuado depósitos de dinero que oscilan entre dos y seis meses para habitación; se han pagado alquileres completos o mensuales, o se han completado, hasta tanto no pudieran las familias ponerse en condiciones de pagar por sí, el precio de las locaciones. También se han entregado surtidos de comestibles, ropa de toda especie para hombres, mujeres y niños. Esto en cuanto a la familia de los presos y liberados. En cuanto al trabajo personal con los mismos, se le ha atendido en toda forma.

En la faz moral, se ha tratado de elevar su espíritu haciéndoles comprender su verdadero lugar en la sociedad; se les ha atendido en el período de sus procesos penales, culminando la mayoría de los casos en la libertad; a los que han necesitado auxilio y recurrieron al Patronato, se les ha proporcionado medicamentos especiales, anteojos, dentaduras, así como ropa de abrigo, frazadas, calzado, etc. Herramientas para trabajo (zapatero, carpintero, lustrador, peluquero, electricista, albañil, etc.). A los que no son aptos para desempeñar trabajos de cierta responsabilidad se les entrega diarios y revistas con los que se ganan la vida.

El Patronato por intermedio de su Oficina de Servicio Social se ocupa de una manera especial, de obtener documentos de identidad a presos, liberados y familiares, legalización de matrimonios, legitimación de hijos naturales y tantos otros trámites que se presentan continuamente y a los que el Patronato les da inmediata solución.

Por otra parte la Casa Hogar para la mujer liberada continúa prestando su más eficaz colaboración a nuestra obra, que bajo la desinteresada e inteligente dirección de las R.R.M.M. del Buen Pastor, proporciona albergue, sustento temporal y una clara orientación a las mujeres que desean trabajar honradamente y encontrar la tranquilidad espiritual de su vida.

Pasamos ahora a detallar para conocimiento del señor Director General, la inversión de los fondos confiados por el Estado a esta Institución.

Resumen de los gastos efectuados durante el año 1960 por el concepto de la protección acordada

Subvención anual de $ 30.000 (treinta mil pesos) nominales, los que descontando el 1 o/o de Ley queda reducido a $ 29.700.

Saldo del Ejercicio anterior	$	2.069.39
Subvención ejercicio 1960 (liq.)	"	29.700.00
Obtenido por préstamo y otros recursos	"	6.297.29
Total de ingresos	$	38.066.68

Alquileres	$	2.452.60
Pensiones escolares	"	5.218.00
Hospedajes liberados	"	1.219.09
Comestibles	"	2.321.69
Herramientas de trabajo	"	896.60
Ropería	"	2.593.24
Anteojos, medicamentos, etc.	"	414.63
Locomoción y ayuda liberados	"	1.637.00
Para adquirir diversos artículos	"	1.590.95
Gastos de oficina y varios	"	1.681.31
Sueldos	"	10.800.00
Boletos a Comedor Público	"	725.00
Locomoción	"	694.00
Gastos del Hogar de la Liberada	"	4.800.00
Reparto de Fin de Año	"	1.016.46
Suma igual a ingresos	$	38.066.68

Síntesis de la actividad cumplida durante el año 1960 por el Cuerpo de Guardias Penitenciarios

La misión específica que tiene asignada el Cuerpo de Guardias Penitenciarios se cumplió en forma normal y se llevó a cabo sin inconvenienes de especie alguna.

Tal misión comprende, dentro de su actividad el cumplimiento de Servicios de Vigilancia, Custodias y Servicios Especiales, abarcando su acción a los Establecimientos Penitenciario, Detención y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, departamento de San José.

En el Establecimiento Penitenciario, la Vigilancia se cumple en base a una Guardia, de carácter permanente, de relevo cada 24 horas, con un efectivo actual de 1 Oficial Penitenciario y 41 hombres, que incluye Sub-Oficiales, Sargentos, Cabos y Guardias Penitenciarios, siendo su distribución por categorías y efectivos la siguiente:

1 Oficial Penitenciario (Cte. de Guadia).
1 Sub-Oficial Penitenciario (Oficial de Guardia).
1 Sargento Penitenciario.
8 Cabos Penitenciarios.
1 Corneta Penitenciario.
30 Guardias Penitenciaros.

Diariamente de acuerdo a las exigencias del servicio y necesidades propias, en base al trabajo planeado se agrega un Refuerzo Sencillo, que cumple actividad, en las Custodias de Reclusos, comprendiendo en casos normales un total de 9 Guardias Penitenciarios.

En base a un logro de más completa vigilancia, de acuerdo a la conformación del edificio, sus accesos, necesidades propias y movimiento diario a cumplir, los servicios que se establecen son los siguientes:

Desde las 06.00 hasta las 20.00 horas, un Sargento desempeña las funciones de "Sargento de Puerta", con ubicación a la entrada principal del Establecimiento Penitenciario. Actúa con éste, un Ordenanza, de la categoría de Guardia Penitenciario, dentro del mismo horario, actuando como elemento de enlace entre el Sargento de Puerta y el Comandante de la Guardia. Los servicios más importantes que se establecen son los que ocupan los muros en un efectivo de 2 Cabos y 7 Guardias Penitenciarios, servicio de carácter permanente y que contornea el Establecimiento Penitenciario. Hay además, 1 Cabo y Centinela en la puerta de entrada al Penal, servicio éste de carácter permanente. Como servicio en estado de alerta, el Cuarto de Vigilantes, apostado en lugar de ubicación prominente, frente a la entrada principal del Penal. Desde que se retira el Sargento de Puerta y el Ordenanza, se procede al cierre del Portón principal de entrada y se establece, en servicio de carácter nocturno, 1 Cabo y 1 Centinela, ubicados en la parte interior, con vigilancia hacia el exterior y el enlace con la guardia en el interior.

Durante las horas de la noche 1 Cabo y 1 Guardia realizan recorridas por el exterior. En las horas de la madrugada se refuerzan con 1 Conductor y 1 Perro del Plantel.

Los servicios instalados en el Establecimiento de Detención, consisten en una Guardia, de carácter permanente y relevada cada 24 horas. Tiene como misión establecer el servicio de vigilancia y previsión, estando compuesta de:

1 Oficial Penitenciario (Comandante de Guardia); 1 Sub-Oficial Id. (Oficial de Guardia); 1 Sargento Id.; 7 Cabos Id.; 38 Guardias Id.

En los días hábiles, se procede a reforzar este efectivo con 2 Cabos y 10 Guardias Penitenciarios, efectivo éste que está destinado a cumplir servicios de custodias de encausados y procesados, que deben concurrir a citaciones y cumplir requisitos en los Juzgados de la Capital.

Los servicios establecidos son los siguientes:

Se emplaza en el portón de Revisoria 1 Cabo y 1 Centinela, que se mantienen en enlace con el Cuarto de Vigilantes; en el portón principal de entrada está aportado 1 Centinela; hay 1 Cabo y 1 centinela en el portón "Comercial" situado sobre la calle Arenal Grande y todos estos servicios tienen carácter permanente. El Cuarto de Vigilantes, está ubicado sobre el costado izquierdo de la entrada, con ubicación y vista hacia la entrada y en enlace directo; siendo sus efectivo de 1 Cabo y 11 Guardias Penitenciarios. 1 Cabo y 7 Centinelas cubren los servicios apostados sobre los muros contorneando el Establecimiento con vigilancia de preferencia hacia el interior y se establece contacto en algunas ubicaciones a la vista y en otras por silbatos y timbres de alarma. Solamente de estos servicios, en horas de la noche, el Centinela que se encuentra en el exterior pasa al interior al cerrarse el portón principal. La vigilancia se refuerza con la recorrida que efectúan 1 Cabo y 1 Guardia Penitenciario alrededor del Establecimiento, por su exterior y que se hace más frecuente en horas de la noche y de madrugada.

En los relevos de servicios no se encontró inconvenientes de ninguna especie y por sobre todo en lo referente a las horas de realizarlos; por el contrario el personal ha demostrado verdadero espíritu y leal cumplimiento a sus obligaciones estando presente con antelación para estar pronto a las horas fijadas para iniciar los relevos.

Era grande la preocupación con respecto a la locomoción que se cumplía para llevar l personal a los relevos a este Establecimiento y la forma por demás incómoda como era transportado, lo que movió a buscar soluciones, llegándose a instalar un Destacamento, con carácter permanente, por decisión de la Dirección General y con normas preparadas por el Comando. A partir del día 18 de julio de este año, se integró con un efectivo de 3 Oficiales, 3 Sub-Oficiales, 4 Sargentos, 17 Cabos y 97 Guardias Penitenciarios, lo que hace un total de 121 hombres Se procedió previamente a preparar un alojamiento para este personal y se eliminó de esa forma el movimiento que diariamente se producía con el traslado y regreso de los relevos al Establecimiento Penitenciario. A la fecha no se han producido inconvenientes y la medida tomada ha culminado con excelentes resultados. Este Destacamento se identifica como Destacamento No. 1.

Ante el envío de un grupo numeroso de penados a la Escuela Correctiva de Inadaptados (Libertad, Dpto. de San José) se dispuso por la Dirección la formación de elementos que cumplieran la vigilancia de los mismos. A partir del día 18 de marzo quedó instalado en forma definitiva un Destacamento, integrado por 1 Sub-Oficial Penitenciario (Jefe de Destacamento). 2 Cabos y 8 Guardias Penitenciarios. Este efectivo fue el que inicialmente se instaló, ya que a medida que se aumentaba el envío de penados se hacía necesario reforzar el Destacamento, procediéndose en consecuencia, siendo el efectivo actual de 31 hombres. El personal cumple servicios de Guardia, en forma permanente habiendo apostados próximos a los locales y alojamientos, 1 Cabo y 4 centinelas, en los horarios de trabajo de los penados se establecen turnos de vigilancia que se apostan próximos a los lugares y zonas del terreno donde actúan los penados. Los servicios se refuerzan en la medida de las necesidades, con la actuación de Conductores y perros, que al efecto han sido destacados en ambientes de la Escuela.

El Destacamento ha cumplido la misión específica que tien asignada y sin inconvenientes, identificándose como Destacamento No. 2 (Libertad).

El Cuerpo Penitenciario, como Unidad semi-militarizada, con asiento en el Establecimiento Penitenciario, con dependencia de la Dirección General de Institutos Penales, cumple además Servicios Internos Propios, necesarios a su funcionamiento diario. Tales son los servicios de Policía Interna, Organización y Administración, que están organizados así:

1 Sub-Oficial del Cuerpo, desde la hora 06.00 a las 18.00 horas, diariamente, desempeña la función de Oficial de Retén, con el cometido de centralizar y resolver en particular, la actividad interna del Cuerpo, controlar el servicio de semana que se cumple en las dependencias y regular el movimiento de efectos, entregas y aprovisionamientos.

En las Oficinas de Despacho y Recepción de asuntos, adjuntas al Comando, desempeña su actividad 1 Sub-Oficial, Encargado de despacho y que tiene a su cargo el Depósito General del Cuerpo, con 3 Escribientes. Esta Oficina es la que tiene a su cargo toda la actividad funcional y administrativa de la Unidad, así como el funcionamiento del archivo y sus dependencias.

El Plantel de Perros, bajo la dirección y dependencia del Comando del Cuerpo de Guardias Penitenciarios, cumplió durante el año su actividad en forma normal. La instrucción cumplida aseguró el mantenimiento de la enseñanza impartida el año anterior y se inició el entrenamiento y enseñanza de los animales que llegaron al año. El Plantel concurrió a Dos Exposiciones realizadas en el predio de la Asociación Rural (Prado) a cargo del Kennel Club y Federación Cinológica del Uruguay, obteniendo excelentes figuración, logrando como premios varios trofeos, Medallas y Diplomas. Durante el año fueron radiados del Plantel 7 animales, por las causales de: no adaptarse al servicio; excesiva edad, no tener pedigreé y no asimilar la instrucción y por presentar enfermedades incurables (dolores permanentes en el trabajo). También se incorporaron 7 cachorros (5 machos y 2 hembras) todos animales de pedigreé inscriptos, algunos de ellos son hijos del Ovejero Alemán Iwo Von Rockennbrun, donado el año último por la Embajada de la República Federal de Alemania, en nuestro País.

El Plantel realizó algunas exhibiciones en las Exposiciones cumplidas en el año y en particular el día 21 de noviembre próximo pasado, concurrió a la Escuela Pública de 2do. Grado No. 98, ubicada en la Avenida General Rivera y Duilio, en presencia de más de 1.000 Escolares, alcanzando pleno éxito y demostrando el adelanto de la enseñanza que se ha logrado en los trabajos de conjunto y en lo individual de los animales que lo integran.

En cuanto a los servicios que presta son los siguientes: existe en permanencia un servicio de 2 Guardias Penitenciarios —CONDUCTORES— que cumplen misiones de vigilancia, reforzando los servicios de custodia, emplazándose en el exterior del Penal, en lugares de preferencia, vigilando el movimiento de los reclusos que realizan trabajos fuera del Penal A este servicio le corresponde además la atención de los animales repartir la alimentación, cura y efectuar la limpieza diaria de las instalaciones. Durante la noche este servicio tiene a su cargo la recorrida, que desde la hora 21.00 hasta las 06.00, cada hora y media, se realiza por los alrededores del Establecimiento Penitenciario, para reforzar la vigilancia existentes en los muros y alertar en casos de hechos anormales en la zona. Esta actividad sirve además como enseñanza y adiestramiento, en la noche, en el trabajo de los animales, en el reconocimiento y rastreo nocturno, ya que en algunas oportunidades se prolonga más allá de las aceras y zona circundante, por la razón de que muchas veces varían las situaciones de tiempo y lugar en que se hace necesario pasar a actuar.

La Instrucción del Cuerpo, se limitó durante el año a intensificar la instrucción individual, en especial al personal recién ingresado; clases teóricas comprendiendo obligaciones de servicio apostados, normas de aplicación y disciplina, honores a rendir y obligaciones del personal graduado, actividad y empleo del material de gases, para el personal especializado, clases de Monitores, bajo el control de maestros de la materia.

Los progresos alcanzados fueron comprobados ante la oportunidad de tener que actuar, tanto en lo referente a los métodos a emplear como la disciplina alcanzada, la elevada moral y asimilación de enseñanza de cada uno de los integrantes del Cuerpo, demostrando además voluntad para actuar, habilidad en la maniobra, facilidad para desplegarse.

La Administración y Trámite, alcanzó durante el año niveles elevados, dados los trabajos que fué necesario cumplir. Se mantuvieron al día los Libros de Existencias toda la documentación correspondiente a Existencias de Bestuario y Equipo para el personal. Se mantuvo al día toda la documentación que corresponde al Archivo; clasificación de la correspondencia-Expedición y recepción Ordenes del Cuerpo-Partes de enfermos y de los informes del Servicio Médico-Relaciones de servicios y escalafones de guardia, Relaciones de Altas y Bajas del personal del Cuerpo. Boletines del Ministerio de Defensa Nacional, que por contener disposiciones sobre la actividad funcional y reglamentación de los Retirados Militares, conciernen de manera importante al personal del Cuerpo. La intensificación de la actividad anual se debió en gran parte a la instalación de dos Destacamentos (Est. de Detención y Escuela Correctiva de Inadaptados-Libertad) lo que motivó la recepción de numerosos efectos, armamento y equipo para dotar al personal de los elementos necesarios a las funciones de distinta índole que debía pasar a cumplir. Por otra parte para dar una idea del movimiento y trabajos realizados, el número de Oficios expedidos por la Oficina de Trámite, que alcanza a la cantidad de 395, lo que no incluye las Comunicaciones que por distintas razones se cursan.

El movimiento de la correspondencia por semestre, cursada es en detalle la siguiente:

1er. Semestre:

Oficios cursados	215
Comunicaciones cursadas	80

2do. Semestre:

Oficios cursados	180
Comunicaciones cursadas	72

El movimiento de Personal-Ingresos y Egresos alcanzó a un total general de 164, movimiento que expresado, por categorías y por semestre es el siguiente:

Ingresos:

1er. Semestre	66
2do. Semestre	17
Total	83

Egresos:

1er. Semestre	64
2do. Semestre	17
Total	81

En lo referente a promociones al grado superior se totalizó durante el año transcurido en 8 Promociones, que incluye los respectivos movimientos de Altas y Bajas.

El Estado Disciplinario, alcanza niveles elevados, en virtud del espíritu, moral y voluntad que demuestran los integrantes del Cuerpo. Prueba evidente de ello es la escasa cantidad de sanciones aplicadas, el carácter leve de las mismas y el cumplimiento total a las Directivas impartidas por el Comando. Por otra parte se han dado casos de no haber un solo sancionado, en las fechas patrias (18 de julio-25 de Agosto-Día del Soldado, Fundación del Cuerpo) que era propósito del Comando disponer en esos días la libertad del personal en Arresto.

Se confirma lo expuesto precedentemente, la relación numérica, expuesta por meses, de la Sanciones Aplicadas y el total de días que comprenden las mismas. El detalle es el que sigue:

Enero Arrestos 29, Total días 71; Febrero Arresto 26, Total días 66; Marzo Arrestos 28, Total días 97; Abril Arrestos 3, Total días 11; Mayo Arrestos 5, Total días 11; Junio Arrestos 17, Total días 41; Julio Arrestos 18, Total días 47; Agosto Arrestos 11, Total días 41; Setiembre Arrestos 10, Total días29; Octubre Arrestos 19, Total días 71; Noviembre Arrestos 8, Total días 31; Diciembre Arrestos 6; Total días 25.

Las faltas de Asistencias del personal del Cuerpo han disminuído en forma altamente destacable, lo que revela el grado de alta puntualidad de sus integrantes y el espíritu de Cuerpo que reina.

Durante el Año, el personal del Cuerpo, hizo uso de sus Licencias Anuales, que le correspondían de acuerdo a los años de servicios prestados, tanto actuales como anteriores comprendiendo esas licencias al personal de Oficiales y tropa y su número global alcanza a 365 licencias reglamentarias.

El Servicio Sanitario del Cuerpo, estuvo a cargo durante el año 1960 del Dr. Germán Pose, que es titular desde años atrás. Fue atendido en forma normal, con evidente

dedicación y superación en la colaboración a la tarea específica del Comando, en su doble carácter de técnico y seleccionador del personal a ingresar. Este servicio creado en el año 1957, viene actuando en una dependencia adjunta al Comando, dentro del mismo Cuerpo del Edificio principal. Cuenta por otra parte con los medios propios y necesarios a su función, contando entre otros, con disponibilidad de aparatos, efectos para curaciones y para observación de los que se asisten a la clínica.

El estado Sanitario de los integrantes del Cuerpo, acusa durante el año 1960, índices muy bajos con respeto a años anteriores, hecho que se evidencia por la disminución progresiva de los Partes de Enfermos, Excusaciones al Servicio y Hospitalizados, en el período que se trata.

En forma numérica, dichos puntos, nos muestran las siguientes cantidades, por semestre:

Primer Semestre:

Partes de Enfermos	57
Hospitalizados	3

Segundo Semestre:

Partes de Enfermos	55
Hospitalizados	2

El total de partes de enfermos en el año alcanza a 117, lo que demuestra, teniendo en cuenta el efectivo del Cuerpo —307 hombres— un índice por demás bajo.

Los aprovisionamientos necesarios y entrega de materiales fueron durante el año 1960, cumplidos con toda regularidad, lo que permitió el Comando cumplir con eficiencia y sin inconvenientes, la función específica que tiene asignada.

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA

SERVICIO SOCIAL

Un aspecto saliente es el de la salida con beca de dos de sus tres miembros, otro la incorporación de un cuarto y, finalmente, la intensificación de las actividades en cuanto a número y en lo asistencial.

En efecto, en el mes de mayo inició su beca de las Naciones Unidas con referencia a la organización carcelaria de EE. UU., Puerto Rico, México, Venezuela y Brasil el Sub-Inspector señor Roberto Matho Reguscl, quien permaneció 6 meses en el exterior y al regreso fué adscripto a la Secretaría General, aunque ha continuado colaborando en aspectos técnicos y tareas conjuntas especiales como la organización de una fiesta para los hijos de los reclusos.

El 2 de junio ppdo. comenzó a trabajar el señor Ricardo Hill, entonces estudiantes de último año de servicio social, quien ya a esta altura ha terminado sus prácticas y exámenes, siendo egresado pendiente de tesis.

Cuando el Sr. Hill fué designado la suscrita ya se encontraba con licencia para los trabajos preparatorios de su beca de la Organización de Estados Americanos sobre Planeamiento y Administración de Programas de Bienestar Social, por lo que sólo pudo presentar al nuevo funcionario y explicarle teóricamente los distintos cometidos que debería cumplir.

El 5 del corriente cuando se ha reintegrado a sus tareas, la suscrita encontró al señor Hill a cargo del Servicio por licencia del señor Carámbula, estando al día la tarea.

Se debe dejar constancia que los integrantes de este Servicio señores Matho y Carámbula se han venido desempeñando como Director y Secretario de la Revista de Criminología, respectivamente.

La Jefatura permanece acéfala a pesar de que su vacancia data de noviembre de 1957 y la situación de la encargada desde febrero de 1958, no habiéndose resuelto siquiera por parte del Poder Ejecutivo, los interinatos a que ello da lugar, con el consiguiente perjuicio económico presente y con miras a una futura jubilación de los funcionarios actuantes presupuestados del Servicio.

Finalmente se debe poner de manifiesto que existe inquietud por parte de la Dirección General por darlo amplios cometidos de Asistencia Social a este Servicio dotándolo de mayor cantidad de funcionarios; así lo ha manifestado el señor Director General. Por su parte, la Dirección del Instituto ha organizado dos mesas redondas sobre "Servicio Social Carcelario" para cambiar ideas y oir opiniones al respecto. Ocasionalmente nos encontrábamos en Montevideo y pudimos concurrir a la primera de ellas, donde quedó de manifiesto que los funcionarios superiores de la Institución y quien esto escribe, tenían opinión hecha de la importancia y ámbito de acción del servicio social profesional lo que ha hecho decir al señor Director General que no se puede hablar del régimen carcelario moderno sin contarse con un personal de servicio social eficiente en preparación y número.

En relación con el volumen de trabajo cumplido y traducido a cifras, se aprecia un aumento considerable sobre el año anterior, a saber: informes sobre traslados E. C. I. 55; pedidos de peculio de 75 a 96; informes o iniciativas sobre asuntos generales de 12 a 26, o sea en los aspectos centrales de la función que ha tomado características mas asistenciales y de asesoramiento sobre asuntos básicos de política penitenciaria.

Cifras estadísticas

Informes sobre pedidos peculio 96; Historiales criminológicos, 3; Ingresos a penados 22; Personal, 5; Generales, 26; Pericias, 77; Traslados E. C. I., 55.

Expedientes entrados

Con número, 290; Sin número, 35.

Expedientes salidos

Con número, 292; Sin número, 94.

Concurrencia al Consejo Técnico

(Computado hasta el 30 XI)

Dupont: 8.
Matho: 9. (Representó al Servicio 4 veces).
Carámbula: 14. (Representó al Servicio 11 veces).
Hill: 18. (Representó al Servicio 9 veces).

LABORATORIO PSICOTECNICO

Con relación a este último lapso que está a cumplirse, en la labor que atañe al Laboratorio Sicotécnico, corresponde decir que, en lo referente a nuestra tarea de reeducación y de educación, en el límite que nos compete, se ha intensificado, en función del esfuerzo y dedicación de los Ayudantes actuales, Sr. Ernesto Gandoy López y Sra Erna Moreni, que siempre encuentran oportunidades factibles para superarse. De otras valiosas colaboraciones en este aspecto, aunque en forma menos directa, nos ocuparemos más adelante, en este Informe.

La tarea sicagógica que se impone en busca de una mejor adecuación de nuestros reclusos, nos insume el máximo tiempo, por razones obvias. De ahí que insistamos una vez más, en que el Personal Técnico de este Laboratorio es insuficiente, dado el número elevado de la población carcelaria, ya que incluímos a los procesados que reciben también nuestra atención en múltiples oportunidades, por distintos motivos. Del mismo modo, cuando el acercamiento voluntario de familiares de reclusos así lo solicita siempre desde el punto de vista de lo específico nuestro. Y repetimos que en este aspecto se puede intensificar más en el Establecimiento de Corrección y Detención para Mujeres, por el número reducido de internadas, y por la vida más hogareña que permite más oportunos contactos, frente a lo desadecuado a enmendar, hasta pedagógicamente considerado.

Allí se cuenta con Laboratorio propio que fuera instalado en el año 1953, y atendido muy asiduamente y buscando la preparación de Personal de la casa, por el suscrito, con la muy inteligente colaboración del entonces Ayudante de este Laboratorio, Prof. Matho Reguscl.

La limitación del personal a que aludimos, ha hecho restar colaboración en este último año. Pero se está en vías de preparar, en estas disciplinas, a personal de la casa, que ya empieza a actuar en la práctica, bajo la dirección y colaboración de la nueva Directora Sor María del Sagrado Sto. González.

Corresponde mencionar la colaboración de los Dptos. No. 5 y No. 6, en sus aspectos específicos, así como de los Profesores espciales de Música y Solfeo, Sr. Doroteo Andrada, y de Cultura Física Sr. Moisés Rudaev, especialmente este último, con quien concertamos cierta acción correlacionada que puede así, conducir a una más evidente recuperación en ciertos aspectos. La funcionaria Sra. Moreni, continúa manteniendo asiduo contacto con el Patronato N. para encausados y liberados, que preside la Sra. Rodríguez Larreta de Aguirre, en busca de soluciones a problemas de reclusos que necesitan imperiosamente una solución, si queremos que nuestra tarea reeducativa de sus frutos. Y se logran resultados muy positivos; las funcionarias de este Instituto, Sras. Dolores Sghirla de Sessa y Dora González de Baztarrica, vienen colaborando en forma muy destacadamente inteligente en el aspecto referenciado. Nos satisface haber obtenido la colaboración de sectores, antes no tanto acordes en moverse por caminos que conduzcan al mism ofin. De ahí que se intensifique más nuestra labor, en cuanto a lograr en nuestros pupilos de hoy, un mejor entendimiento humano. El suscri-

to asistió a las sesiones del Consejo Técnico (42), a excepción de sus períodos de licencia, en que lo hizo el Jefe Interno Sr. Candoy López.

Datos Estadísticos: Pericias: 61; Historiales: 3; Amp. Historiales: 2; (cifra ésta que se eleva a 43, si agregamos los 40 estudios de Destino al Establecimiento de Media Seguridad .Libertad). Ingresos-Destino: 30; Estudios Sicológicos: 23; Informes: 4; Oficios: 3; Ley 10.071: 1; estos últimos, por Resolución No. 1224, del 30 de junio, de la Superioridad. van sólo a estudio del Servicio Médico Siquiátrico. Total: 171. En cuanto a las experiencias realizadas en base a iniciativas y disposiciones de la Dirección General de Institutos Penales (Artes Libres Carcelarios, Establecimiento de Media Seguridad, etc.), ya hemos informado o informaremos en breve, en todo lo que pueden significar para que nuestra tarea específica acuse más elevados coeficientes, en beneficio exclusivo de nuestra población carcelaria.

Nota: Por omisión involuntaria dejamos de referirnos a nuestra asidua concurrencia a las sesiones de la Comisión de Talleres, a la cual compete el Destino provisorio en lo laboral, y donde surgen posibilidades de intervenir también, desde el punto de vista de desadecuaciones de humana conveniencia, ya que se da al recluso amplia oportunidad de expresarse ante un grupo de Técnicos responsables, con vistas a medidas a tomarse para el logro de un mejor entendimiento humano.

SERVICIO MEDICO BIOTIPOLOGICO

El servicio Médico Biotipológico del Instituto de Criminología está a cargo del suscrito quien lo obtuvo por concurso de méritos y oposición desde el 27 de junio de 1957 y se rige por la reglamentación interna aprobada por la Dirección General de Institutos ePnales de fecha 2 de setiembre de 1957.

I — Labor Efectuada

En el curso del año 1960 el Servicio Médico Biotipológico ha continuado su labor de clasificación biotipológica del penado del doble punto de vista morfológico y temperamental a fin de aconsejar las medidas de reeducación más adecuadas y asesorar a las autoridades judiciales a través de la pericia. Desde este punto de vista en el año 1960 se han estudiado 131 reclusos desglosados de la siguiente manera:

Pericias	59
Ingresos a Penado	13
Traslados a la Escuela Correctiva	52
Historiales	4
Estudios Especiales	3
Total	131

Concomitantemente se concurrió y participó en las reuniones semanales del Consejo Técnico del Instituto de Criminología en las reuniones extraordinarias dispuestas por la Dirección Interna de dicho Instituto.

Se efectuó también labor docente dictando clases sobre biotipología a grupos de estudiantes de la Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho.

La labor del Servicio Médico Biotipológico no se limitó a la actividad puramente técnica y docente sino que participó en las actividades generales de los Institutos Penales. Desde este punto de vista presentó a consideración del Consejo Técnico dos proyectos, uno sobre reclusos requeridos y otro sobre la abolición de trabajos extramuros. En dichos proyectos se expresaba lo siguiente:

"INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA, SERVICIO MEDICO BIOTIPOLOGICO"

Montevideo, marzo 29 de 1960.

Sr. Director del Instituto de Criminología,

Dr. Juan A. Brito del Pino.

"Existen diversos casos de reclusos que ingresan requeridos para cumplir condenas luego de haber sido dejados en libertad provisional. En muchos de ellos la libertad fue utilizada para realizar una vida honrada y correcta demostrando un deseo efectivo de adaptación social y llegando en algunos casos a ocupar puestos de confianza, algunos incluso llegan a constituír un hogar normal."

"En esas circunstancias el reingresar requeridos para cumplir una condena que generalmente es corta deshace una situación que era beneficiosa para la sociedad y para el recluso al que se la había otorgado la libertad con condena incompleta. La depresión moral entonces producida, el desmoronamiento del esfuerzo realizado para llegar a una vida honrada, la delación ambiental de la situación delictual de esa persona puede en muchos casos tronchar por mucho tiempo o para siempre una vida que estaba bien encaminada. El resultado pues es completamente opuesto al que el Legislador y la sociedad han intentado obtener".

"Es en base a estas consideraciones que creemos útil que el Instituto de Criminología sugiera ante quién corresponda la modificación legal y reglamentarias de tal manera que el delito pueda ser redimido por otros medios que no impliquen la pérdida de una posición laboral y social justificadamente ganada".

"De este punto de vista podría ser útil sustituir el resto de la condena en el caso en que se demostró la adaptación social y los antecedentes penales son escasos o nulos por una multa a corto o largo plazo, horas extra de trabajo etc.".

"Todo esto debiera ser controlado lógicamente por un Servicio Social".

"En distintas ocasiones fue comentado en el Consejo técnico del Instituto de Criminología la situación de los reclusos que trabajan en el exterior de los establecimientos de Detención y Penitenciario en relación con la vía pública y por lo tanto directamente observados por los transeuntes y población vecina".

"Esta situación fue siempre considerada como profundamente inadecuada señalándose la necesidad de que se tomaran las medidas necesarias para evitarla".

"La Inspectora de Servicio Social señora Renée Dupont en el informe relacionado con la abolición del traje a rayas de fecha 21 de octubre de 1959, señaló en forma explícita esta anomalía diciendo: "La salida del Penal de jardineros y fagineros con perros Guardias, cabos y armas largas provocan un espectáculo innecesario indecoroso y propio de la época de la venganza pública".

"Por poco que se medite la situación sicológica malsana que crea en los reclusos y en el espectador la visión de este cuadro se debe convenir en la necesidad de su abolición".

"Ni siquiera en aquellos reclusos que han alcanzado una maduración sicológica intlectual y moral adecuada puede creerse que soporten el choque de esa situación que constituye un castigo agregado innecesariamente a la pena impuesta por la justicia. Esto se transforma en factor negativo imponderable que retrasa todas las posibles medidas de reeducación y rovoca reacciones antisociales cuya intensidad es difícil de predecir".

"Por otra parte la pena sobreagregada que representa el trabajo y en el exterior por las razones que se expusieron y otras que enseguida analizamos es una pena de aplicación injusta y arbitraria desde que recae sobre un grupo restringido de penados y en especial sobre aquellos en los que sus aptitudes de trabajo y su conducta los debieran hacer merecedores de mejor destino.

"Otro argumento que consideramos también fundamental para inducir a eliminar cuanto antes la disposición antedicha lo constituye el perjuicio moral a que continuamente está expuesto el recluso y sus familiares por la publicación explícita y ostensible de la situación delictual y penal que se efectúa mediante la salida del preso en uniforme y rodeado de las llamativas medidas de seguridad apuntadas (perros y guardias, etc.".

"Creemos que así se puede perjudicar involuntariamente alguna posible solución ocupacional de futuro para el recluso y al mismo tiempo lo que es muy grave dañar moral y materialmente a los familiares inocentes del mismo".

"No puede admitirse como argumento a favor del tenimiento de esa medida la necesidad de dar ocupación al recluso o la economía presupuestal que significa el que estos trabajos no sean hechos por obreros rentados. Con respecto a lo primero es obvio que dentro del propio establecimiento existan múltiples lugares y motivos donde esas ocupaciones son necesarias o imprescindibles y pueden ser realizados sin observación exterior. En lo que al último argumento se refiere, no es admisible que por ese motivo que debe ser fácilmente subsanado se arriesgue la misión fundamental que es la reeducación y se provoque un daño social como el descrito".

"Como pudiera suceder que apesar de las medidas de seguridad se produjera un intento de fuga con el correspondiente peligro para los transeuntes y desprestigios de la Institución".

"Por esos motivos consideramos que el Instituto de Criminología que luego de sus pasos iniciales está ocupando el justo sitial que le corresponde, debiera tomar la iniciativa para corregir definitivamente el hecho de referencia".

El titular del Servicio Médico Biotipológico efectuó una visita a la Escuela Correctiva habiendo producido un informe en el que se expresaba lo siguiente:

"El suscrito visitó el Establecimiento de Media Seguridad de Libertad pudiendo informar a usted lo siguiente:

"El Establecimiento está situado en las inmediaciones del pueblo de Libertad teniendo una extensión de 800 cuadras. En él viven actualmente 29 reclusos cuidados por 11 guardias".

"La llegada al local produce inmediatamente una agradable sorpresa mismo al que conoce la situación ahí imperante. En efecto se tiene la sensación de estar en el núcleo central de una estancia o establecimiento de campo en el que los peones fuesen al mismo tiempo sus dueños. El límite puesto forzosamente a la libertad se pierde en el extenso horizonte del campo y la guardia de vigilancia más se asemeja a la policía de orden que al soldado carcelero. Los reclusos a su vez han sido seleccionados tomando en cuenta entre otros factores su origen en la campaña. El resultado es una gran aclimatación de los mismos al ambiente y a las tareas".

"Como hecho saliente que por sí solo justifica la obra realizada se destaca la actitud de todos los reclusos, tan distinta de la que estamos acostumbrados a observar en Punta Carretas. En efecto es una actitud amistosa y agradecida que lleva en sí la esperanza segura de un futuro mejor. Los reclusos acercan amables y espontáneamente y expresan sus sentimientos abiertamente. Hablan de sus ocupaciones y trabajos como de algo propio y sienten el orgullo de la obra emprendida".

"Están satisfechos y agradecidos".

Se tiene la impresión de que en este grupo la situación de media seguridad ha ayudado a madurar a estos hombres, que la confianza y la responsabilidad individual y colectiva que sobre ellos pesa ha sido un importante aliciente en su vida.

"Uno se pregunta ¿será así con todos los futuros reclusos? Evidentemente el número escaso, la selección cuidadosa de los mismos, las circunstancias de ser recién habilitado el servicio, la conciencia de ser parte activa y fundamental ha contribuído con la abnegada labor de las autoridades a lograr ese resultado. La diferencia entre el grupo actual y los futuros grupos radica en que para entonces el traslado al Establecimiento de Media Seguridad no sea considerado un premio y sí un derecho; además que la extensión y generalización del sistema permita el ingreso de elementos no adaptados que entorpezcan la coexistencia. Esto plantea desde ya la necesidad de mantener la llegada de aquellos que por sus características biotipológicas y siquiátricas constituyen un escollo para la normal conveniencia. Por otra parte sugerimos que en vez de constituirse un grupo único que se agranda progresivamente se formen varios grupos que no incluyan más de 25 o 30 reclusos, que vivan en locales suficientemente separados. Ello contribuiría a impedir muchos conflictos y a provocar una situación de competencia laboral útil para el mejor rendimiento del Establecimiento".

"En el presente informe no se analizan específicamente las distintas actividades desarrolladas por los reclusos pues serán objeto de informes sucesivos por parte de los integrantes del Instituto de Criminología".

II — Método de Investigación Biotipológica utilizada

Se empleó la técnica de Sheldon por ser la más difundida actualmente en la mayor parte de los Laboratorios Biotipológicos, debido a que permite una clasificación que adjudica a cada individuo un somatotipo propio sin necesidad de que el biotipólogo se esfuerce para encasillarlo en un molde predeterminado, como sucedía con la mayor parte de los métodos anteriores. Además dicho método al efectuar las medidas sobre el negativo de las películas fotográficas, elimina las causas de error groseras (compresión mayor o menor de las partes blandas del cuerpo al efectuar las medidas con el compás aplicándolo directamente al cuerpo).

La determinación del somatotipo se hace tomando las medidas correspondientes, sobre los negativos de tres fotografías sacadas del sujeto desnudo de frente perfil y de espalda, siguiendo una técnica fotográfica que queda luego como documento control para otros técnicos que más adelante deseen verificar la clasificación realizada.

El índice morfológico se obtiene mediante dos procesos que son: la antroposcopía (visualización directa de la persona desnuda y clasificación de la misma global y por sectores) y la antropometría (en la que la determinación de somatotipo se hace tomando las medidas correspondientes, sobre los negativos de tres fotografías sacadas del sujeto desnudo de frente perfil y espalda, siguiendo una técnica fotográfica siempre igual y constante). Se llega así a clasificar de 1 a 7 las tres componentes somáticas fundamentales que son la endomorfía, la mesomorfía y la ectomorfía. Además se clasifican cuatro componentes secundarios que son: la textura, el hirsutismo, la ginandromorfía y la displasia. El índice temperamental se obtiene en la técnica de Sheldon mediante una serie de entrevistas con el sujeto en estudio, que permiten al biotipólogo en definitiva clasificar de 1 a 7 las tres componentes primarias del temperamento que son: viscerotonía, la somatotonía y la cerebrotonía. Para ello el biotipólogo se puede ayudar mediante la utilización de ciertos esquemas de interrogatorio.

III — Laboratorio Biotipológico

De acuerdo en lo expresado en los artículos precedentes se comprende que el Servicio Médico Biotipológico necesite para cumplir su función la existencia de un laboratorio biotipológico y la colaboración de varios técnicos.

El laboratorio biotipológico de la Cátedra de Siquiatría de la Facultad de Medicina de Santiago de Chile, del cual tenemos las referencias más importantes a través del informe de los Doctores Hugo Tobler y Roberto Da Costa, que lo visitaron en misión de estudios confiada por la Facultad de Medicina de Montevideo, está constituído de la siguiente manera:

El personal está formado por dos médicos biotipológicos, dos estudiantes de medicina ayudantes, un fotógrafo y un encargado del archivo y fichaje del material fotográfico y de los informes. La existencia de dos médicos biotipólogos y dos estudiantes ayudantes se comprende por el control recíproco que así se obtiene en el informe y por el tiempo largo que insume la realización del índice temperamental.

El material está constituído por:

1 máquina fotográfica cuyo negativo sea 6x9 como mínimo.
1 plataforma giratoria que permita tomar fotos en tres posiciones.
1 regla de dos metros graduada en centímetros que se fotografía con el sujeto en estudio.
1 balanza.
1 fichero para el material fotográfico.
2 libros con índices para llevar los datos de los sujetos estudiados.
1 mesa con dos pequeños negatoscopios.
2 compases de punta seca.
2 lupas.
2 reglas de metal graduadas calibradas en 1/2 milímetro.
1 máquina del Sheldon para tipificar.
Hojas para informe.
1 máquina de escribir.

Además se sobreentiende que el ambiente debe tener las condiciones de higiene de un consultorio médico (temperatura etc.) dado la naturaleza del examen a realizar.

Aunque esto, sería el desideratum en el momento actual para un buen funcionamiento del Servicio Médico Biotipológico, este debe adaptarse a las posibilidades del momento y puede estar constituído por el Médico biotipológico y un ayudante que haga las veces de fotógrafo y encargado del archivo y fichaje del material fotográfico e informes.

La existencia sin embargo en diversas instituciones de estudiantes de disciplinas afines, hace posible que el interés que en ellos despierte la Biotipología los lleve a aprender y colaborar con el Servicio Médico Biotipológico, aportando así personal que puede resultar beneficioso al Servicio.

IV — Constitución actual del Servicio Médico Biotipológico

Está constituído en la actualidad por el titular Especialista en Biotipología y que es médico tal como lo exige la especialidad y las bases del concurso correspondiente al 22 de enero de 1957 y por su ayudante adscrito al Servicio, el Sr. Guillermo Martínez Roquero.

El titular del Servicio Médico Biotipológico ha expresado en múltiples notas que figuran en los expedientes 3244-1|8|57 y 2126|57, 2710|58, la necesidad imprescindible de dicho material para producir informes adecuados. La ausencia de dicho material comprensible por la actual crisis económica del país limita los informes a los índices morfológicos antroposcópico y temperamental. Es una solicitud de este Servicio poder solucionar cuanto antes dicha situación.

La existencia de un ayudante que secunda al titular en todas sus actividades, cumpliendo funciones de secretario y manteniendo el fichero biotipológico ha demostrado ser imprescindible. Por ese motivo es también solicitud del Titular del Servicio Médico Biotipológico la regularización de dicho funcionario.

SECCION CENSO Y ESTADISTICA

Como actividad general, y fundamental, de la Sección se confeccionó el Anuario Estadístico 1958, comprendido en el mismo: tabulación de datos, diagramación de cuadros, confección de las matrices, realización de cuadros estadigráficos e impresión mimeográfica del volumen.

Como tarea complementaria de la Sección debemos destacar la labor desarrollada por el Taller Mimeográfico y los trabajos de dibujo estadigráfico y topográficos realizados en la Sección al margen de la labor específica del Anuario Estadístico.

En nuestro Taller Mimeográfico se efectuaron varios folletos para la Dirección General, y como es costumbre, se atendieron los pedidos de los distintos sectores en materia de formularios, partes, etc.

Por último debemos señalar que la Sección cumplió sus labores normales para la satisfacción de los requerimientos, que en materia de estadística criminal, nos llegaron de diversas fuentes.

SERVICIO MEDICO SIQUIATRICO

Las pericias y los historiales criminológicos ascienden a la suma de 69 pericias y 46 historiales.

Deseamos destacar que el Servicio Médico Siquiátrico ha desempeñado esta tarea contando durante todo el año con un sólo integrante y que desde el 18 de agosto pasado, el que suscribe cumplía simultáneamente con las tareas del Director del Instituto y Jefe del Servicio Médico Siquiátrico, atendiendo al mismo tiempo las urgencias Siquiátricas de los tres establecimientos capitalinos.

El otro aspecto que deseamos destacar es la preocupación que la Jefatura del Servicio ha tenido con respecto a la deseable existencia de un local intracarcelario en el cual se pudiera efectuar el tratamiento, siquiátrico penitenciario. En forma verbal y por escrito, la Dirección del Instituto planteó esta urgente necesidad a la Dirección General y la conveniencia crimonológica de contar con ese local.

DIRECCION

Se incluye un informe sintético efectuado por la Secretaría del Instituto y los informes de los respectivos Servicios Técnicos: Social, Sicotécnico, Censo y Estadística y Médico-Siquiátrico.

A través del resumen presentado por el señor Secretario es posible afirmar que la labor desarrollada por el Instituto de Criminología en 1960 significó un aumento sustancial en el número de pericias e historiales criminológico realizados.

No obstante este aspecto positivo, el Instituto hubiera podido cumplir más extensamente con su tarea de estudio de reclusos si algunos Servicios Técnicos hubieran contado con el personal adecuado. Durante un tiempo determinado, el Servicio Social funcionó con un solo integrante y el Servicio Médico-Siquiátrico estuvo prácticamente desintegrado, pues, durante casi todo un año no estuvo presente sino un médico psiquiatra, que además cumplía las tareas de Director del Instituto y atendía los llamados de urgencia siquiátricos de los 3 Establecimientos penitenciarios de la Capital.

A pesar de esa situación de gran dificultad, pues por otra parte, los pedidos de informes provenientes de los Jefes y de la Suprema Corte de Justicia han aumentado considerablemente, el Instituto acrecentó en forma record el número de pericias e historiales criminológicos tratados, en relación a años anteriores. Los distintos Servicios formulan además las necesidades que se consideran imprescindibles para el desempeño correcto de las funciones de investigación, asistencia y asesoramiento.

Por otra parte, el Instituto tomó una serie de iniciativas vinculadas a los problemas criminológicos en los que en algunas participó el señor Director General y que se detallan en el informe de Secretaría. Nos complace destacar al señor Director, la corrección y laboriosidad demostrada por el Personal Técnico y Administrativo del Instituto, y evidenciada en los números proporcionados. Esta labor podrá aún, seguramente ser más eficaz en la medida en que durante el año 1961 algunos servicios cuenten con la totalidad del personal integrante.

Cúmpleme informar al señor Director que por intermedio de la Secretaría del Instituto, se ha iniciado un estudio sobre las correlaciones existentes entre las conclusiones a que arribó el Consejo Técnico en los casos de pericias tratados y las decisiones finales por parte del Juez y la Suprema Corte de Justicia. Este estudio de gran interés será comunicado próximamente.

Al iniciarse el nuevo período de trabajo, expresamos un deseo ferviente de que el estimado Director Titular del Instituto, Dr. Juan A. Brito del Pino, cuyo alejamiento temporario es lamentado por todos, pueda reintegrarse próximamente a sus funciones.

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR EL INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA, DURANTE EL EJERCICIO 1960

Sesiones realizadas por el Consejo Técnico	46
Pericias tratadas	69
Informadas favorablemente	33
Informadas negativamente	36
Por libertades anticipadas	41
Negativas	14
Favorables	[illegible]
Por medidas de seguridad	[illegible]
Negativas	[illegible]
Favorables	[illegible]
Historiales criminológicos	46
Estudios por la Ley 10.071	2
Estudios totalidad recluídos por Ley 10.071	1
Estudio especial sobre una penada	1
Peculios realizados	96
Expedientes tramitados por Secretaría	550

Iniciativas del Consejo Técnico:

Sesión especial: Tema, Servicio Social Penitenciario: disertante invitada especialmente, Dra. Adela Reta. Seción especial: Tema, Servicio Social Penitenciario: Disertante invitado especialmente: Dr. Juan B. Carballa. Invitación a los Doctores López Esponda y Pérez del Castillo para tratar asuntos de interés general.

Iniciación de los estudios relativos a la estructuración de un Proyecto de Reglamento para el Instituto de Criminología.

Se plantea la necesidad de que el Instituto de Criminología cuente con un órgano de expresión y comunicación que podría ser la actual Revista de Criminología u otra similar.

Se toman medidas a fin de mantener un vínculo real y efectivo entre el Instituto de Criminología y el sistema de trabajo en experimento que actualmente se realiza en la Escuela Correctiva de Inadaptados.

DIRECCION GENERAL DE I. PENALES ASESORIA JURIDICA

1o. Esta Asesoría Jurídica ha aumentado su material de trabajo con la incorporación de las nuevas disposiciones legales relativas a funcionarios públicos, y en especial a funcionarios penales al fichero que lleva, y también mediante la copia de las vistas fiscales que interesan a estos Institutos.

2o. Debo manifestar que se han evacuado consultas de orden verbal solicitadas por dependencias de la Institución.

3o. Que se ha producido asesoramiento jurídico mediante la información de 134 expedientes, a los que se ha tratado de dar curso con la mayor premura posible.

Se deja constancia que este sector se encuentra al día en la información de expedientes.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE — JEFATURA
Garage Central

Este local en el cual se guardan las unidades móviles de los Institutos como así también sirve para las reparaciones mecánicas necesarias, fue objeto de total reparación en su techo, habiéndose procedido posteriormente a la pintura de sus puertas y ventanas.

Unidades Móviles de Transporte

Se compone la flota automotriz de diez unidades, a continuación detalladas: **Unidad 1**; Ambulancia Ford V 8, año 1941, matrícula 8-600, distintivo oficial No. 9094. Esta unidad está destinada al transporte diario de reclusos y reclusas a los distintos Juzgados como así también para la conducción de los mismos al Hospital Penitenciario y servicios asistenciales dependientes de Salud Pública. La referida unidad ha de ser sustituída próximamente ya que para ello se cuenta con una partida de $ 40.000, recientemente votada por el Poder Ejecutivo.

Unidad 2: Coche marca Chevrolet Sedan de 4 puertas, año 1952, matrícula 3164, para uso del señor Director General Interino. La misma en cuanto al funcionamiento mecánico puede juzgarse en buenas condiciones, no así en lo referente a su chapa y pintura que debe ser objeto de una pronta reparación.

Unidad 3: Tractor Ford V 8, año 1946, matrícula 8599, distintivo oficial 8149 y

Unidad 3 A: Semi-remolque del mismo año, matrícula 580. Estas unidades destinadas a cargas pesadas (transporte de harina, mosaicos, balasto, etc. se hallan actualmente radiadas del servicio por desperfectos mecánicos, siendo intención de la Superioridad el transformar el tractor en un camión para carga pesada procediendo a la venta del semi-remolque una vez puesto en condiciones de presentación.

Unidad 4: Camión Reo, modelo 1937, matrícula 4484, distintivo oficial 6259. Este camión luego de haber sido totalmente reperado soporta un continuo trajín, al efectuar diariamente el viaje de ida y vuelta a la Escuela Correctiva de Inadaptados llevando a ésa los residuos alimenticios para alimentación de los suinos, y trayendo en el viaje de regreso leche, verduras y legumbres que son distribuídos en los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y de Detención.

Unidad 5: Camión Nash. con volcadora, modelo 1951. matrícula 7706, distintivo oficial 6260. Este camión realiza la totalidad de las comisiones que a diario se presentan, provenientes de la Gestión Industrial, para el traslado de artículos manufacturados en los Talleres-Escuela, y el retiro de materias primas alimenticias desde organismos oficiales y firmas particulares. Al igual que la unidad N.o 4 se halla sometido a un intenso trabajo por causa y en forma occidental debe radiarse del servicio a fin de ser objeto de la debida atención mecánica.

Unidad 6: Camioneta Rural Ford V 8, modelo 1937, matrícula 3911, distintivo oficial 8147. Es utilizada para el transporte urgente de funcionarios en condiciones propias de su función, realizando en forma casi continua viajes a la Escuela Correctiva de Inadaptados por inspecciones dispuestas y efectuando todos los domingos sin excepción el traslado de familiares de los penados recluídos en dicha Escuela cumpliendo así con lo dispuesto por la Superioridad en el ánimo de contemplar en la faz moral a los reclusos que en la misma se hallan laborando.

Unidad 7: Moto Harley Davidson con sidecar modelo 1952, matrícula 324, distintivo 7065 y

Unidad 8: Motoneta Vespa modelo 1956, matrícula 334, distintivo 7073. Estas dos unidades móviles se hallan destinadas al servicio de carreo de la Institución, cumpliendo en forma ininterrumpida sus cometidos. En la actualidad la motocicleta se encuentra fuera de servicio a fin de ser objeto de un arreglo total tanto en su cuadro como en la parte mecánica.

Unidad 9: Camioncito Chevrolet modelo 1929, matrícula M. 528. Esta unidad presta servicios auxiliares sustituyendo en dichas ocasiones, y en forma parcial a la unidad N.o 5.

Unidad 10: Bicicleta a motor (Cucciolo), modelo 1955, matrícula 687, al no ser usada, se halla en pintura para ser puesta en venta en subasta pública contemplándose reglamentaciones en vigencia.

Efectuada la reserva de las unidades móviles, cabe destacar en forma principalísima la labor tesonera desarrollada por el Jefe del Departamento de Bombas, actualmente a cargo del Garage Central, señor Luis Abad, merced a quién puede este Departamento disponer del funcionamiento diario de las referidas unidades.

A la vez es de destacar la labor de los integrantes del grupo de Motoristas que en épocas de huelga de transporte colectivo (hecho éste repetido en diversas oportunidades), se presentaron a atender los servicios propios de su cargo a las 3 a.m. y cumpliendo tareas hasta pasadas las 23 y 30 horas.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, JEFATURA

Montevideo, enero 20 de 1961.

En relación al oficio N.o 10 del día de la fecha, resta agregar que durante el Ejercicio 1960 este Departamento de transporte recibió 724 pedidos de locomoción de los diferentes sectores de los Institutos, los que fueron atendidos en forma inmediata, habiendo extendido a su vez la cantidad de 397 órdenes de Servicio relacionadas con los itinerarios a cumplir al día subsiguiente de su confección.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE I.N.D.A. EN EL AÑO 1960

INDA se desenvolvió en 1960 con el mismo Presupuesto del Ejercicio anterior.

No hizo uso de los refuerzos determinados por la ley de 30 de noviembre de 1960.

No obstante el incremento de servicios y el aumento de los precios, el Instituto logró una economía de pesos 277.270.10 aproximadamente, por saldos de rubros no utilizados que se han devuelto a Rentas Generales (Ver gráfica N.o 1).

Las recaudaciones obtenidas por ventas de comidas en 1960 alcanzaron a la cifra de $ 509.937.13 contra pesos 193.244.70 en el año anterior. El promedio diario de recaudaciones fué en 1960 de $ 2.125.74 contra pesos 805.19 en 1959. (Ver gráfica N.o 2).

Abastecimientos

Pan. — Con el propósito de obtener los mayores abastecimientos por organismos públicos prescindiendo de los proveedores particulares, se formalizaron convenios con la Dirección General de Institutos Penales que elaboró el pan para INDA, al costo de $ 0.74 el kilogramo, obteniéndose para el Instituto una economía de $ 0.18 por kilo, que en los 10 meses de vigencia del convenio se ha traducido en aproximadamente unos $ 15.000.00.

Verduras. — Fué restablecido el convenio con el Concejo Departamental de Montevideo, mediante el cual las Viviendas Huertas del Camino Sanfuentes proven a INDA de verduras y hortalizas frescas.

Se termina de establecer otro convenio con ANCAP, por medio del cual este Ente industrial proveerá al Instituto a precios del día, de los excedentes de verduras de su chacra de Joanicó.

Por último, se ha concretado un acuerdo con el Concejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por el que el referido organismo adquirirá verduras en ferias a precios del día, con destino a los servicios de INDA.

FIDEOS. — Se ha puesto en funcionamiento una pequeña fábrica de fideos, lo que permite abastecer de pastas frescas a los Comedores con evidente economía y notorias ventajas.

Carnicería. — Se ha comenzado el montaje y acondicionamiento de un sector destinado a recepción, trozado, almacenamiento y distribución de la carne a los comedores, con lo que se podrá obtener un ajuste notable en los consumos de este artículo, y a la vez que una economía no despreciable por supresión de fletes de distribución, una seguridad cierta del consumo uniforme en todos los servicios de cada tipo, regulables desde el referido local, ubicado en uno de los actuales Comedores.

Leña. — Se ha concretado un acuerdo con el Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército, en base al cual, por esta vía INDA recibirá todo el suministro de leña necesario para sus cocinas a un precio de casi el 50 o|o en menos del vigente en plaza, importando al año otra notoria economía. A la vez se ha restablecido el acuerdo con el Concejo Departamental de Montevideo según el cual INDA retira de la vía pública todos los árboles del ornato que deben ser retirados de su ubicación, o que por diversas causales quedan fuera de uso; ésto a título absolutamente gratuito. Por lo demás, y con la colaboración de la Universidad del Trabajo, se están preparando quemadores a combustibles líquido para adaptar las cocinas de INDA, circunstancia que además de suponer otro rubro importante de economías, facilitará la labor de elaboración de comidas por el mayor rendimiento calórico y práctico que deviene éste sistema moderno.

Los restantes abastecimientos se han logrado por medio del Frigorífico Nacional, Concejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Dirección General de Expendios Municipales, SOYP, Conaprole, Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", Imprenta Nacional, etc.

Presupuesto

El Proyecto de Presupuesto elevado por la Intervención, redujo en 117 cargos el proyectado en setiembre de 1959, y en 93 vigente al 1.o de enero de 1960. Durante éste último ejrcicio sólo fué provista una vacante de auxiliar del último cargo del escalafón, manteniéndose sin prover las 48 existentes, importando esta medida una economía de $ 257.208.00, sin perjuicio de lo cual los servicios se mantuvieron y aumentaron. (Ver gráficas número 3 y 4).

Es de hacer notar, además, que en 1960 han pasado a prestar servicos en Comisión en otras dependencias, 19 funcionarios, totalizando al 31 de diciembre la cantidad de 49 funcionarios en esas condiciones, sin que ello haya resentido en nada los servicios. Además se mantuvo el volumen de 40 funcionarios físicamente disminuídos con tareas limitadas por prescripción médica.

Añadiendo a los $ 257.208.00 de las economías en sueldos, los $ 237.270.10 de las economías en gastos, tenemos que INDA ahorró al erario durante el año pasado $ 494.778.10 sobre el ejercicio anterior.

Servicios

Sin suprimir ningún servicio gratuito ni clausurar local alguno, se han creado otros de almuerzos y cafeterías.

Se ha instalado en un local de la Jefatura de Policía de la calle Cuareim un Comedor de 2 plantas con servicios para el personal policial en una, y para el público en la otra.

También se han instalado, a pedido de diversas localidades del Interior, Comedores o cocinas y vianderías. En 1959 existía un solo comedor en el Interior de la República: el de Rivera. En 1960 además del citado, se instalaron comedores en Rocha, Lavalleja, Paysandú y Nueva Helvecia.

Se han modificado los precios de las comidas en los comedores pagos, mejorando paralelamente los menú, estableciéndose precios de costo en víveres.

En 1960 se realizaron en total 932.522 servicios contra 732.173 en el año anterior.

El promedio diario de servicos fué de 3.108 contra 2.490 en 1959. (Ver gráfica N.o 5).

Funcionaron, a título de ensayo, dos nuevos servicios de cafetería y emparedados: uno en la sede central de la Universidad del Trabajo y otro en la filial de la Avenida Agraciada, que atendieron a unos 1.000 alumnos. Una vez que la citada Universidad ceda el local prometido, se triplicarán los servicios.

Es de hacer notar, por último, que en materia de combustibles líquidos, el gasto de 1960 fué de 13.358 litros contra 14.397 en 1959, lográndose una economía de más de 1.000 litros, pese al crecimiento de servicios.

Servicios de viandas

En el correr del año se inauguró un sistema de viandas al precio de $ 1.70 por persona, que los obreros, empleados y personas de limitados recursos pueden retirar de seis comedores habilitados al efecto.

Este servicio está en su etapa experimental.

Ración seca

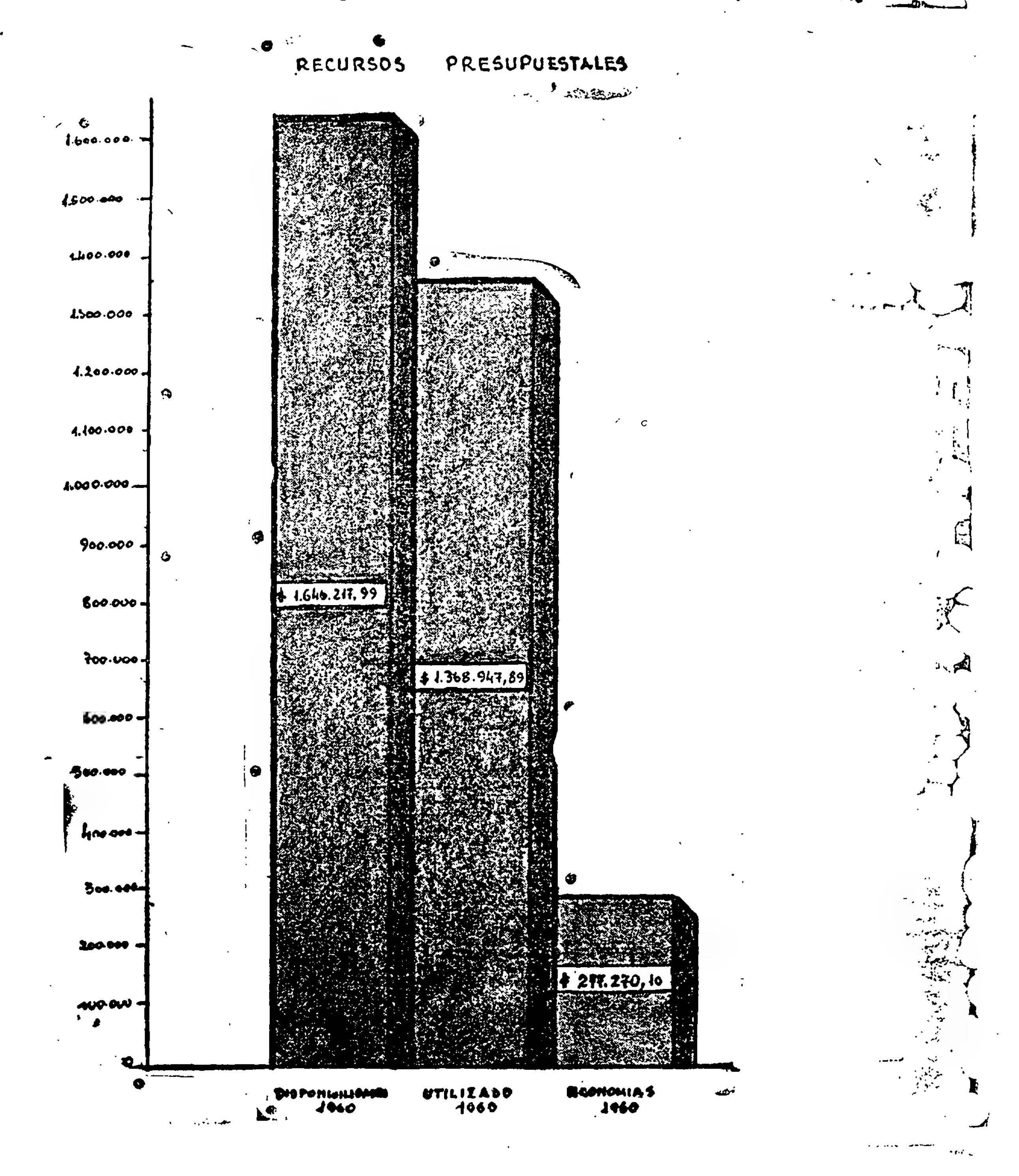
La llamada "ración seca", —distribución de víveres al personal—, importó en el Ejercicio 1959 $ 258.803.00; cantidad que se tomó de los $ 385.000.00 destinados a los comedores de Montevideo. Vale decir: que los empleados del Instituto consumieron el 67 olo y los usuarios del servicio el 33 olo de la dotación presupuestal.

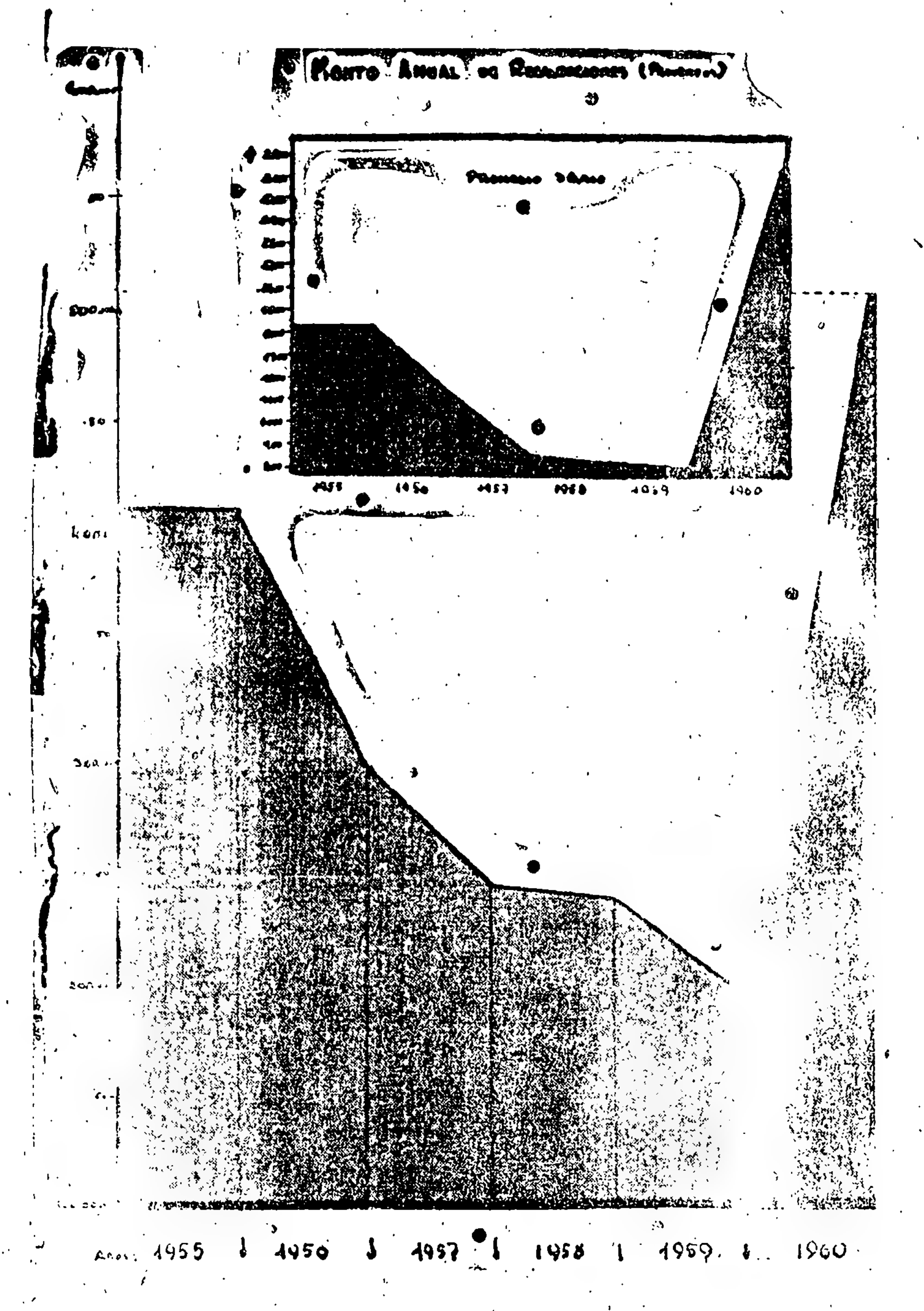
Esta compensación a pesar de haberse hecho efectiva en tres Ejercicios sin ser observada por los organismos fiscalizadores, mereció reservas del Interventor, pero no propuso su supresión a la espera del nuevo Presupuesto, en el que se incluye una partida de $ 120.000.00 anuales a fin de legalizar su continuidad.

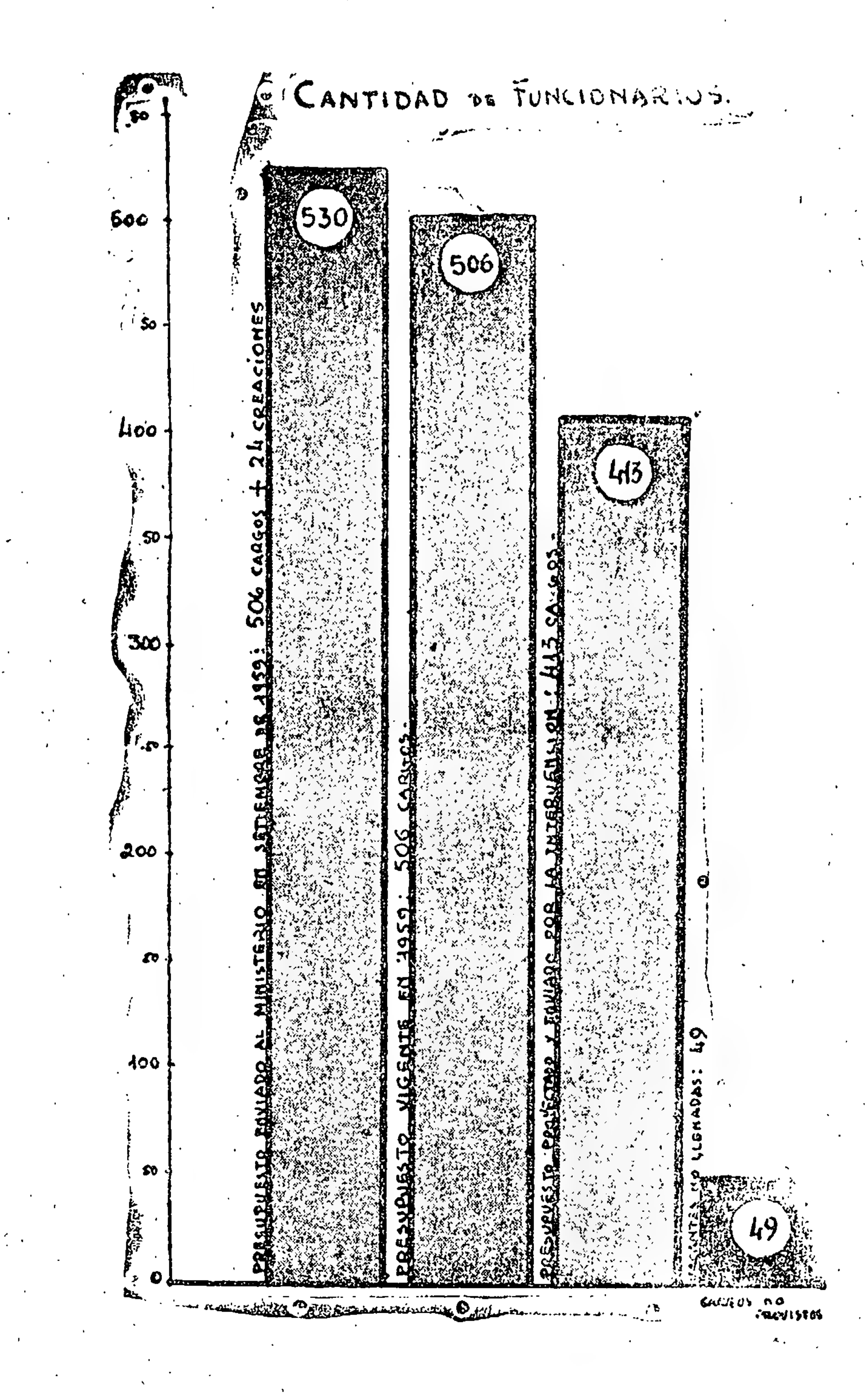
Si dicha ración extra no se suprimió drásticamente fue en cambio, sensiblemente rebajada, como lo indica la cifra de $ 134.986.60 para este año 1960, o sean pesos 123.935.40 menos que en 1959. (Ver gráfica N.o 6).

Actividades en el Interior

Las remesas de Víveres al Interior de la República totalizaron 132.000 kilogramos que se distribuyeron a través de 316 envíos en el año 1960, frente a 52 remesas cumplidas en 1959; 69 en 1958 y 37 en 1957.




MONTO ANUAL DE RECAUDACIONES
AÑOS: 1955 1956 1957 1958 1959 1960


CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
PRESUPUESTO ENVIADO AL MINISTERIO EN SETIEMBRE DE 1959: 506 CARGOS + 24 CREACIONES
530
PRESUPUESTO VIGENTE EN 1959: 506 CARGOS
506
PRESUPUESTO PROYECTADO Y ENVIADO POR LA INTERVENCION: 443 CARGOS
443
VACANTES NO LLENADAS: 49
49
CARGOS NO PREVISTOS
0
100
200
300
400
500
600

ECONOMÍAS EN PRESUPUESTO DE SUELDOS

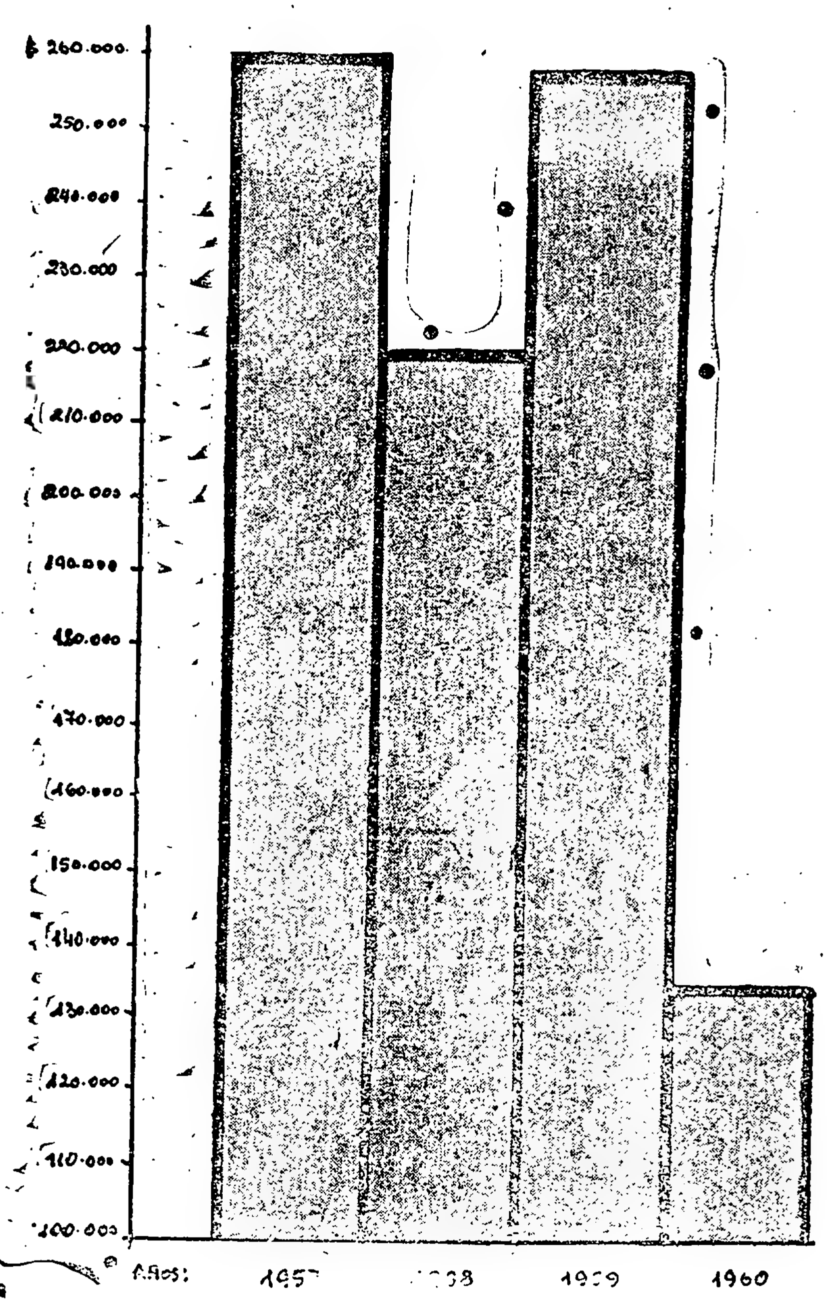
2.500.000
2.400.000
2.300.000
2.200.000
2.100.000
2.000.000
1.900.000
1.800.000
1.700.000
1.600.000
1.500.000
1.400.000
1.300.000
1.200.000
1.100.000
1.000.000
900.000
800.000
700.000
600.000
500.000
400.000
300.000
200.000
100.000

2.415.911,88
2.255.703,88
$ 1.797.079,92
$ 1.613.359,92
$ 183.720,00
$ 257.208,00

1959 PAGADO SUELDOS
1960 PAGADO SUELDOS
ECONOMÍAS

1955
1956
1957
1958
1959
1960

RACION SECA



AJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

DIRECTORIO

Se debe expresar antes de entrar a la consideración de los iferentes temas que conforman la memoria anual expre. ón sintética de la labor del Instituto, que la Caja de Julaciones Rurales, como generalmente se la denomina, ha lcanzado un grado de desarrollo y de actividad en todos s órdenes que la coloca en primera fila entre las instiiciones de previsión social habiendo ordenado sus servios en forma tal, que se espera por la labor sincerizada el Directorio, jerarcas administrativos y el propio persoal, afianzar definitivamente su gravitación que le ha heo merecer sin duda la confianza de las fuerzas producras del país, confianza y comprensión que incide primoralmente en la faz económica al provocar mayores recauciones con las que puede hacer frente a sus cada vez más recientes necesidades, desde que, al avanzar el tiempo e superándose los servicios, es mayor la cantidad de jubiaciones que se otorgan, distribuyéndose esa recaudación ntre la población que al límite de su vida activa se ve beficiada por nuestras leyes sociales y en el cumplimiento las mismas por la Caja que, en esa forma, devuelve ente las masas sociales del país, en general las mas modestas, lo que ingresa a sus arcas, ya sea por medios impositivos, como también por los propios aportes de sus afiliados.

Ley de "Aumento a las Pasividades"

Por considerar que su incidencia en la situación económico-financiera de la Caja ha de ser de resultados fácilmente previsibles en el futuro, destacamos en este primer capítulo la Ley de "Aumento a las Pasividades" sancionada con fecha 23 de agosto de 1960.

Es obvio insistir en esta relación, sobre la enorme gravitación de esta Ley en la masa de jubilados, desde que la misma abarca todos los planos de las pasividades, amparando no solamente a los jubilados de nuestro Instituto, sino también a los de la Industria y Comercio y a los jubilados civiles y escolares.

La justicia de los aumentos sancionados no entran a la consideración en esta relación meramente informativa, pero sí debe destacarse como índice, que todos los aumentos decretados para las jubilaciones rurales y domésticas fueron absorvidos por los propios fondos que administra el Instituto sin recurrir a Rentas Generales, soluciones impositivas o arbitrios de otra índole.

Ello pone de manifiesto con toda elocuencia, que nuestro Organismo ya disponía de un base financiera cuya solidez le permitía encarar con sus propios fondos erogaciones mensuales millonarias y, desde luego, ello ha sido posible, por las medidas de orden interno adoptadas por el Directorio en el decurso de su gestión y por la organización en sus propios servicios que ha hecho que las recaudaciones, fueran incrementándose paulatina pero firmemente, lográndose así, la solución de los problemas de sus afiliados sin recurrir a fuentes extrañas al Organismo.

Desde luego que la Caja insistió en que las medidas coercitivas para aquéllos que no cumplen regularmente como corresponde con sus aportaciones, se mantuvieran en toda su integridad, entendiendo que de no subsistir, creaban una válvula de escape de millones de pesos que llegarían incluso a paralizar la importante acción que cumple nuestro Organismo como eficaz instrumento de la previsión social.

Logrado ésto, incluída en la mencionada Ley las "Avaluaciones de Oficio" que permitirá seguramente a la Caja resarcirse de grandes cantidades de dinero que en la mayor parte se pierden por falta de preocupación de los usuarios o en otras oportunidades por deficiente asesoramiento; el "Registro Nacional de Empresas" tarea ésta que se viene organizando con todo celo y entusiasmo: la obtención de rentas generales para el pago de los aumentos de Pensiones a la Vejez e Invalidez (artículo 35 Ley 23|VIII) 1960; el cambio del régimen de aportaciones estableciéndose el cumplimiento de las mismas por planillas trimestrales, y otro conjunto de medidas de gran trascendencia han hecho que la Ley de fecha 23 de agosto del año próximo pasado, tenga una gran gravitación en la organización técnico-administrativa de la Caja y sirva indudablemente para ordenar su futuro coordinando todas las disposiciones y Leyes anteriores, con la lógica perfección que dió la experiencia de la aplicación de las mismas.

Por esta circunstancia es que hemos querido remarcar la nueva situación, de promisoria expectativa que significa dicho precepto legal.

Preocupación de la Caja en defensa de su patrimonio

Desde la instalación del actual Directorio, fue motivo de preocupación especial lo referente a la evasión de impuestos. Se trajo al seno del Directorio esa inquietud que motivó toda la atención de éste. Existía la firme impresión de que muchas industrias no vertían los impuestos establecidos por Ley y que pertenecían al Instituto, extendiéndose esta forma de defraudación a los empresarios de abastos.

Con informaciones concretas de indudable gravedad, el Directorio actuó con toda firmeza constituyéndose una Comisión de técnicos encargados de las medidas a tomar ante tal irregular situación de evidente perjuicio para nuestra Caja.

Tuvimos el alto honor de que la preocupación del Directorio fuera ampliamente correspondida por el Poder Ejecutivo y así fue que en una oportunidad el sub Secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Enrique Beltrán concurrió al seno del Directorio cambiándose ideas y aunándose pareceres para encarar esa situación.

Posteriormente con los técnicos del Instituto y los Directores de las Oficinas Recaudadoras se realizó importante cambio de ideas con la Comisión de Previsión Social del Consejo Nacional de Gobierno, concretándose en esa oportunidad las medidas a tomar para evitar esa evasión de impuestos que tanto perjudicaba a nuestro Organismo.

Como consecuencia de ello, tenemos conocimiento que en la actualidad se tramita en la Dirección de Impuestos Internos un expediente por actuaciones irregulares de una firma que habría perjudicado a la Caja en sumas millonarias. El Directorio se ha interesado ante el Ministerio a su digno cargo y ante la Secretaría de Hacienda por la rápida dilucidación del mismo por la doble circunstancia que ello implica, en lo que tiene que ver con nuestras finanzas, primero, y por su trascendencia ejemplarizante, además, ante situaciones similares que puedan producirse.

Nuevo presupuesto de la Caja

El Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Caja de $ 2.554.242.00 se elevó a $ 7.807.885.80.

Sin entrar a considerar las mejoras sociales que comprenden por la Ley presupuestal a todos los funcionarios del Estado, debemos poner particular énfasis en la conquista lograda para el personal de nuestra Caja al lograr la equiparación con los sueldos de los institutos similares, Caja de la Industria y Comercio y Caja Civil. Esto fue posible por la actuación del Directorio como un solo block en defensa de su personal y también por los esfuerzos de éstos para lograr tal situación que, por otra parte, significa de real justicia pues no podía de ninguna manera existir diferencia en dotaciones presupuestales de funcionarios que cumplen igual cometido.

Es de consignar también, el apoyo entusiasta y decidido que el Directorio tuvo en todo momento de su gestión en persona del señor Ministro Dr. Eduardo A. Pons que con todo calor secundó al Directorio en sus esfuerzos por el logro de esa conquista que con el esfuerzo mancomunado de todos pudo felizmente cristalizar.

La elevación de la partida de gastos permitirá al organismo cumplir con eficiencia sus importantes cometidos sin las penurias propias de la estrechez económica.

Quiere decir, pues, que el expuesto es un aspecto importante que no podía dejarse de señalarse en este trabajo informativo.

Recaudación Estimativa del Ejercicio 1960

Damos a continuación la recaudación estimativa del ejercicio 1960, dejando constancia que las cifras definitivas recién pueden obtenerse a fines del primer trimestre al suministrar la totalidad de sus datos las Oficinas recaudadoras.

Fondo de Trabajadores Rurales	$	87.000.000.00
Fondo Trabajadores Domésticos	"	17.000.000.00
Fondo Pensiones a la Vejez	"	52.000.000.00
Total	$	156.000.000.00

A los efectos comparativos insertamos a continuación los datos de la recaudación del ejercicio 1959.

Fondo Trabajadores Rurales	$	53.000.000.00
Fondo Trabajadores Domésticos ...	"	12.000.000.00
Fondo Pensiones a la Vejez	"	28.000.000.00
Total	$	93.000.000.00

Diferencia en más en los tres fondos por el ejercicio 1960: $ 63.000.000.00.

Expresa con evidencia este estado la trascendente obra realizada en el ejercicio finalizado recientemente.

Valores en custodia en el Banco República

La Caja tiene valores en custodia en títulos de deuda pública nacional unificada en el Banco de la República, los siguientes:

Fondo Trabajadores Rurales	$	27.817.600.00
Fondo Trabajadores Domésticos	"	23.767.250.00
Total	$	50.584.850.00

Estado de las Cuentas Corrientes al 31 de diciembre de 1960

Luego de hecho efectivo el pago del Presupuesto del personal, las jubilaciones y pensiones habiéndose pago además, en el mes de diciembre la retroactividad presupuestal, el estado de la cuenta corriente al 31 de diciembre de 1960, era la siguiente:

Fondo Trabajadores Rurales	$	11.718.970.27
Fondo Trabajadores Domésticos	"	921.190.72
Fondo Pensiones a la Vejez	"	8.629.112.89
Total	$	21.269.273.88

Elevaciones de Expedientes Rurales y Domésticos durante el ejercicio 1960

Jubilaciones rurales	1.392
Jubilaciones rurales reformadas	29
Pensiones rurales	756
Pensiones rurales reformadas	18
Jubilaciones domésticas	1.191
Jubilaciones domésticas reformadas	2
Pensiones domésticas	25
Traspasos de servicios	1.376
Informes especiales	1.097

Elevaciones de Expedientes de Pensiones a la Vejez e Invalidez durante el ejercicio 1960.

A conceder	1.489
A denegar	907
A cancelar	32
Total de elevaciones durante el año 1960	**10.304**

Revisión de Pensiones a la Vejez e Invalidez

Ha sido preocupación del Directorio el problema de la revisión de las pensiones a la vejez e invalidez. Dicho problema se centra principalmente en los departamentos limítrofes con la República Argentina y en forma muy particular con el Brasil por el hecho de que no existen dificultades naturales para traspasar la frontera como en el caso de aquélla. La situación de las personas radicadas en el Brasil cobrando pensiones a la vejez ha motivado reiteradas intervenciones del Directorio, teniendo conocimiento también que este hecho había merecido igual preocupación de anteriores Directorio. Asimismo se ha tenido en cuenta que muchas personas que si bien al concedérseles la pensión tenían una situación de indigencia, con el correr del tiempo puede haber variado su situación económica, permitiendo liberar al Estado de su contribución, destinándola a quienes requieren con toda justicia la ayuda del Instituto. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias es que el Directorio estableció, por unanimidad, la declaración jurada de los pensionistas a la vejez e invalidez.

En esa declaración jurada todos los pensionistas a la vejez e invalidez deberán detallar la situación económica actual de él y de sus familiares más allegados. Del análisis y estudio de esas declaraciones juradas surgirá si corresponde que los titulares prosigan percibiendo el beneficio de la pensión.

Esta tarea se viene realizando en forma exhaustiva y ordenada y de la misma se podrá saber también aquellas personas que están radicadas fuera del País, dada la intervención directa que tiene el inspector respecto a la misma.

Préstamos a la Vivienda para los funcionarios

Entre los beneficios que alcansa a los funcionarios está el de los préstamos para la construcción de la vivienda. En el ejercicio 1960 se concretaron cinco préstamos por un monto total de $ 359.535.25.

Esta cantidad es exigua pero lo importante y que debe consignarse expresamente es que la Comisión de Préstamos Hipotecarios a la Vivienda concedió en el año 1960 la cantidad de 95 préstamos, la mayoría de los cuales se vienen concretando en este momento, dado que medió la circunstancia de la elevación de los topes para la adquisición de vivienda, fijándose en $ 120.000.00 y para la construcción en $ 150.000.00.

Quiere decir pues, que la mayoría de las autorizaciones otorgadas están en vías de escriturarse y se materializarán en el corriente ejercicio.

Evidencia lo expuesto que mas de cien funcionarios del Organismo están en vías de cristalizar sus anhelos de la casa propia y si ello ha sido posible, es por el incremento en la recaudación que ha permitido una mayor disponibilidad de dinero para distribuir entre el personal por este concepto.

Desvinculación de los funcionarios de la actividad política

Relacionado con este tema el Directorio adoptó por unanimidad, la resolución que se transcribe por considerarla de profundo interés:

"En Previsión: De posibles actitudes de orden político de los funcionarios de este Organismo que puedan comprometer o coartar la libertad e igualdad de atención del público, y por ende, perjudicar el prestigio de este Instituto.

Considerando: 1.o) Que tal hecho constituye una contravención a las numerosas disposiciones de órdenes constitucional, legal y reglamentarios en vigor;

2.o) Que además, en otros aspectos debe reputarse como lesivo a la moral administrativa y personal realizar la previsión social vinculándola directamente con factores ajenos a sus cometidos específicos;

Por estas consideraciones, el Directorio, por unanimidad,

DISPONE:

Pase a la Administración General para que notifique a todos los funcionarios sin excepción que, no solo por imperio de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, sino que también por elementales razones de moral cívica, deberán abstenerse en forma absoluta, de vincular su condición de funcionarios al servicio de una función con la de militantes al servicio de cualquier agrupación partidaria; y que el incumplimiento de lo dispuesto será considerado por el Directorio como falta gravísima que pueda dar lugar a la consideración de sanciones máximas, en cuya aplicación será inflexible".

Jubilaciones y Pensiones en curso de pago

Pasividades pagadas en el mes de diciembre de 1960 (Presupuesto mensual).

Fondo Trabajadores Rurales	$	4.253.965.08
Fondo Trabajadores Domésticos	"	1.079.079.03
Fondo Pensiones a la Vejez	"	3.997.997.39
Total	$	9.331.042.60

Primeros haberes pagados en el año 1960:

Trabajadores Rurales	$	26.086.163.83
Trabajadores domésticos	"	6.879.575.38
Total	$	32.965.739.21

Jubilaciones y Pensiones pagadas en el año 1960:

Jubilaciones Rurales	$	27.436.483.12
Pensiones Rurales	"	4.900.109.76
Total	$	32.336.592.88
Jubilaciones domésticas	$	8.787.758.18
Pensiones domésticas	"	62.907.61
Total	$	8.850.665.79
Pensiones a la Vejez e Invalidez	$	37.752.542.94

Total de pasividades rurales y domésticas y pensiones a la vejez e invalidez, pagadas por el Instituto, durante el año 1960: $ 78.939.801.51.

Total de pagos efectuados en el año 1960, incluyéndose pasividades rurales, domésticas, pensiones a la vejez e invalidez y primeros haberes: $ 111.905.540.72.

Beneficio Especial de Retiro

En el año 1960 se empezó a pagar el Beneficio Especial de Retiro instituído por Ley N.o 12.464 de fecha 5 de diciembre de 1957. Las cantidades que se han hecho efectivo por ese concepto alcanzan a las siguientes cantidades:

Trabajadores rurales	$	554.699.51
Trabajadores domésticos	"	108.038.60
Total	$	662.738.11

Otras medidas administrativas

En la organización de la labor del Instituto, deben destacarse algunas de las importantes resoluciones adoptadas por el Directorio en el decurso del año 1960, tales como la de que el afiliado no tiene obligación de abandonar la tierra que ocupa siempre que pueda probar el cese de la actividad por todos los medios de prueba establecidos en el Código de Procedimiento Civil, quedando a consideración del Directorio, en cada caso, la aprobación de la prueba.

Una iniciativa que pone de relieve también la preocupación del Directorio, es la referente al relevamiento censal de trabajadores rurales. Este relevamiento se haría en colaboración con el Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y por el mismo, la Caja podrá obtener un conocimiento cabal de los establecimientos agropecuarios del país, su forma de explotación y la persona o personas que intervienen en ellos.

La obligación de que en todas las oficinas, ya sea sucursal, agencia o sub agencia debe estar a la vista del público el "Libro de Quejas" perfectamente foliado y rubricado a fin de ponerlo a disposición de todas las personas que deseen estampar su disconformidad con el atendimiento de que fueron objeto.

El Reglamento de Asistencia y Licencias del personal que vino a llenar un vacío y a ordenar la concesión de las licencias reglamentarias sin que interfirieran en la labor del Instituto.

También ha merecido atención el estudio de la nueva Ley de Pasividades de fecha 23|8|60 y se ha encomendado la realización de actos destinados a la capacitación del personal de todas las oficinas con la misma.

Y en general, numerosas resoluciones cuya aplicación ha permitido una mejor organización y prestación de los servicios y por las que se ha logrado una mejor aplicación de la Ley, una mayor comprensión de parte de los funcionarios y redundando en lo fundamental, en una mejor atención de los afiliados.

Consideraciones finales

Tales son, señor Ministro, los aspectos mas salientes de la labor realizada en el ejercicio recientemente finalizado por el Directorio que tengo el honor de presidir.

Como dato ilustrativo y que, indudablemente en el curso de la actuación nos llena de profunda satisfacción es la labor uniforme, la mutua comprensión de todos los problemas que afectan al Organismo, evidenciada por cada uno de los integrantes de este Cuerpo. Una idea de ello, la da el hecho bien significativo, de que todas las resoluciones adoptadas hasta el presente, lo han sido por unanimidad de votos. Traduce ésto, que el Directorio actúa con firmeza y que sus resoluciones tienen, por la circunstancia expresada, la mayor trascendencia redundando positivamente en beneficio de los altos intereses de la Administración.

También debe manifestarse que la labor del personal ha sido, en general, de estrecha colaboración con el Directorio pues, ha comprendido el apoyo que éste le ha dispensado a sus aspiraciones y planteamientos cuando fueron encuadrados dentro de un marco de justicia y de orden y les ha prestigiado en todos aquellos casos que esas mismas aspiraciones salían de la órbita del propio Organismo.

Lo expuesto hace pensar con verdadero optimismo que la labor del Instituto definitivamente encausada, alcanzará en el futuro grandes proyecciones, descontándose, desde luego, la estrecha colaboración que debe reinar entre los factores fundamentales para que ello sea realidad: el Directorio, los jerarcas administrativos, los afiliados y el personal.

Estamos seguros que, mancomunados en un mismo anhelo, se llegará a la meta tan ansiada cristalizándose las aspiraciones de todos.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Atento a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 1960, el Director General tomó posesión el día 10 de marzo de 1960 del cargo de Director General de la Institución.

En la misma fecha tomaron posesión de sus cargos, por designación del Poder Ejecutivo, los Consejeros Sres. Dr. Daniel Darracq y Juan P. Fernández, quedando el Consejo Directivo integrado de la siguiente manera: Presidente, Director General, Ing. Luis A. Balparda Blengio; Vicepresidente, Ing. Agr. Gregorio Helguera (designado por la Asociación y Federación Rural); Consejeros: Dr. Daniel Darracq, Juan P. Fernández; Ing. Antonio De Anda (designado por el Consejo Central Universitario); Ing. Antonio Ruiz (designado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal); Sr. Edmundo Prati (designado por la Comisión Nacional de Bellas Artes); Sr. Isaías Pesce (designado por la Cámara de Industrias); Ing. Agr. Francisco Secco Ellauri (designado por la Comisión Nacional de Fomento Rural) y los Sres. Carlos Ferreira Rugnitz y Celiar J. Díaz, designados por el personal docente.

Con fecha 29 de julio fueron electos por el personal docente para integrar el Consejo, el Ing. Julio C. Echart y el Dr. Angel U. Bruno, quienes tomaron posesión de sus cargos, en sustitución de los Sres. Ferreira Rugnitz y Díaz en la sesión del día 22 de agosto de 1960, quedando así integrado el Consejo Directivo hasta su renovación como lo manda la Ley del 9 de setiembre de 1942.

Con el fin de ordenar la parte expositiva, el resumen que sigue se divide en tres capítulos, I) Generalidades; II) Enseñanza Industrial y Comercial y III) Enseñanza Agraria.

I — GENERALIDADES

Se puso especial interés durante el año 1960 por equilibrar financieramente la marcha del Instituto, trabajando con el presupuesto que desde el 31|I|957 rige para la Universidad del Trabajo. Se obtuvo el 6 de mayo de 1960 por disposición legislativa el anticipo para cubrir el déficit de 1959 que ascendiendo a $ 499.637 correspondía a pago de horas docentes ya dictadas; de igual manera se hizo efectivo el cobro del saldo del déficit del año 1958 ($ 106.000) y fue autorizado y financiado el correspondiente al año 1958 ($ 160.620).

Por gestiones realizadas ante el Banco de la República, consiguió por primera vez la Institución un crédito de $ 200.000 con el fin de realizar al contado los pagos de licitaciones públicas, abatiendo así los precios de las mismas.

Se hace notar que sin estas regularizaciones financieras, los trastornos dentro de la Institución, hubieran aumentado sin medida, lo que ya sufría por déficit económico como consecuencia de un presupuesto más que deficiente, especialmente en el rubro de gastos.

Se trabajó intensamente en la estructuración del nuevo presupuesto desde mayo hasta noviembre de 1960, consiguiendo montos presupuestales que nos permitirán en años sucesivos realizar los programas que se vinieron estudiando y que se cumplirán con la celeridad que necesita este Organismo docente, lo que en forma resumida se detallan en los capítulos siguientes.

En lo estrictamente docente se regularizaron situaciones de calificados profesores interinos, algunos con más de 7 años de precariedad y se resolvieron concursos de altos cargos docentes, que eran imprescindibles para el asesoramiento y marcha del Instituto.

Se estructuró el reglamento de la Inspección Técnica que fue provista de inmediato y se modificó y completó el reglamento de sumarios e investigaciones administrativas.

A solicitud de la Dirección General de los Institutos Penales de aprobación de un programa de estudios para reclusos aprendices, el Consejo reglamentó con carácter general normas para la habilitación y el reconocimiento de otros cursos industriales con carácter oficial o privado.

Se estudió e informó sobre un proyecto presentado por el Legislador Sr. Enrique Erro a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, tendiente a designar en cargos públicos especializados a egresados de la Universidad del Trabajo.

Se realizó en la Institución un homenaje al Dr. José F. Arias el día 20 de mayo de 1960, en reconocimiento de su valiosa gestión en el organismo y como adhesión al Homenaje Nacional que se le tributara.

Se hicieron contactos de importancia con las instituciones privadas industriales y agrarias, a través de reuniones con Cámara de Industrias y con destacados productores rurales.

De la comprensión y reconocimiento de su obra que va logrando la Universidad del Trabajo, constituyen elocuente expresión, algunas contribuciones de excepcional valimento que la misma ha recibido, de las que mencionamos muy especialmente:

a) La ampliación de la donación efectuada por la Sra. Catalina Harriague de Castaño, consistente en el equipamiento de los talleres de cursos masculinos de la Escuela Industrial de Salto por la suma de $ 1.000.000 completando su anterior aporte para la construcción del edificio de la misma.

b) El Sr. Julio Rubio donó inmuebles para asiento de la Escuela Industrial de Pan de Azúcar.

c) El Sr. Julián Hernández Alfonso constituyó por testamento a la Universidad del Trabajo, como único y universal heredero de sus bienes, lo que se hizo efectivo a su fallecimiento, consistente en una fracción de campo poblada, en el Departamento de Flores, que asciende en valor aproximado a dos millones y medio de pesos; lo que permitió poner de inmediato en marcha el primer establecimiento de Docencia y producción programados con anterioridad y que marcará una etapa de grande importancia para la enseñanza agraria del país.

Se hicieron además, gestiones para obtener la cesión de predios de propiedad del Ministerio de Salud Pública a efectos de la construcción de la Escuela Industrial de Colón y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria para levantar el edificio de la Escuela Industrial de Las Piedras.

En la Escuela Industrial de Frayle Muerto se viene realizando una experiencia de internado con alumnado industrial que el Consejo Directivo resolvió proseguir mejorándola con vistas a una posible aplicación en otras localidades.

Dadas la reducidas posibilidades de alumnado, en razón de la cercanía de otras poblaciones servidas por Escuelas Industriales, se dispuso el cese de actividades docentes de la Escuela Industrial de Fray Marcos.

Con la generosa contribución de firmas industriales de plaza, el Diario "La Mañana" de Montevideo, editó un Suplemento especial en el día de la Industria Nacional (12 de noviembre), conteniendo detallada información de todas las enseñanzas que se dictan en las Escuelas de la Universidad del Trabajo, con fines de difusión para incremento de la inscripción escolar.

Se podrá en el correr de este año 1961, resolver el problema de información estadística y montar la Oficina Técnica docente definitivamente, que ya han comenzado precariamente en 1960, a la espera de la aplicación del presupuesto 1961.

Y finalmente destacamos, que de acuerdo al rubro de gastos del nuevo presupuesto sancionado podrá proveerse a las escuelas, de los implementos mínimos necesarios que redundará especialmente en lo que concierne a escuelas agrarias, en un elevado aumento de proventos que irá nivelando financieramente al Organismo y en lo que se ponga todo el esfuerzo, para desarrollar la obra docente que [illegible] el país.

II) ENSEÑANZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

A) Consideraciones sobre enseñanza técnica y nuevos planes

Debido a la rápida expansión de la industria en el Uruguay, la Universidad del Trabajo, se vió abocada en estos últimos años a reestructurar los planes de estudio de las escuelas del Interior, y de las técnicas con asiento en la Capital. Ello obedeció a la necesidad de preparar dos tipos de técnicos idóneos, aquellos que responden a las necesidades generales de la industria como ser: ajustadores de banco, torneros, fundidores, electricistas, instaladores, bobinadores, carpinteros de obra, ebanistas, herreros, instaladores sanitarios, calefaccionistas, constructores, etc. y los otros especialistas en electrónica, radio y televisión, montadores de centrales eléctricas de pequeña y mediana potencia, especializados en motores Diesel, soldadores, relojeros de precisión, instrumentistas, etc., con una preparación técnica más especializada.

Para formar este tipo de técnico ultimamente citado, se tomaron dos caminos que están en vías de expansión total. El primero consistió en rever los planes de enseñanza de las escuelas técnicas de la Capital, adecuándolos a las necesidades anteriormente mencionadas, caso de las Escuelas de la Construcción, Mecánica y Electrotecnia e Industrias Navales, estando las otras escuelas especializadas, prontas para iniciar este año las nuevas modificaciones de planes de estudio.

El segundo procedimiento consistió en agregar a las escuelas politénicas del Interior, en los centros poblados de mayor absorción de mano de obra, los cursos de manualidades necesarios para lenar los déficit planteados por las industrias locales.: Puede citarse a título informativo, la Escuela Industrial de Mercedes, que cuenta con cursos de electrotecnia, bobinado, motores y comercio; y como ella la de Salto, Paysandú, Cerro Largo, Carmelo, Rivera, Rocha, etc.

Los resultados obtenidos son satisfactorios, lo que induce a esta Dirección General a planear con la Inspección de Enseñanza, nuevos cursos base para cumplir esos fines.

Se continuó con la aplicación del plan de enseñanza de las escuelas politécnicas, puesto en vigencia en el año 1959.

La aplicación de este plan no tuvo, hasta la fecha, la extensión y profundidad que esta Dirección General hubiese deseado, debido a la escasez de rubros, que se manifestó a través de clases superpobladas, materiales insuficientes, instrumental, maquinaria y herramientas exiguos y anticuados: graves inconvenientes que se espera solucionar en el próximo año lectivo.

En general los resultados, a pesar de estas insuficiencias, son satisfactorios, pero aún así se ha dispuesto la realización de Mesas Redondas de Inspectores y Directores de escuelas, comenzando el mes de febrero de 1961; esperando que de las conclusiones de éstas, surjan soluciones que allanen los inconvenientes que se presentaron los pasados años y se prevea el mejor desarrollo del 3.o y último año del plan de referencia.

Para tener seguridad, que el camino seguido es el más conveniente a los intereses del alumno, de la Institución y del País, continuarán en el correr del año lectivo, reuniones del mismo carácter, antes mencionadas, en las que se ajustarán aquellos detalles que hayan escapado a las previsiones efectuadas.

MOVIMIENTO DE ALUMNOS POR CURSOS EN EL AÑO 1960

Montevideo

Curso	Marzo	Diciembre
Mecánica	2177	1859
Carpintería	296	253
Corte y costura	750	563
Bordados	198	172
Tejidos	355	301
Electricidad	829	671
Modelo mecánica	38	20
Relojería	109	68
Sombreros	62	49
Op. de Cine	17	14
Curso Exploratorio Niñas	106	
Varones	276	
Belleza	931	663
Alfombras	68	59
Corsetería	20	13
Sastrería	61	57
Modelista (Fem.)	45	38
Artes Gráficas	226	146
Artes aplicadas	292	208
Industrias Navales	546	341
Industrias construcción	977	620
Comercio	2075	1613
C. Normales: Niñas	36	31
Varones	53	41

Total Montevideo:

Marzo	Diciembre
10.318	7.694

Interior

Curso	Marzo	Diciembre
Mecánica	1049	1339
Carpintería	975	1183
Corte y costura	1114	1264
Bordados	542	491
Tejidos	445	523
Electricidad	212	290
Sastrería	20	13
Inst. Sanitarias	39	51
Motores	72	49
Cestería	116	100
Comercio	456	282
Dib. técnico	14	3
Encuadernación	21	21
Soldadura eléctrica	18	13
Herrería	29	18
Curso Exploratorio: Niñas	830	
Varones	1267	

Total Interior:

Marzo	Diciembre
7249	5640

Total General:

Marzo	Diciembre
17.567	13.334

B) Posibilidades que permite el nuevo Presupuesto

Habiendo sancionado el Parlamento, un presupuesto más de acuerdo con las necesidades reales de la Universidad del Trabajo, esta Dirección General comenzará a desarrollar en el año 1961 el plan de acción que tenía preparado para esa eventualidad.

Este plan sintetizando puede expresarse así: Adquisición de equipos, maquinarias, herramientas y materiales; creación de cursos especiales en el Interior y Capital, para cumplir con lo indicado en el apartado 1): Adjudicación de partidas parciales por escuelas, estudiadas de acuerdo a sus reales necesidades de los cursos y población escolar, a los efectos de agilitar la marcha de las mismas, creando en ellas la atmósfera industrial propicia, en estricta exigencia administrativa; Creación de Becas para alumnos y profesores; Ampliación del volumen de adquisición de material bibliográfico; Formación de laboratorios experimentales donde corresponda; y finalmente, fijación de un rubro para gastos de locomoción de alumnos, para aquellas escuelas que sirven a más de una localidad.

En lo que respecta a remuneración del personal docente, el nuevo presupuesto permitirá, retribuir al mismo con sueldos acordes con la alta función que desempeñan, lo cual resultará sumamente beneficioso para esta Universidad, por cuanto ello dará mas facilidades en la selección de su personal docente.

La razón de esta última aseveración, se basa mas en lo que tiene relación con la selección de Maestros de taller que en la de profesores teóricos, debido a que los primeros son muy solicitados por la industria privada, pagándoseles hasta el momento cantidades superiores a las previstas en nuestros presupuestos, lo que impedía una amplia selección.

Similar argumentación se plantea para el personal administrativo.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Miércoles 7 de Junio de 1961 — Núm. 16167

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación. el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances. por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3 00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años ...	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20 00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 60 00	" "
1935	" ..	" 53 00	" "
1937	" ..	" 60 00	" "
1938	" ..	" 60.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 60.00	" "
1943	" ..	" 20 00	" "
1944	" ..	" 60 00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 60.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20 00	" "
1956	....	" 20 00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30 00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 61.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958. los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo. el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital		hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	350.00	" "
" "	500.001 00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000 000.00	"	500.00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000 000.00	"	700.00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000 001 00	"	"	6:000 000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001 00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales **se hará el precio a mitad de tarifa.**
El cálculo se realiza **sobre la equivalencia del centímetro esto es:** contando 25 **palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto. aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 8063 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 10,pub. 8172 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CLOTILDE PROTTO DE ARIGONI y de doña CELIA ARIGONI DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8255 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA CAMACHO o CAMACHO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 8610 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS A. o CARLOS ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8777 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO o GENARO PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8830 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ENRIQUE BULA o BULA GORI (Lo. 57, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARNALDO VALLEJO (Lo. 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO ZANELLI (Lo. 57 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8054 My 30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 8055 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSENA BISSO (Lo. 57. Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8057 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8058 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO PENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10.pub. 7834 My 26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7835 My 26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7836 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN DESCALZI (Lo 57, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7899 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7900 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (Lo 57, Fo 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7914 My.29-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $108 00 30|pub 8304 Jn.1o.-v.jn.20
Jl 21-v ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MAURIÑO (Lo. 57, Fo 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8319 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TRAVERSO TRAVERSO (Lo. 57, Fo. 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8318 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGLIETTA o VIGLIETTI (Lo. 57, Fo. 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 8317 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL DI BELLO o DI BELLO FEOLA (Lo. 57, Fo. 461), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8357 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA GUADALUPE DE GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8358 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ IRLES (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8677 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 7366 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRINILLA TRILLINA BRUNO DE RUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8059 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TORRES MOREY (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8060 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVERI u ORFILIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7716 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUPA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 2[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7715 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7744 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALVO o CALBO (Libro 61, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IMBRIACO o IMBRIAGO DE POLIDO (Lo. 61, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8160 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MORILLO DE TANCO o BLANCA VALENTINA MORILLO DE TANCO (Lo. 59, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8161 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BIANCHI DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO CEA (Libro 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8163 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGDALENA CICALA POLESTA (Lo. 54, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8320 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORATORIO COELHO (Lo. 61, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8321 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURROFF (Lo. 55 Fo. 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1961. — (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21'7.34) 20 pub. 3425 Jn.2-v.jn.15.
Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (Lo. 61, Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $ 36.00 10 pub. 8459 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $ 36.00 10 pub. 8458 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo. 61 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10 pub. 8460 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo. 60, Fo. 674) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10 pub. 8461 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDOVAL (Libro 61, Fo 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8685 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO FRANSENS o FRANSSENS CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8778 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RUFINA ALVAREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8720 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8779 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS MARTINEZ DE FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir [illegible]

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8780 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8835 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 8836 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENISIO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8781 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8491 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8492 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8452 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8463 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RADETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8464 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real, Act.
1) $ 36 00 10|pub. 8466 Jn.2-v.Jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8169 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SALERTI TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8171 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CORTINAS o GONZALO CORTINAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8170 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7719 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REVUELTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8154 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7915 My.29-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7916 My.29-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7917 My.29-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7919 My.29-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.Jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7918 My.29-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7780 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7778 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7779 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $33.00 10|pub 7781 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7840 My.26-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE o HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7842 My.26-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7785 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALPEZZI DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8573 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8646 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7783 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7784 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7786 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARE SAUDZIUTE DE BAKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8381 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH ELINA MARGARITA RODRIGUEZ DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8380 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o UBALDO VALENTIN STIGLICH VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8776 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SPERANZA DE KARMASEN o KARMAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8775 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8803 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8831 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SEGUNDA CATALINA GUILLERMA SILVERIA DE PRO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BRACCO o BRACCO DELPIAZZO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8833 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATA u ONORATA CORRALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8834 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8062 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7838 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 5 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7839 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MASER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8041 My.29-v.jn 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29.v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8395 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONETTI DE PANIEROTTO o PANIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8662 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8260 My.31-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8261 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8262 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CIRENO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HEBRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEREZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8264 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 8263 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZAMPINI DE POPEC o PAPEC o PAPES (55|446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8772 Jn.6.-v.Jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8773 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KISS o KIS (55| 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8774 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MIGUEL MAGNANO o MAGNANO DAUSI (55|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36 00 10'pub. 8725 Jn.6-vx.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PESCE BARLOCCO (55'457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8724 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55'437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7787 My.25-v.Jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55'450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10'pub 7788 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7789 My.25-v.Jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55'453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7755 My.25-v.Jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERURENA CHALA (55 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8258 My.31-v.Jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL AMORELLI (55 28?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8259 My.31-v.Jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DAGLIO PREGO (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8256 My.31-v.Jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALIENTE RAMOS (55'450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8257 My.31-v.Jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2.-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA EMILIA CARBONE DANERO (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8371 Jn.1o.-v.Jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO VEGA (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8372 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAPUANO (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8374 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO ALONSO OREZOLLI (55 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub 8375 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA LISARRAT (55 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8376 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE MARCOS GASPERINI o GASPARINI SORDELLI (55|561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8377 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTONIO o JOSE FRANCISCO CALLERO o CALLEROS STRATA o STRATTA (55|260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8378 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONILLA MENDEZ DE LANCASTER (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10'pub. 8370 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES APOLONIA BARON o BARON GONZALEZ DE PUIG (55|195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 8379 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA o JUAN o AVELINO JUAN BAUTISTA CRAPUCHETTI o CRAPUCHETTE o CRAPUCHETT (55|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo, de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8369 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO DE BOLLA (55 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 8363 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de

NATIVIDAD VALIENTE (54-631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $95.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.10. Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVAS BUSTILLO (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8231 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACCIO BONINO (Libro 49 Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8167 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO PICARDO ZAPPETTINI (Lo. 49, Fo. 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8168 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NARIO (Libro 50, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8312 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49 Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 795), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7837 My.25-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABILE ELIA o ELIAS FEDERICO o FREDERICO (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8325 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIZCAY o VIZCAY IRIARTE (Lo. 49, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA MARTINEZ DE LUBERTO (Lo. 49, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FREITAS o FREITA TORREIRA DE FORJAN (Lo. 49, Fo. 676) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8486 Jn2.-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DIMOV o ESTEBAN DIMOV STONAIOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8843 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO SANTOS o CORNELIO CUPERTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8848 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8847 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMIDA o HERMIDA MARCHIO DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8846 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO GUADALUPE o FELIPE PIÑEIRO o FELIPE PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO MARTINEZ GUADALUPE o SANTIAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8845 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ROLLS FLEURQUIN o CIRIACO DIEGO ROLLS FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No 586. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8844 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7825 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5695 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7901 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7902 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7903 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7904 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8659 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER COSTEMALLE, citándose a herederos, acreedores y

demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8676 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO o ROMEO ROQUE SCASSO TESORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8658 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE SCHIAFFINO COMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8660 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA o MARTHA ISABEL DAHETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8661 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o RAMON ARMANDO ARIJON o ARIJON ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 8864 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ROVERANO DENION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 8690 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8427 Jn.1o.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466 2.o piso). Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — A. Alba del Prete. — Actuaria encargada.
1) $ 36.00 20|pub. 31424 Jn.5-v.jn.16.
Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1961. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8351 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROCHA o ROCHE PRADO o SILVERIO PRADO ROCHA o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 19 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8350 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE ABALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7964 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.21-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7792 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8246 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8101 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7815 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7895 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7932 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8308 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CORRALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8309 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8310 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DODERA o CESAR DODERA MASSERA o CESAR DODERA MAZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8842 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTIN VIDELA o BRAULIO VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8738 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO MACEDO o HECTOR MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8737 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8328 Bis Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7947 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub 8639 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8753 Jn.6-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8754 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ASUNCION PEREZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8250 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FELIX DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8251 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAIME NEBOT o JOSE JAIME NEVOT o JOSE JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8252 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My 29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 27 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7796 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de éstos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goycoche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goycoche, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 7680 My 25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO SABADO DECEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1961 — Raquel Landoni Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8204 My.31-v.jn.13

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LUGO DE BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, 8 de Mayo de 1961. — Miguel M Varona Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8304 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO o APOLONIO ELEUTERIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi 29 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8737 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 31439 Jn.6-v.jn.20. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7855 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CELESTINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8229 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RODRIGUEZ DE HORNO u HORNOS o CARMEN ESTEVEZ DE HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8445 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEON VIERA o VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8764 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX YADEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8765 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA FRANCISCA o ELDA FRANCISCA ALVAREZ CAMEJO y MARIA JULIANA CAMEJO DE ALVAREZ o CAMEJO MARTINEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8766 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENARO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8757 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA CEDRES DE CAMPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 8758 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8759 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8760 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OBDULIA GASCUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8761 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADETO o BADETTO o BADETA o BADETI BOLOGNA o BOLONIA o BOLONA o BULLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DODERA DE TREZZA o TRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Diciembre de 1960. — Esc. Umberto F. Geminc Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8762 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7985 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7986 My.29-v.jn.9

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959. — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10|pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SOSA DE MIGUEL o GREGORIA ROSA SOSA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8533 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8074 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA (Lo. 28, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21,7|34) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LORENZO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8376 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Hector Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2-v.jn15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8451 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACAIK o JORGE LONGINO ACAIK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8603 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERA o MARCELINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub 8602 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ o FLORA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8601 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO CORREA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8600 Jn.5-v.jn 16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALEJANDRO BEYHAUT o ALEJANDRO B. BEYHAUT OYHENART, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8593 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EGUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN o DELFINO JUAN PEDRO CORBO y MARIA SABINA SILVERA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8354 Jn.1o.-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL u ORONIEL FAUSTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8355 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub 8508 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8509 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVECIA, ELVECIA JOSEFINA o JOSEFINA ELVECIA ORIGO DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8792 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8791 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO, BENITOZ o BERNARDO CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8789 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN ROBERTO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8787 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ESTEBAN JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8786 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO HECTOR OTAZU o HECTOR OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8784 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO ANGEL BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8863 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASE MILANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8530 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8785 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GABRIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8788 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8700 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F de Maceira, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8489 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA VIANA DE FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUES VIANA DE SOAREZ FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8806 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BABIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8807 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVEZ ROMERO o JUAN ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8805 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FRANCISCO MARTINEZ o FABIAN o FABIANO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8804 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7999 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 8100 My.29-v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8191 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MOREIRA o LAUREANO CASIANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8190 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMONA BALBINA NUÑEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8223 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIERRO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8224 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 12 de Mayo de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8221 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO GUERRA GUADALUPE y de PETRONA CENTURION DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8222 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS SANTOS, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de Mayo de 1961. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8225 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHEL MURAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8293 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 8707 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961 — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36 00 10|pub 7689 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8598 Jn.5-v.jn16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1951. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8597 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8596 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961 — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8010 My.29-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIRULO DE RUBIL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8731 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHETTINI SUBANA o ANTONIO SCHETTINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8732 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOROSTIAGA o GOROSTIAGA JAUREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 33.00 10|pub. 8733 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR GABRIEL HEIJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8857 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LACAVA GALIARDI o CAYETANO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8856 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO PIAZZA o PEDRO GRACIANO PIAZZA PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8855 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8217 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1961. — Elio E. Besconart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8218 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8527 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8526 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8525 Jn2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8577 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8576 Jn.5-v.jn.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57. folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana O, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32 626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32 640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo, padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.
2) $198.00 15|pub. 8029 My.29-v.jn.16.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M. Menéndez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega de Canessa promitente compradora de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Posa, promitente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, promitente comprador del solar 14 de la manzana 328; a Horacio M. y Luis A. Rivas, promitentes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, promitente comprador del solar 12 de la manzana 488, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 36; 1261 del libro 37; 1260 del libro 37; 1259 del libro 37; 302 del libro 39; 776 del libro 43; 849 del libro 62 y 3803 del libro 58; y se hace saber también a José Andreoli González, promitente comprador del solar 3 de la manzana 438; a Haydée Silva Silva, promitente compradora del solar 10 de la manzana 438; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, promitentes compradores del solar 18 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo Donate, promitente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arqueis promitente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, promitente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 234.00 15|pub. 8574 Jn.5.-v.jn.26

3—Convocatorias Comerciales

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A. O.C.R.I.S.A.

x

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 466), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Adrien Barriere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $96.00 10|pub. 7818 My.26-v.jn.8.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la sede de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, de Mayo de 1961. — El Secretario.
3) $96 00 10|pub. 8053 My.31-v.jn.12.

NEPTUNA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961 a las 15 horas en nuestro local social, calle Juncal 1495, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Remuneración de los señores Directores; 4.o) Fijación del número de Directores; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los accionistas que se pusieren participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad antes del 22 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 36.00 5|pub. 8315 Jn.1.o-v.jn7.

PUPPO HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 18 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1337 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio; 4.o) Retribución al Síndico; 5.o) Elección de nuevo Síndico y suplente; 6.o) Elección de Directorio y suplentes.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la gerencia de la sociedad. — Francisco H. Puppo. Presidente. — José Carlos Puppo, Secretario.
3) $ 30.00 5|pub. 8423 Jun. 1.-v.jn7.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 12 de Junio, a las 14 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1240, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (arts. 35 y 36); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 3o.) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $43.00 5.pub. 8478 Jn.2-v.jn.8.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1961, a la hora y 30, en su sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
1) $ 33.00 7|pub. 8663 Jn.5.-v.jn.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1961 a las 17 30 en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes, (artículo 27); 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

numeración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — El Secretario.

2) $ 54.00 5|pub. 8656 Jn.5-v.jn.9.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1961, a las 18 horas, en su local social, Avenida Uruguay Nº 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1º) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos. (Artículo 15 de los estatutos sociales).

Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — Evaristo Negreira, Presidente.

2) $ 14.40 3|pub. 8793 Jn.6-v.jn.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslado con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.

5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapai contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 486)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapai y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00. 20|pub. 8389 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58. Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo. 611)", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Febrero de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución Nº 4.375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución Nº 4.008, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 56. F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20 pub. 7751 My.25-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo 61, Fo. 326)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 62. Fo 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adj.

5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79,1961), se hace saber que con fecha 13|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio D. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27.2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v jn.7

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal", (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23-II-61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120 00 20|pub 6714 May.11-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20.pub. 6493 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120 00 20 pub. 7768 My.25-v.jn 22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarm.. Nélida Susana contra NELSON ALARM V. (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27 12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nélida Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8388 Jn 1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $72 00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20 pub 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub 7243 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Ac.
5) $ 96 00 20|pub 8273 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio Libro 58 Folio 61" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20.4|55 3)|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUEL DE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54,4|61)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 7512 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 55 Fo. 169), iniciados por Hilda o Ida Berruti o Ferrutti contra su esposo ALFREDO SEÑORA se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96 00 20|pub 6522 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAJOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal" (Lo .50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20 pub. 8183 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358".. se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo 49 Fo 609) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard: En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $120 00 20|pub 8182 My.31-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-217 961)" se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8663 Jn 5-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, de... los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)" se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá. Actuario Adjunto.
5) (R.20|4,55) 20|pub 31419 Jn.2-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44. Folio 222)". se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 1º de Febrero de 1961. — Luz M Barcala. Actuario Adjunto
5) $120 00 20|pub 6341 My.5-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara. dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 24 de 1961 — Raquel Landoni Sosa Actuaria Adjunta
5) $120 00 20|pub 6182 My.9-v.jn 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Salvador Chiara. dictada en los autos. caratulados "María S Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 100) se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 22 de 1961 — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta
5) $120.00 20|pub 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos "Aragón de Brescia. Aída c| BRESCIA CONSTANTINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de ... de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta
5) $120.00 20.pub 6427 My.9-v.jn.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario
5) $120 00 20|pub. 7987 My.29-v.jn 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos:: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649). se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Armando Tommasino. dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI. BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Sulpicio Pereira y Blanca Donatti citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961 — J Serra Tur. Actuario
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Díaz Felicia contra FERNANDEZ. ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 12 Fo 83)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) — Maldonado 28 de abril de 1961 — J Serra Tur Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A Artecona en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 12. Fo 574)" se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por

el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$120.00 20 pub. 7467 My.23-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 150), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Abril 24 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20 pub 6472 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)" se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7996 My.29-v.Jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo 20 N.o 259. Fo. 573). se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Macera, Actuaria Adj.
5) $144.00 20 pub. 8738 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y ELMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20 pub. 8628 Jn.5-v.Jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946 — Salto 3 de mayo de 1961 — Esc Julio C Abelenda Piacenza Actuario Adjunto
5) $ 96 00 20 pub 6961 My.15-v.Jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20 pub. 7710 My.25-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO, (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20 pub. 7711 My.25-v.Jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5|21948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 7712 My.25-v.Jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 273), se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20 pub. 8736 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20 pub. 8737 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola Actuario
5) $ 48 00 20 pub. 7040 My.15-v.Jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario
5) $72.00 20 pub. 8147 My.30-v.Jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Lovarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 25 N.o 130. Fo. 105)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Lovarte y Jacinta Cabrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Treinta y Tres. 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario
5) $ 120.00 20 pub. 7041 Jn.1.o-v.Jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella — Treinta y Tres. 25 de abril de 1961. — Hugo D Goyenola. Actuario.
5) $ 48.00 20 pub. 7039 Jn.1.o-v.Jn.29.

6–Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos" Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 578, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961 — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20 pub. 6848 May.12-v.Jun.12

Hacemos saber que Jorge Mc. Millan cedió a sus demás consocios la cuota social que le correspondía en "Mc. Millan, Middleditch y Cía. S. R. L." según acta de 15 de Marzo pasado. — J. Mc MILLAN. — Alejandro Middleditch. — Augusto J. López. — Duilio Parma. — Delia Portillo. — Elena Portillo.
6) $24.00 10 pub. 8366 Jn.1.o.-v.Jn.14.

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wagsmager y René Bernau Borde, con firma del Esc Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 de Mayo de 1961 (Nº 288. Fo. 769. Lo 1) La sociedad disuelta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan" Tipo Limitada. Capital: $ 43.230 16. Aportes: Señor Benchin. $ 23.230.16, en objetos y señor Bernau. $ 20 000 00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias Utilidades: 55 o|o señor Bernau 45 o|o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48 00 10 pub 7881 My.26-v.Jn 8.

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad de "Grisi y Cía", al día 31 de Octubre de 1960 habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo — Mercedes. 2 de Mayo de 1961 — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72 00 20 pub. 6926 May.12-v.Jun.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad Desligándose de la misma el señor Manuel Solla Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|904 en el comercio indicado — Montevideo 23 de febrero de 1961 — MANUEL SOLLA — ELOY LOSADA.
6) $ 96 00 20 pub 7148 My.16-v.Jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo. 12 de abril de 1961 — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ
6) $ 96 00 20 pub. 7147 My.16-v.Jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores presentarse en Cuareim No 1274, Ap 702 — Montevideo, Mayo de 1961
6) $48 00 20 pub 7532 My.23-v.Jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito" Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay No 1541 Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ Acreedores presentarse en Enrique García Peña No 2776, de 9 a 10 horas — Montevideo. 30 de Marzo de 1961
6) $48.00 20 pub. 7483 My.23-v.Jn.20.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad. (Escribanía Costo, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos Pierre Etcheverry, como socios administradores y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo 94, Lo 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3 er piso, Estudio del Dr. Milton Maluguni
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad desligándose de la misma el Sr. Victor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado — Montevideo 5 de abril de 1961 — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72 00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda República Argentina Nº 3 — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96 00 20|pub 7264 May.19-v jun.16

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENCRANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA — JOSE MARIA PEREZ
6) $72 00 20|pub. 8535 Jn.2-v jn.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS Divorcio por causal" (Libro 58 Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio. (Lo 56, Fo 304)" se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144 00 30|pub. 8120 My.30-v jn 30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA. Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA, JULIA. Divorcio", (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Parich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108 00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)" se cita y emplaza a don Arsenio Coiro a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108 00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kulvanen, Toivo. Divorcio unilateral. (Lo 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kulvanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio. (Ficha E-70 961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 536, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108 00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Peña Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio (Ficha E-10 961)" se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Cerrito 586 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 31367 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral. (Lo. 43, Nº 452, Fo. 1.567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza. — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 10 pub. 31251 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio (Lo. 23, Fo. 237)", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $108.00 30.pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo 20, Nº 214, Fo. 561)" se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

8—Emplazamientos

INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES

Se emplaza al Auxiliar 2o., don LEONEL T. ETCHEGORRY, de esta Repartición, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o a aducir los motivos que tenga para no hacerlo. Se le apercibe que, para el caso omiso o denegado, se le tendrá por renunciante (art. 1o. del Decreto de 15 de Octubre de 1929). — El Director General del IMES, Gral. Arturo J. Baliñas.
8) $10.80 3|pub. 8647 Jn.5-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casais contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de Junio de 1931, artículo 31": (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Aisé Lavagni, Actuaria.
8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961 — Ramón D. Queiruga. Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando. Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario
8) $216.00 30|pub 4894 Ab.28v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1 Fo 63), se cita y emplaza a Andrés J Madero, a sus sucesores a cualquier título y, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299. 307, 308 y 382) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichaf, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Roman Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 6076 My.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 377)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30.
J1.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonsalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31.-v.jn.30.
J1.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA, Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) C.O.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RABINDRANATH WASHINGTON CALLEROS TEJERA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2011 Bis de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información pertinente por los testigos, señores Sergio Machado Rivas y Carlos Eyheralde, domiciliados, respectivamente, en las calles Lavalleja 2174 y Acevedo Díaz 1280, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rabindranath Washington Calleros Tejera" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $72.00 10|pub. 8645 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1303, ap. 2 optando al título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ottonelli, domiciliados en 18 de Julio 1091, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Antonio Romeo Frioni Lucas. — Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7816 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS ALBERTO PEREZ MARTELLA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2053, Ap. 26, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos, señores Raúl Pereira Paz y Daniel Pereyra Manelli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Pérez Martella". — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8670 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LORELEY FERRARI ARNABOLDI, domiciliada en la calle 26 de Marzo 3261 p. 3, optando al título de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la información de las Sras. María Aurora Freigal de Piotti y Graciana Angela Pizzorno Bertone quienes depondrán respecto mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. — Saluda a usted atentamente Loreley Ferrari. — Montevideo, José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 8277 My.31.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARCOS D. BASIACO domiciliado en Sarandí 356, escritorio Nº 9, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Julio César Rocca Magliano y Juan Antonio Menini Quartara sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcos D. Basiaco. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 8276 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndosele testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Beatriz Canzani de Klot" — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
11) $60.00 10|pub 7874 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en Sexto Turno — ROBERTO AGUSTIN SCARONE, domiciliado en la calle Gloria 6221, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Lazo y Héctor Villeneuve, con domicilios en las calles Mariano Moreno 2619 y Arenal Grande 1329, respectivamente, de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuando, que actividad desempeña y que concepto les merece: y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Scarone". — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 8800 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: HECTOR B. BRUNETTO DECIA, domiciliado en Treinta y Tres 1470 solicita: Deseando obtener título de Procurador se interrogue a Alberto Artola y Edmundo Dessent a quienes presenta, sr.

bre mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Héctor Brunetto". — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Edmundo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8387 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR R. LEMA, fijando domicilio en Chaná 2074, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue sobre mis costumbres morales a Hebe Caminada y Elena Dalgalarrondo, a quienes presentaré y, previa vista fiscal, se expida testimonio. — César R. Lema". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8611 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ NAPOLI AMORIM, domiciliada en la calle José Benito Lamas N.o 2996, al señor Juez digo: a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue al señor arquitecto Raúl Alonso Romelli y a la señorita escribana María Esperanza Goberna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Nápoli Amorim". — Montevideo 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8693 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL MAGDALENA PALLO DE GATTI, con domicilio en la calle Garibaldi N.o 1920, al señor Juez digo: a efectos de optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a la señorita Beatriz Nápoli Amorim y al señor Juan Carlos Cabo Roveta sobre mi honradez de vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — María I. Magdalena". — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8692 Jn.6-v.jn.20.

12 - Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.541. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.565. — (Segundo llamado). Contratar la renovación de un cerco de tejido de alambre galvanizado.
Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.578. — (Segundo llamado). Confección de envases de hojalata.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.589. — Arena, balasto y pedregullo.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.590. — Envases de vidrio.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31394 My.30-v.jn.8.

N.o 4.500. — (Segundo llamado): Barras de hierro. — Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.584. — (Segundo llamado): Transporte de materiales de construcción, cereales embolsados etc. desde el establecimiento El Espinillar a Salto y Viceversa. — Recepción: 14 de Junio de 1961 a las 15 horas. — Apertura: 21 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.587. — (Segundo llamado): Canastos de mimbre. — Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.591. — Trajes de casimir, sobretodos etc. — Apertura: 23 de unio a las 16 horas.
N.o 4.592. — Sustancias explosivas. — Apertura: 4 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.593. — Impermeables. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.594. — Formularios y fichas. — Apertura: 27 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.595. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 31 de Julio de 1961, a las 16 hs.
N.o 4.596. — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 5 de Julio de 1961 a las 16 horas.
N.o 4.598. — Máquinas, herramientas. — Apertura: 17 de Julio de 1961 a las 16 horas.
N.o 4.599. — Herramientas. — Apertura: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.600. — Caños de hierro galvanizado. — Apertura: 26 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.601. — Chapas y planchuelas de hierro. — Apertura: 10 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.602. — Hierro perfilado. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.603. — Tubos de bronce aluminio para intercambiadores. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.604. — Cal hidratada. — Apertura: 21 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.605. — Bebederos automáticos. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 31443 Jn.6-v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 610|61
Primer llamado

Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos. — Ampliación del artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales.

Se pone en conocimiento de los interesados que el artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales establecido para esta licitación ha sido ampliado en la parte que corresponde a los idiomas en que podrán estar escritos los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas impresas que se acompañen a las propuestas. Las piezas mencionadas podrán estar también escritas en idioma portugués. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31407 Jn.1.o.-v.jn.12.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34
(Primer llamado)

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos, llama a licitación pública, en primer llamado, para el suministro de plaza de Ficheros metálicos rotativo y verticales, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en sus oficinas de la calle Minas 1875|77 de 7 y 30 a 11 y 30 horas.

La apertura de la licitación pública de referencia, que se distingue con el N.o 6 ha sido fijada para el Martes 27 de Junio de 1961 a la hora 10. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961.
12) $9.60 2|pub. 8826 Jn.6-v.jn.7.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA No 482
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el servicio de transporte para atender líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 3.85. — El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31436 Jn.5-v.jn.13

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10 pub. 31390 My.30-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10 pub. 31391 My.30-v.jn.12.

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 12 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de 1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.S.) 9|pub. 31392 My.30-v.jn.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No 21. — Revestimiento y piso a base de gressinos. — 1er. Llamado. — Hora 15. — Pliegos $ 3.40. — Fecha de apertura: 29 de Junio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31427 Jn.5-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 10
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama por segunda y última vez, a licitación Pública, para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del País, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al Pliego de Condiciones respectivo que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día sábado 17 de Junio próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31432 Jn.5-v.jn.16.

LICITACION N.o 12
Modificación de fecha

El primer llamado de la Licitación Pública N.o 12, para el suministro de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 16 de Junio de 1961, ha sido postergado para el día 20 de Junio a la hora 16, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31433 Jn.5-v.jn16.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29-v.jn.9

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en segundo llamado. Licitación N.o 1|61|A.

Apertura de ofertas: Día 8 de Junio|961. — Hora: 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 My.30-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.

Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y/o plaza.

Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 10 pub. 31348 My.25.-v.Jn.7.

SEGUNDO LLAMADO
14 de Junio de 1961. - Hora: 15

Llámese a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10 pub 31359 My.26-v.jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 230. — Formularios impresos. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 231. — Estanterías metálicas. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.

Licitación 232. — 2 Automóviles. — Apertura 30 de Junio de 1961. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961 — La Dirección.

12) (C. C.) 8|pub. 31378 My.29_v.Jn.7.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
(Primer llamado)
(Plaza)

Lic. N.o 1. — 200 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner o similar. — Apertura: día 16 de Junio, hora 8 y 30.

Lic. N.o 2. — 200.000 hojas papel mimeógrafo formato oficio. — Apertura: día 16 de Junio, hora 9 y 30.

Lic. N.o 3. — 200 pomos tinta para mimeógrafo Gestetner — Apertura: día 16 de Junio, hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 31411 Jn.1.o_v.Jn.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas H.C. N.o 745. — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. — 2er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 12 de Junio de 1961 a la hora 9.

H.C. N.o 757. — Conservación de equipos de refrigeración — 1er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Junio de 1961 a la hora 9.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgado.

12) (C.C.) 8|pub. 31434 Jn.5-v.Jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado

Llamado a precios. — Para la compra de semillas de Sudan Grass dulce y maíz híbrido. — Apertura: 12 de Junio de 1961. Hora: 16.30. Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31431 Jn.5_v.Jn 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6
(Segundo y último llamado)

Llámese a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación y reforma del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1539, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 1.o Junio de 1961. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31438 Jn.6-v.Jn.14.

Licitación No. 8

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 155.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31420 Jn.2-v.Jn.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yí en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General. 4o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería 2.o piso, en Dpto. 11 Estudios 5.o piso.

Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.29_v.Jn.9.

Licitación Pública N.o 3|1961

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones. Avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31370 My.29-v.Jn. 7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
CUARTO LLAMADO
(Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción)

Artículos: Maíz, avena o cebada. Paja para cama o espartillo. Alfalfa. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 12 de Junio de 1961 a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31435 Jn.5-v.Jn.9.

Licitación pública N.o 13
(Cuarto llamado)
Al Comercio

Se avisa al comercio que el cuarto llamado a licitación pública N.o 13, a fin de adquirir forraje para la Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción ha quedado sin efecto. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Mayor (A) Víctor R. Catenacci, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: por el Director General Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31444 Jn.6-v.Jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación N.o 3
(Segundo y último llamado)

El Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República llama a licitación pública para la edición de diez (10) números del periódico "Gaceta de la Universidad".

Las propuestas en los sellados de ley, serán abiertas en la Sección Compras de la Universidad (18 de Julio 1824 Subsuelo) el día 16 de Junio de 1961 a las 10 horas cualquiera sea el número de oferentes.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas en la Sección Compras ya mencionada. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31443 Jn.6-v.Jn.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5129. — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones cada uno. — Apertura: 4 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5130. — 3 máquinas de escribir de 220 espacios, una máquina de calcular 10 x 10 x 20 con rollo de papel. — Apertura: 5 de Julio, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5131. — Equipos de transmisión, recepción y de medida. — Apertura: 2 de Agosto, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5132. — 4900 crucetas de madera para líneas telefónicas. — Apertura: 3 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5133. — Un contador de radiaciones a centelleo. — Apertura: 4 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961 — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte. 10|pub. 31445 Jn.6-v.Jn.20.

13—Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.

13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31_v.Jn.23.

14—Matrimonios de Montevideo



Montevideo, 6 de Junio de 1961.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

ROBERTO EGARD STEVENAZZI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, ap. 6 y MARIA DELIA RIVAS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1027, ap. 6

8.a Sección

LEON OLIVER CASTRO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1852, ap. 4 y ANA MARIA HERNANDEZ BARBOZA, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada César Díaz 1342.

9.a Sección

HUGO MESA, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santa María 1892 y LIDIA BUENO, 34 años soltera, oriental, domiciliada Edificio 5768.

10.a Sección

PEDRO PASCUAL ZANELLA, 66 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado F. Bentos 3932 y ORENCIA CASAL, 55 años, viuda, española, domiciliada F. Bentos 3932.

RICARDO FERRET, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Comercio 1681 y TERESITA MARYHS CHARQUERO, 23 años soltera, oriental domiciliada Comercio 1681.

MARCELO ANTONIO MAINENTE, 34 años soltero, pintor, italiano, domiciliado Calle G. 4761 y FRANCISCA CURCIO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Calle G. 4761.

HENRY NEIL JACQUES, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Propios 1660 ap. 1 y GUILLERMINA DUTRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Montana 3879.

BASILIO FERRON, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Pernas 2378 y ROSANA PERALTA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Siena 3074.

11.a Sección

JOSE NELSON MACHIN, 39 años, divorciado, destajista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3367 y CHELA BEVANS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3365.

HECTOR MARIA MAQUIEL, 25 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino al Paso del Andaluz 5390 y LUZ DEL ALBA FONTELA, 24 soltera oriental, domiciliada Capitán Boiso Lanza 3928.

ENRIQUE CORBO, 24 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4493 y GLADYS ANTONIA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4493.

CARLOS JULIO VENTURA, 23 años, soltero, textil, oriental domiciliado Carlos Nery 1801, ap. 2 y MARIA LUZ BIRRIEL, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4895.

12.a Sección

DARCY DA SILVA, 33 años soltero, comercio, brasilero, domiciliado Canstatt 3070 y ALBA ELENA GILIO, 35 años viuda, empleada oriental, domiciliada Br. Artigas 3727, ap. 18.

RUBEN RAUL LEVY, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Monte Caseros 2187, ap. 1 y ASUNCION CORREA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2883.

JUAN FRANCISCO PORTA, 66 años, divorciado, comercio oriental domiciliado Dr. Pugnalini 1934 y ALBA VILLAGRAN, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1934.

WALTER VICENTE TILVE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2443 y GLORIA MARTHA VOLPE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cádiz 1993.

JUAN ANGEL PANIZZA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 1955 y ROSA CECILIA ACUÑA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Humberto Méndez 1975.

JUAN NEPOMUCENO MONTANO, 49 años, viudo, empresario oriental, domiciliado Arenal Grande 2769 y DELMIRA CASTRO 37 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande 2769.

JOSE CASTRO, 29 años soltero obrero español, domiciliado Andrés Cheveste 1417, y ELSA BARRIOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1738 ap. 2.

WALTER DIAZ, 30 años soltero, chofer, oriental domiciliado Burgues 3291 bis y MARIA CELIA CAMISA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1418.

LIBERTO VILLAR, 28 años, soltero, carpintero español, Burgues 3116 y MARIA CARMEN GARBARINO, 25 años soltera, oriental Burgues 3116.

MIGUEL ANGEL CANALE, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Larrañaga 2861 y MARTA ELVIRA COHE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2861.

DEOCLIDES VARGAS, 46 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garibaldi 2045, y ALMIRA CELIA TECHERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2045.

GABRIEL OCHOA, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1962 y NAIR MARQUEZ 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1962.

JOSE LUIS TECHEIRA 21 años, soltero constructor oriental, domiciliado Rocha 2727, ap. 1 y NELLY RUOCCO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2727.

ANTONIO HUGO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094, 9 y SOLEDAD PARADA, 29 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada San Martín 3094, ap. 9.

15.a Sección

NATALIO UNGERFELD, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanes 1355 y CLARA MORON 23 años soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1500.

SANTIAGO NELSON BONALVE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2235 y MIRTHA TERESA PUGLISI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Blanes 1244.

JOSE PEREZ, 64 años, viudo, comercio, español, domiciliado Brandzen 1972 y AURA SILVERA, 35 años, soltera oriental domiciliada Brandzen 1972.

JENNER HUGO CASTRO, 38 años, soltero, empleado oriental domiciliado Galicia 2135 e IRMA HAIZ CASTRO, 31 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1875.

MIGUEL ANGEL LANDONI, 25 años, soltero, litógrafo oriental domiciliado P. de María 2236 y ELVIRA SELIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 1244.

16.a Sección

ANDRES VICTOR BELTRAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazucuá N.o 711 y SUSANA NIEVAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 174.

17.a Sección

FRANCISCO TITO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3235 e HILDA SENA, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Corrales 3235.

18.a Sección

JOSE ALFREDO CARLE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2557 y LUCIA JOSEFA CROCE SANDERS, 47 años, viuda, oriental, domiciliada avenida Dr. Sosa N.o 1223.

HIPOLITO CASTANO HEREDIA, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Trabajo N.o 2763 y MARIA NIEVES BARCELO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2764.

FELIPE NERY SARAVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia N.o 2930 y HAYDEE GRACIELA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento N.o 2530.

MIRKO JOSE HALICH, 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Patria 532 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Patria 532.

NESTOR GONÇALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1314 y GLADYS VIOLETA ROJO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

19.a Sección

ANTONIO MANUEL MARTIN OLIVERI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida 20 Metros 2369 e IRLANDA GLORIA FLANAGAN, 37 años, soltera oriental, domiciliada Martín García 2261 apartamiento 3.

ANGEL PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2637 y GLADYS GUDELIA ESCOBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2637.

ISAIAS DROBINER, 22 años, soltero, maestro oriental, domiciliado Inca 2224 apartamiento 4 y CECILIA SUCHOWOLSKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1832.

ANTONIO BLANCO, 20 años, soltero, empleado español, domiciliado Lima 1818-A y AMELIA PIÑEIRO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1818 bis apartamiento 4.

COSMO D'ORSI, 39 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Pastor 1198 y MARIA VINCENZA ELENA BERLINGERI 41 años, viuda comercio, italiana, domiciliada Miguelete 1997.

JUAN LUIS ALDUNATE, 18 años, soltero metalúrgico, español, domiciliado Libres 1506 apartamiento 3 y SANTINA ANGELA VILARDO, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1961.

MARIO GOLDSZER MELAMED, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia N.o 1989 y HENNY RUDNIEZKY 27 años, soltera, empleada brasileña, domiciliada Justicia N.o 1987.

20.a Sección

ELIAS DEMETRIO MIKOS, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Tellier N.o 4080 y MARIA DELIA HESPI, 19 años, soltera, textil oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 275.

ADOLFO MOREIRA, 21 años, soltero, carnicero, español, domiciliado C. de la Vega 3934 y MARIA PEREZ, 27 años soltera, empleada, española, domiciliada C. de la Vega 3934.

JUAN ALBERTO BALDIZONI, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado E. Romero 325 y MARIA CARMEN ANGELA CORTINA 20 años, soltera, española, domiciliada Luis de la Peña 454.

21.a Sección

BALDOMERO NATIVIDAD SOSA, 42 años soltero, jornales, oriental, domiciliado Millán N.o 4649 y AGUSTINA VENERANDA MAMONE 32 años, soltera, italiana, domiciliada Millán N.o 4649.

HUGO HERIBERTO RODRIGUEZ PERAZZA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5236 y GLORIA NITA RODRIGUEZ CHIARAMELLO 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ariel 5236.

22.a Sección

JULIO CESAR SOUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez N.o 2939 apartamiento 20 y MABEL GREGORIA BERGES 22 años soltera, oriental domiciliada Pco. Rodrigo 3219.

14) $4.00 v.Jn.8.

Montevideo, 5 de junio de 1961

1.a Sección

ARTIGAS GONZALEZ GALLO, 3? años, divorciado, edil, oriental, domiciliado Juncal 1426 y MARIA CRISTINA ANGELA BERGUITTI ANDREUCCI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1426.

7.a Sección

MARIO CARLOS RIENZI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1571 y MARIA VILIA ROCHA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1660.

10.a Sección

SALVADOR JOSE CUA, 31 años soltero, albañil, italiano domiciliado Tabobá 3771 y CATALINA DE CONO, 24 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Tabobá 3771 bis.

MANUAL BUGALLO, 34 años, soltero carpintero, español domiciliado A. Sosa 3834 y SOCORRO SOBRINO, 34 años, soltera, española, domiciliada A. Sosa 3834.

HARUTIUN DER KRIKORIAN, 35 años, soltero comercio, libanés, domiciliado J. A. Cabrera 3486 y SATENIK KADIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

11.a Sección

JOSE ANIBAL ALEMAN, 31 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Punta de Soto 5271 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4818.

13.a Sección

ELISEO ESTEVEZ 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dellazopa 4299 y MARIA RODRIGUEZ 29 años soltera, española domiciliada Bajo de la Petiza 4672.

GREGORIO MIELNICHUK, 55 años, soltero, jubilado, polaco domiciliado Perú 2231 e IRENE DEINEKA 56 años soltera, polaca, domiciliada Perú 2231.

14.a Sección

JOSE ROMULO DAGLIO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Espinillos 1317 y TERESA TRONCOSO PIÑEIRO 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada de Espinillo 1317.

BAUTISTA BALSEIRO 37 años, soltero, empleado español, domiciliado Agraciada 3090 y ANGELA GARCIA, 29 años soltera, española domiciliada Agraciada 3090.

17.a Sección

CIRILO PRUDENCIO CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Itacumbí 4260 y ALBA REINA PIÑEIRO, 38 años divorciada oriental, domiciliada Itacumbí 4260.

20.a Sección

EVER VICENTE MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 571 y MURIEL ISOLDA FERIA, 17 años, soltera, oriental domiciliada D. Coronel 571.

PABLO MARCELINO OLIVENCIA 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4807 y MARIA DEL CARMEN CASTERA 21 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4807.

21.a Sección

ROLANDO FRANCISCO MALCEÑIDO 23 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Los Bulevares 1975 y ZULMA NELIDA VIÑOLES, 17 años, soltera, oriental domiciliada José Caparroz 4719.

23.a Sección

DOMINGO GROSSO 27 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Daniel Muñoz 2186 y TERESA MEROLA 30 años, italiana, domiciliada Daniel Muñoz 2186.

SALVADOR LANASPA, 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1771 ap. 4 y AMELIA ARGENTINA LATTANZIO 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1771, ap. 4.

FRANCISCO CRISTOBAL RAZQUIN, 25 años soltero, odontólogo oriental, domiciliado Comandante Braga 2578, ap. 3 y ALBA SUSANA COBELO 22 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2374 ap. 2.

24.a Sección

EDGARDO JUSTINO BENZO, 21 años soltero, maestro, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3122 y GLORIA DEL CARMEN VERA, 20 años, soltera maestra oriental, domiciliada Méndez Núñez 3122.

14) $4.00 v.Jn.7.

Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Treltes Actuario.
16) (C.C.) 30 pub. 31353 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno, empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2246, y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $288.00 30 pub. 8782 Jn.6-v.Jl.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO. S. Prescripción. (C-940-1960)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85 880, señalado con el Nº 17, manzana letra B, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de drados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 239 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real. Actuario.
16) $252.00 30 pub. 6194. My 4-v.Jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $324.00 30 pub 6193 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción. (Lo. 57, Fo 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43 80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44 30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20 40 ms lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6 152 centímetros cuadrados, con: 42 ms 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur 42 ms. 90 cms con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms lindando con el bien padrón Nº 1 595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y/o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
16) $540.00 30 pub. 6179 My.5-v.Jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios pavimento saneamiento, arrimos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud de este Departamento, empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts., 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446. 9 mts. 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168. sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
16) $ 432.00 30 pub. 8671 Jn.5-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046, señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero con un área de metros 309 en total conteniendo 8 metros 59 de frente — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neira [illegible]
16) $288.00 30 pub 5013 Ab.25-v.Jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando doctor don Rubén Stratta dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria" (Lo. [illegible], Fo 53) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1 112, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30 pub. 6729 My 11-v.Jn 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.466 señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960 que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1 467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo 25 N.o 119 Fo. 310) de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia Juez de Paz.
16) $324 00 30 pub. 6986 My.15-v.Jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina — San Ramón, Marzo 15 de 1961 — José Ourthe Cabalé Juez de Paz.
16) $252.00 30 pub. 4568 My.8v.Jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO Prescripción". (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 953; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a

Juan Anchieri sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $224 00 30|pub. 5389 Ab.24-v Jn.7.

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255; compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó: 41 metros y 99 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 258; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256 Y a los los efectos de Ley se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 8346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria. (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos, que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms 50 cms., con el padrón No 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal, (Lo. 43, Fo 140)". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961 — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216 00 30|pub. 7644 My 24-v.Jn 30 Jl.21-v.Jl.25

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo 148) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José Vicenta Josefa, Carmen María Ramón Mafia, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del ejido de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Cainrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468 00 30 pub. 6424 My.9-v.Jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad; Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.3?? el 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur Actuario
16) $321.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30 Jl.21-v.Jl.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción". (Lo 23, Fo 309), se cita llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer — Paysandú, Abril 26 de 1961 — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub 6608 My.10-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1 922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21 475 ms de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol por 42.95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $326.00 30 pub 7297 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C y otras. Prescripción. (Lo. 16, Fo 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mía con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms al Norte; y 50 ms al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub 6200 My.4-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la la Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms 18 cms por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1 867, el 19 de Octubre de 1959 consta de 278 ms 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G Ciganda; 15 ms 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.Jn.30. Jl 21-v.Jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M Macazaga, consta de un área de 1 473 metros 1 850 centímetros, con 42 95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms, también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, 27 de Abril de 1961 — Esc J Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30,pub. 7598 My 24-v.Jn 30. Jl.21-v.Jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de ti" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7748 My.25-v.jn.7.

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7741 My.25-v.jn.7.

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7348 My.25-v.jn.7.

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10 pub. 8006 My.29.-v.jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2º Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10 pub. 7954 My.29.-v.jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10|pub. 7970 My.29.-v.jn.9.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias de la tarde", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8174 My.31-v.jn.13.

WASHINGTON EARBOT POU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Colonia del Sacramento" (música), "Barrio Sur" (música) y "Gardel" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8337 Jn.1.o-v.jn.14

ELIAS BARBERIS por United Artists of Uruguay, Artistas Unidos, solicita la inscripción del título "Taras Bulba" (de Nikolay Gogol) con que caracterizarán una producción cinematográfica. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12 00 10 pub. 8341 Jn.1.o-v.jn.14

HILDA ROSSI de MARTINO, solicita la inscripción de "Marianela" (vals) y "Jorgelino" (milonga), de las que es autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8342 Jn.1.o-v.jn.14

HECTOR GUILLEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Palenque de Recuerdos" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10 pub 8425 Jn.1.o-v.jn.14

ALBERTO E. CABRAL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Exitos de la Jalea Real en las enfermedades de los niños" y "La Calvicie. Su curación y prevención", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta" con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7876 Jn.2-v.jn.15.

SIUL MARIO MAMIERCA solicita la inscripción de los títulos "La Cinta Disc Jockey", "El Genio", Disco-Grafía" "Neo Exito Discómano", con que caracterizará libretos de su autoría. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8667 Jn.5-v.jn.16.

MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la traducción y adaptación para el teatro de la obra de Leis Carroll titulada "Alicia en el país de las maravillas", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de May. de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 8680 Jn.6-v.jn.20.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra". (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My 25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de el, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo, Octubre 13 de 1960 — Julio E. Real, Actuario
18) (G. Judicial) 15|pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nobre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $54.00 15|pub. 8838 Jn 6-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Ramon Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" debe decir "Roman Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 8849 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira" debe decir "Moreno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentar auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31428 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y EDIANA AGUIAR, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Gerardo Rodriguez", debe decir: "Ciriaco Rodriguez" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis F. Fontana, Actuario.
19 $54.00 15|pub. 8359 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub 31115 My.29-v jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E. Fontana Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7337 My.22-v.jn.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31325 My.24.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602): Nacimiento de ANTERO MARIA BEBANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio" debe decir: "hijo legítimo" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 53, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1° de Junio de 1917; de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Fabio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60; Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31349 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54.00 15|pub. 7850 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomás". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20 4|55) 15|pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández" debe decir: "Hernández" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31294 My.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez" debe decir: "Lorenzo Rojas" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31317 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSSIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31404 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida. (L.o 58, F.o 102)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L." — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8796 Jn.6 v.jn 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de APARICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último", debe decir "de Febrero de 1942" y en el testimonio señalado con la letra B, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1946", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1942". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31347 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida "el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1888". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI DE NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31377 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa" debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R 20|4|55. 15 pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub 7159 My.16-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza" — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub 31337 My 25-v jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Rubén Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira" debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra" — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) $54 00 15|pub 7766 My 25-v jn.14

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Veglio", en lugar de "Veglio". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones. (L o 49, F.o 356)", se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar en ella la contrayente, como: "María Florencia Moreno", en lugar de "María Florencia Lorenzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8850 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO, pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN, celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912" II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turnno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida

de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio, llamados Clide Gicnaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15.pub. 8236 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 7878 My.26.-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 653)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Lucia", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8523 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira" debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72 00 15|pub. 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23, Folio 167, Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15|pub 7273 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG. Rectificación de Partida" (Lo. 23, Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig, y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig, por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker" debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24.-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida". (Lo. 12, Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Víctor Machuca, donde dice: Al margen N.o 18 Tito Modesto Machuca; debe decir: Al margen N.o 18. Víctor Machuca, y donde dice: que a la expresada criatura se ha le ha puesto el nombre de Tito Modesto: debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (Lo. 16, Fo 1). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Delcón" debe decir "Reyes" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Ruben Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nestor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31395 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA" Rectificación de partidas. Libro 25. Nº 220. Folio 206. se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA, HERMINIA. Rectificación de partidas". (Libro 25, N.o 74, Folio 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.1.o v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA [illegible] OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "esposos", siendo en realidad "concubinos". Asimismo

mo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) (R. 2014|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.Jn.22.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo", (Lo. 20, Fo. 611), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo del o los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.
20) $108.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.Jn.15.

ANTONIO ZUNINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 533)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2.220.00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39.530, compuesta según plazo del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1938, inscripta con el N.o 36.614 el 10 de Octubre del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 333 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste a la calle Cañas, por 9 metros al fondo al Sureste lindando con padrón 39.527; por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confinan con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o.o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Sería de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — A. Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $252.00 15|pub. 8865 Jn.6-vJn.27.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31 719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 366 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.Jn.12.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra HUGO SANGUINETTI. Embargo y secuestro" (Libro 48. A folio 507) se hace saber que el día 20 de Junio de 1961, a las 15 horas y en el local de la calle Magallanes Nº 919 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 630.00 (seiscientos ochenta pesos moneda nacional) del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, padrón A 4-1417 de Canelones, matrícula A 4-40-093, motor Nº RT 70410.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 10|pub. 8644 Jn.5.-v.Jn.16.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Figoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 159) se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez empadronado con el N.o 64.969, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero: 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15|pub. 7154 My.16-v.Jn.7

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE FILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 312) se hace saber que el día 27 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 83 866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino del 22 de Octubre de 1921, y compuesto según éste último plano de una superficie de 252 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E. a la calle Vilardebó señalada con los números 1720 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O. con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25 67 metros al E. con los bienes padrones números 83.867 y 83.643.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador. 3o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 431 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 234 00 15|pub. 8572 Jn.5.-v.Jn.26.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58. Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baumgarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19 320 el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms 32 cms al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms. 79 cms al Sureste confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.907.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada: 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador: 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $234 00 15 pub. 7771 My.25-v.Jn.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 58, Fo 445)" se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1386, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan" con motor Nº 1 131; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía" Nº 23 711, con motor: 1 máquina de grampar viras marca "Jordan" Nº 1.124, con motor: 1 máquina de coser marca "Landis" K 12, Nº 1.134, con motor: 1 máquina balancín de cortar marca "Certa Nova" tipo CS3, Nº 8 179, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4 225; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía.", Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor: 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir pendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari" Nº 1 480; 1 fresa; 1 000 pares de hormas nuevas para calzado de Delbono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $108 00 10 pub. 8134 My.30-v.Jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictado en autos: "MONTES BARROS, JESUS. Quiebra, (Lo. 7, Fo. 431)",

se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, sin base y al mejor postor, de: 1 heladera "Siam": 2 balanzas "Dayton": 1 registradora "National": 1 máquina de escribir, estanterías, mostradores, báscula, barcas, canastos, moldes, casilleros bebidas, bandejas y demás bienes inventariados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $60 00 10|pub. 8140 My.30-v.jn.12.

LUIS A. GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMONA PEREZ DE NIETTES. Ejecución de prenda. (Lo 51, Fo. 665)", se hace saber que el día 29 de Junio, a las 16 horas en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, por el martillero Luis A Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina de coser marca "Husqvarna" No 322 752, con motor Jack y Heintz

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10 pub. 8630 Jn.5-v.Jn.16

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "[illegible] Eller Schroder contra WALTER MACHADO Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 56 Fo. 576), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado el 22 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121 de los bienes relacionados en el contrato de prenda agregado a Fojas 1 y 2, destacando: Horno a gas, Cortadora de fiambres, Registradora eléctrica, Cocina Ferrazzini, Máquinas de café, Heladera comercial de 7 p's., Instalaciones y estanterías de madera. Mesa y Sillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $84.00 10|pub. 8687 Jn.6-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ. Herencia yacente, (Lo. 55, Fo. 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200.00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Uslenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número ocho; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 280.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos diecisiete, en el plano suscrito por el Agr Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno: igual dimensión en su fondo: al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno: 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil docientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.: 4 20 03 y 40.19.35.

20) $ 453.60 18|pub. 8096 My.30-v.jn.23.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda. (Lo. 54, Fo. 688)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4 15 ms. con curva, lavandín de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160'2 EE N.o 3: 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 10|pub. 8135 My.31_v.jn.13.

RUBEN H. BENECH

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María del Carmen Blanco contra ELIDA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 56 Fo. 343) se hace saber al público que el día 30 del mes de Junio del corriente año, en el local de Gobernador Viana N.o 2621 a la hora 15 y 30 se procederá por intermedio del martillero Rubén H. Benech, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la subasta al mejor postor del bien prendado:

Un automóvil marca Hotchkiss modelo 1950 padrón 153.814 antes padrón 769 de Maldonado matrícula Montevideo 174.561, motor 11.287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero: 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $98.00 10|pub. 8328 Jn.1.o-v.jn.14

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 58, Fo. 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961 a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8036 My.29-v.jn.9.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas N.o 2. y con las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L Gallo inscripto en Catastro con el N.o [illegible] e. 27 de Julio de 1953 Superficie: 272 metros 50 decímetros. Deslinde [illegible] metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3[illegible] entre Duxarco y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 123.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres, 4 metros 45 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fraccion A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1. Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.781. La parcela D con parte del N.o 157.405 y la parcela C con parte del 128.037.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.

20) $324.00 15|pub. 8382 Jn.6-v.jn.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.03[illegible], con una superficie de 125 m., 01 dm. deslindados así: 8m.20 cms. frente al Suroeste a calle Zapucay N.o 3251, 11m. 14 cms. al Sureste frente a calle Campana. 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 183 383.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo: 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración: 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana

20) $144.00 15|pub. 7020 My.26-v.jn.15.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rosemblum Cyrs contra LATTANZIO EDUARDO Ejecución de prenda" (C. 205|61) se hace saber que el día 20 de Junio a la hora 16 y 30 en el local de la Avenida Larrañaga No 3326, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna el Automóvil Marca "Essex" Padrón No 68.336 Matrícula N.o 22.920 Motor N.o 1 306.098 El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta aceptada, la comisión del rematador en el acto y, el precio total de su compra, al recibirse del bien — Mayo 31 de 1961

20) $ 60.00 10|pub. 8605 Jn.5.-v.jn.16

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Caligaris Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 945|60) se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en re-

mate público, al mejor y por separado los siguientes bienes inmuebles:

Hora: 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4 Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay.

Si Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 238), se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N.o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronado con el N.o 169034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este, lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61380.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Compañía Recoba S. A. contra RAMONA SOSA LUGO DE BELL. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo. 26), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá al remate al mejor postor de una máquina de coser marca "Kelly" número 37663. Seña 20 o|o. Más informes: Piedras 318 — Teléfono 9 22 33.

20) $48 00 10|pub 8336 Jn.1.o-v.jn 14.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo 53 Fo. 146) se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333 33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvaja según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46 padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 2 o|o en adelante serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961 — José Curi Zagia Actuario.

20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 333 y 84 decímetros, deslindadas así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano preferido de Lanfranconi: 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.037 y 43 metros 66 al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57 862. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 2 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos honorarios y certificados de la escritura a otorgarse con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270 00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos. (hoy ejecución de hipoteca)" (Lo 48 Fo 586) se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados

A) Solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio "Piedra Ellauri" 21.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 89.824 señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1 770 metros 91 decímetros), deslindados así al Sur 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.835, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador, y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270 00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J. FERRANDO y otro. Ejecución de prenda. (Lo. 57, Fo. 401)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 230.994, padrón Nº 136.958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (55; 318) se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del automóvil marca "Marmon" padrón N.o 58 539, Matrícula N.o 41.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 29 de 1961

20) $60.00 10|pub. [illegible] jn.9.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54 Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3 324 antes en mayor área con el N.o 9 925 señalado con el N.o 193 de la manzana letra "M" en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año y en Arquitectura en la misma Junta el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8 600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8

decimetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 196 y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7.

ROLANDO R. PEYRALLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra OSCAR LEVERRATO. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 52, Fo. 316), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y 20 y en el local sito en la Avenida Simón Martínez N.o 5770, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de un Camión marca "Thornycroft", de 100 caballos de fuerza. Matrícula N.o 1670-M padrón N.o 974, motor N.o 9624 y un acoplado padrón N.o 2045, matrícula N.o 3285-M, marca "Fruehauf", libreta N.o 1251. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 8795 Jn.6.v.jn.20.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LIFSKA E., MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo 204, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16 — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre; por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343: al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este; de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.5?6.72 — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1 835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 194; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Pisenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1 476, tiene un área de 772 metros 1 175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste que por formar esquina son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles: 44 metros 0 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 40 000.64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora: 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 318)

20) $907.20 17|pub. 7067 My.24-v.jn.15.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataré al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)" un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein", según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o|o.

20) $52.80 11|pub. 7577 My.24-v.jn.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 241)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No. 202.217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 centímetro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955, con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4.785; y por el Oeste, con parte del padrón 4.787; y II) Apartamento señalado con el No. 501, empadronado con el No. 202.231, ubicado en el 5o. piso, cota más 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada, inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30.467, se compone de una superficie de 80 metros 5.476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4.785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (pallier, ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio, que acceden a los bienes descriptos, todo de acuerdo al Reglamento de Copropiedad que rige el condominio del inmueble. Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No. 4 786, de una superficie de 295 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado, inscripto con el No. 29 266, de Octubre de 1951, en la Dirección General de Catastro se describe así: 18 ms. 89 cms. de frente al Norte a la calle Paraná; 6 ms. 2 cms. de frente al Este, a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms. la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms. 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4 785; y 9 ms. 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No. 4 787

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No. 2 576.C|53 Dtos. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $414.00 15|pub. 8612 Jn.5-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 253), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 5.700.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.317 señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente por resolución recaída en el expediente N.o 27.811, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 1.o de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al Sudoeste frente a la calle N.o 2: 45 metros 90 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 30 metros 7 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera, 18 metros 20 centímetros, la segunda 15 metros, lindando ambas con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros, cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 8604 Jn.5-v.jn.26.

UBALDO ROLANDO PISON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Jorge J. Lanza contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de prenda", (Lo. 48, Fo. 203), se hace saber, que el día 14 de unio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 y con la asistencia del señor Alguacil señor Juan Escurcell, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca De Soto, padrón N.o 164.600 matrícula N.o 184.608.

A) Se hace saber que el mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; B) Que el motor del vehículo de referencia se encuentra desarmado y el block rajado, vendiéndose en esas condiciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 30 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 8150 My.31-v.jn.13.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. Juicio ejecutivo", (Lo. 49, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la

base de $ 1.200.00 de una máquina de [illegible] lar "Facit". Y a los efectos legales se [illegible] esta publicación. — [illegible] 1961.
20) $48.00 10|pub. 8227 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pastro, Luis contra LIGUORI, MATEO y OTRO. Juicio ejecutivo", (Lo. 40, Fo. 60), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de sumar "Smith Corona" N.o 1K4IR; 1 máquina de calcular "Facit" N.o 198.178.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 8228 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR AIZPUN. Juicio ejecutivo, (Lo. 48, Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerless"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 biblioteca y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.
20) $48 00 10|pub 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Cammarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra DURMOSA S. A., (Lo. 16, Fo. 186)", se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación; una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos, marca "Samer". Seña: 30 o|o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.
20) $72:00 10|pub 8122 My.30-v.jn.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Skliar contra MELCHOR CARUSO. (Lo. 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.
20) $48 00 10|pub. 8136 My.30-v.jn.12.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 107, N.o 510), se hace saber al público en general que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmuebles:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros, que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales; se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.jn.14.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), comisionado al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación y el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 592, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan F. Cepdevielj, Juez de Paz.
20) $216.00 15|pub. 8770 Jn.6-v.jn.27.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SACCO MAXIMO. Cobro ejecutivo de pesos", (32|300), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en las calles General Rivera y José Batlle y Ordóñez, el martillero don Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes efectos: 1 Saturadora, 1 Pie llenador tapas "Corona", 1 Pie llenador soda; 1 Tanque pizarra 150 litros, 1 gasómetro, 1 motor eléctrico 3 HP., 5 metros trasmisión con 3 poleas; 15 metros caño estaño 1|2 pulgada; 1 Bomba de agua; 1 Pie llenador gaseosa; 3 Pedestales de hierro 1 Bollón vidrio jarabe 30 Casilleros con botellas gaseosa, 25 Casilleros con sifones soda; 2 Tinas hierro; 1 Estantería; 1 Mesa madera y 3 metros caño plástico.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
20) $135.00 10|pub. 8759 Jn.6-v.jn.20

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia N.o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida), padrón 6.534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro, 118 metros 59 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa;

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida), padrón 1255 compuesto según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que lo traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda, 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067; 3.623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur: linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 metros 41 centímetros con inmueble padrón N.o 6.531 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida) que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1943, que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros; 163 metros 10 centímetros y 2.817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 84 hectáreas 5.073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 389 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo; 2.114 metros por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 metros y 283 metros 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este; primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el número 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 hectáreas, 5.894 metros 22 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur: 378 metros 20 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez;

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 407 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur-Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña. Es-

te fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte: Quebrada de 2 rectas de 480 metros 80 centímetros y 714 metros 90 centímetros con fracciones 5 y 4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 metros 20 centímetros; 310 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros.

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 22 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña, Oeste 2.015 metros 10 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 433 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa;

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos que estaba empadronada con el N.o 1.250, en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano, Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido, Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos por medio con sucesión Santiago Cléric.

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande, segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte senda de pase por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz, Sureste, linda con el Río Santa Lucía al Noroeste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 50 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental;

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el número 8 069, compuesta de una superficie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña, Este sucesión Francisco Martínez y Oeste fracción N.o 6 del ya referido plano Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravamen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1960 de $ 325.593.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados: 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serlo aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor; 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo Fontes Trelles Actuario.

20) $1.368.00 15|pub 8771 Jn.6-v.jn.27.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad" (L.o 30, F.o 654) se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos setenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vagbetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.jn.15.

H. UBACH CHOCHO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3 Fo 5, N.o 98), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas, tasada en pesos 5.000.00, un mostrador de marmo-madera, tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 7676 My.25-v.jn.7.

ALFONSO DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ruben D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 205) se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil sesenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5.031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno"; 62 metros 35 centímetros al Sur, lindando con María B. de Meier; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 8860 Jn.6-v.jn.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Parissa contra BERNARDINO DUFFEY Y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo 17 Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construidas situada en la Segunda Sección Judicial de Salto manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4.930, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 199 en Noviembre 1.o del mismo año, compuesta — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 10 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "B" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente; Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Dominga Silvestra Florentina Mutti de Campodónico

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras estarán a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961 — Escribano Delmar González Brum Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 8708 Jn.6-v.jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte individua de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5428 y según plano del agrimensor Dardo R. Barreló Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625; al Sureste con inmueble padrón 5207; al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5213; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N.o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1914 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 2.432 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Risso y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.880.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586 66 y de $ 4 958.54, respectivamente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $324.00 15|pub. 8858 Jn.6-v.jn.27.

WASHINGTON B. SIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15, Fo 63, N.o 357) se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 46 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina

a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9|961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.Jn.16.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 33, Fo 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón No 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7463 My.23-v.Jn.12.

ARTURO BARTESAGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores, padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz
20) $198.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.Jn.23.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (N.o 131, Lo. 33, Fo 196), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos sesenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-oeste, calle Minf.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $180.00 15|pub. 8735 Jn.6-v.Jn.27.

RAUL CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Cristián Correa Hors contra DOMINGO GILARDONI. Juicio ejecutivo". (L.o 32, Fo. 495), se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y 30 y en el local del señor Depositario Judicial, calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, donde se encuentra depositado, el martillero don Raúl Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 16.000.00 de un camión marca "Chevrolet", chapa-matrícula K-35.441 modelo 1948 motor de 29 HP. con motor B. G. D. número 829707 para carga de 5.000 kilogramos. — Mercedes, Mayo 29 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $72.00 10|pub. 8734 Jn.6-v.Jn.20.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33 de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 8857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noreste, fracción uno; al Noreste con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.Jn.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 13 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $132.00 10|pub. 8070 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA. Segunda copia Lo 49. Fo 675" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Enrique M. Escalante, el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Garbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.000 que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Límites: 8 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España, (hoy Barcelona), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nor-este y Oeste con Andrés Prefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este 34 metros 35 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
21) $108.00 10|pub. 7849 My.26-v.Jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura". (L. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano Bibiano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad el 28 de Julio de 1935, ante el escribano Rafael Frías Pérez, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 130 al folio 35 vuelto. Por medio de esta escritura, se adjudicó al pre nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 8 hectáreas 2968 metros 78 decímetros, que lindan: al Norte Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Dabove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Vignoli; al Oeste Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $132.00 10|pub. 7752 My.25-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo 30, Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Días con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"
21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 12, Fo. 94), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado, Afrodisio Machado Amorín, Artigas F. Machado Amorín, Adelina Machado Amorín de Díaz, Carlos R. Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Chocho, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 27 de Marzo de 1947 por el escribano José M. Domínguez Ferreira, por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina, el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos segunda sección de este Departamento de Maldonado, manzana N.o 109 empadronado con el N.o 1.295 de una superficie de 1031 metros 14 decímetros, según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de 1865 metros 5919 centímetros que lindan: al Norte, en 13 metros 25 centímetros, padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado; al Este, en 43 metros 46 centímetros calle

Ituzaingo y al Oeste, en 42 metros 90 centímetros, padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 322 al Fo. 136 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $156.00 10.pub. 8353 Jn.1.o.v-jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "VICENTA FERREIRA Segunda copia" (Lo. 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957 relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1954 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1108 (anterior N.o 625) con un área de 721 metros 90 decímetros dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rivera, Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 108.00 10|pub. 8537 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "ELENA ANDINA DE PELAEZ Segunda copia", (Lo 43, Folio 599) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Elena Andina de Pelaez por Antonio Perroni ante el escribano Claudio Barboza el 23 de Enero de 1956, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno parte de los solares uno y dos de la manzana trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, primera sección, señalada con el número cuatro en plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en mil novecientos treinta y dos, sin número, en la Inspección Técnica de Rivera, según el cual tiene una superficie de quinientos siete metros cuadrados que lindan: dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Reyles por treinta metros de fondo, dando al Este, lote cinco; Sur, lotes nueve y ocho y Oeste lote tres, todos del plano empadronada con el N.o 3164. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 12 de 1961. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 8817 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "DUARTE, (FLORA). Expedición de segundas copias", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Bismark Suárez el 1.o de Setiembre de 1924, de una fracción de campo señalada en el plano de mensura firmado en Febrero 21 de 1921 por el agrimensor Abilio dos Santos con el N.o 11 y empadronado en mayor área con el N.o 1537 y ubicado en Sauce Chico de Daymán, 10.a Sección de Salto compuesta de una superficie de 15 Há. 6294 Cá. 5.247 cms. con los siguientes límites: Norte: Una línea amojonada que divide con Alejo Duarte. Sur: Una línea amojonada que divide con Isolina Duarte; Este: Alambrado que separa de Pedro Lairihol y Suc. Amaro Torrens y Oeste: Una cañada que separa de fracciones de Flora y Bonifacia Cecilia Duarte. Se advierte que el bien a escriturar se halla empadronado con el N.o 3557 y que su superficie se ha reducido a 3 Há. 3836 cts. En virtud de ventas parciales realizadas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días (30) bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951. — Salto, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10-pub. 8709 Jn.6-v.jn.20.

22-Sociedades de Responsabilidad

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961; Certificó firmas: Roberto Callander Rospide, Esc.; Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo 489 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARRAU, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS Ma. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta, importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5.000.00; Integración : 50 o|o en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes: Osvaldo Toscano y Fernando Urioste, domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente: Asamblea de Socios: Resuelve cualquier asunto de interés social. Ejercicios anuales Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.

22) $ 96.00 10|pub. 7875 My.26-v.jn.8.

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000. integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.

22) $72.00 10|pub. 8020 My.29-v.jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda." Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general; Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos, cada uno; Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine; Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras. Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.

22) $120.00 10|pub. 7998 My.29-v.jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 22 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente; Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apezteguía, hasta el 10 de Julio de 1962 A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.

22) $72.00 10|pub. 7911 My.29-v.jn.9.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 180.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36.00 10|pub. 8068 My.30-v.jn.12.

PANAM PLASTICOS LTDA

Por documento privado de 5 de Mayo de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 163, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panam Plásticos Limitada". Socios: GONZALO VIDAL, RICHARD HEWLETT, BILLY HARRY FOX y BRILLOTEX S. A.; Capital: 350.000 pesos; Suscrito: Brillotex S. A.: $ 140.000, Gonzalo Vidal: $ 87.500, Richard Hewlett: $ 87.500 y Billy Harry Fox: $ 35.000, habiéndose integrado el 50 o|o: Objeto: Actividades industriales en general, fábrica e industrialización artículos material plástico, fabricación calzado, comprar, vender, hipotecas, construir, explotar bienes inmuebles, importar, exportar, realizar operaciones préstamos, financieras, explotar producción, industrialización y elaboración materias primas, en ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, ganaderas, agropecuarias, etc; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Brillotex S. A.; Balances: Anualmente al 31 de Marzo

22) $ 72.00 10|pub. 8152 My.31-v.jn.13

NERY ASOCIADOS LTDA

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 171 Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nery Asociados Limitada" Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA de PUENTE y BILLY HARRY FOX; Capital: $ 30.000; Suscrito: Juan J. Nery: $ 12.000, Blanca Riestra de Puente: $ 1.500 y Billy Harry Fox: $ 1.500, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades vinculadas con la publicidad comercial y cualquier otro acto de comercio lícito; Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Juan J. Nery; Balances: Al 31 de Marzo, anuales.

22) $ 60.00 10|pub. 8153 My.31-v.jn.13.

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 a. Fo 477v. del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.

22) $72.00 10|pub. 7675 Jn.2-v.jn.15.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada", aumentándose el capital de $ 10.000.00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.jn.12.

TUB y AIZEN LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscripto en Registro de Comercio número 248 Fo. 835 v de Lo. 1 de contratos, Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albeida modificaron el contrato de

la sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad Tub y Aizén Limitada, en los términos siguientes: Socios: ABEL VALENTIN AIZEN o ABE VELVE AIZENAS y ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA. Objeto: Mueblería y anexos, bazar, compraventa de muebles nuevos y usados, ramos generales y anexos; Razón social: Aizén y Cía Limitada. Domicilio: Ocho de Octubre 3723; Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, que pertenece por mitades a ambos socios; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Administración: La razón social; Utilidades y pérdidas: 70 o|o al socio Aizén y 30 o|o al socio Grumberg.
22) $ 72.00 10pub. 8650 Jn.5.-v.jn.16.

CONSORCIO AMERICANO DE TIERRAS LIMITADA

Por escritura pública del Escribano Juan Antonio Menini, del 8 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 222, al folio 748, del libro 1 Objeto: realizar respecto de bienes inmuebles, muebles o semovientes toda clase de negocios por cuenta propia o ajena, como ser adquirir, administrar, prometer en venta, enajenar, fraccionar, hipotecar, etc., y realizar cualquier clase de contratos: exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias o productos, realizar cualquier operación comercial o financiera: otorgar y recibir toda clase de préstamos. Socios: Román Virintín Bastistic y Manuel Pérez del Castillo. Denominación: Consorcio Americano de Tierras Limitada. Domicilio: esta ciudad. Plazo: tres años, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales, en efectivo el cincuenta por ciento. Administración: Directorio, integrado por los dos socios. Ganancias y pérdidas: proporción de aportes, 5 o|o fondo de reserva. Incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad se disuelve. — Juan A. Menini (hijo). Escribano.
22) $ 84.00 10pub. 8691 Jn.6.-v.jn.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

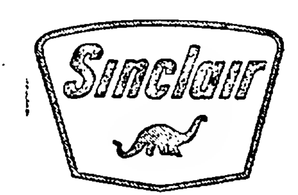
ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7974 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda, Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8363 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 92.889. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auructi por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8075 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8469 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 7845 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8474 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8475 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8477 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.909. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8186 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.899. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BIORGAN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8298 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 92.898. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CELESTONE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8299 Jn.1.o.-v.jn.14

ACTA N.o 92.924. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SULDUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8301 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 92.983. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Diego R. Ostroski, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8657 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 92.956. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COCOABAR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8594 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIOMORFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8590 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 92.953. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POENHIDRARGIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8591 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 92.954. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POEN EFRINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8592 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEE" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.863. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEPTOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8092 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.861. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRANGOR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I. S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7977 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7992 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.880. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7953 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7967 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7968 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Micdownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7989 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7966 My.29.-v.jn.9

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.80 10|pub. 7846 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SABRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7735 My.25.-v.jn.7.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8088 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IDROLITINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7993 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D' Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7994 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 7877 My.26.-v.jn.8.

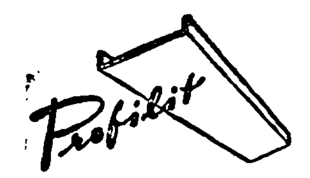
ACTA N.o 92.813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.787. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7790 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.788. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.806. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7733 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7734 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auruccí por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7677 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.897. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "THIBENZOLE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7972 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7973 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Societa Per Azioni Gelcso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.932 .— Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8472 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca

Nilsee

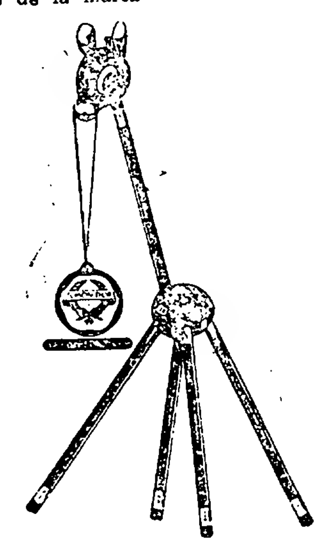
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia Cía., apoderados de Societe Elec, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 8470 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.936. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8476 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.931. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERIDIUM" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.883. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8032 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.892. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase Protected Cultivation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SEA-MAGIC" para distinguir artículos de la clase 3 (fertilizantes para plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8283 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Centre de Lyophilisation Pharmaceutique Lyocentre, Societe Anonyme, ha solicitado el registro de la marca "ANTIBIOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8282 My.31-v.jn.13

ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Teybor S. R. Ltda., Capital $ 2.000.000 m|n., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEYBOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8281 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.894. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMOFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.910. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "D L" "DE LUCA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8187 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.878. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.846. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 8185 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.893. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Petersen y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 8284 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.886. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SORAYA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8177 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.877. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSALINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8178 My.31-v.jn.13.

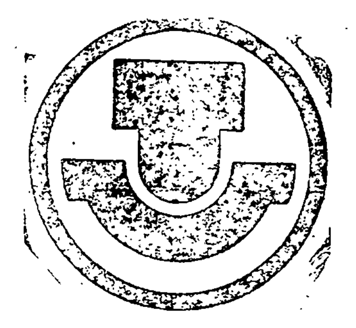
ACTA N.o 92.816 — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto ... de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JRC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7684 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "VAPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7685 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Con esta fecha, Heriberto Koch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTENSO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7686 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.881. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLIDDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8083 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.879. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Smeralovy závody, národní podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 8180 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.844. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por N. V. Koninklijke Sphinx, Céramique v. h. Petrus Regout, que también comercia bajo el nombre Royal Sphinx Céramique, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 8181 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.927. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSALDINA" para los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8232 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.928. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "SOVENTOL" para los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. ...3 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.915. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGION EXTRANJERA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.... — Montevideo, Mayo 2? de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7948 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



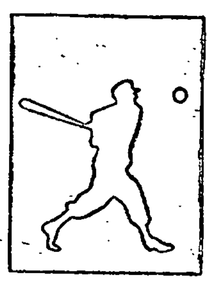
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.857. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo, 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



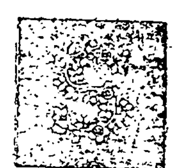
para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culrex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7949 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.888. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la marca "RETRANGOR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8066 My.30-v.jn.12.

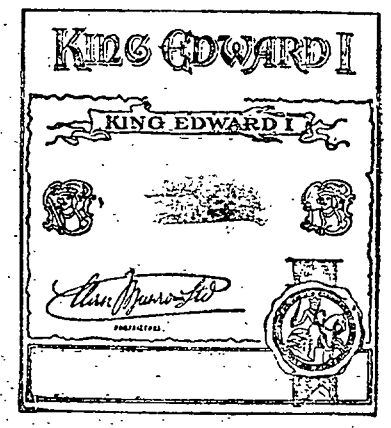
ACTA N.o 92.835. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Revlon Inc. de Nueva York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LIP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.882. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Stickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8081 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.800. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 8089 My.30-v.jn.12.

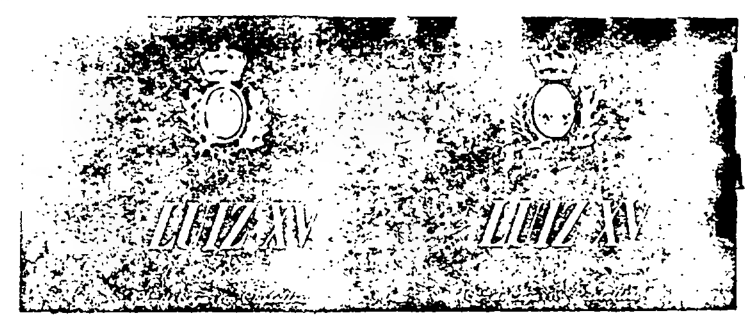
ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 8090 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLOROVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8091 My.30-v.jn.12.

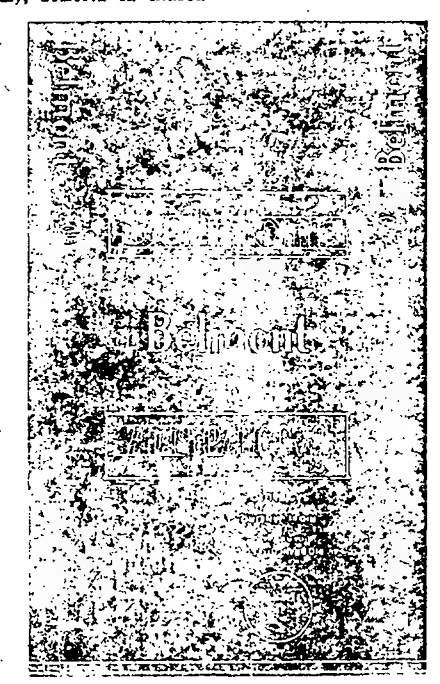
ACTA N.o 92.946. — **Montevideo,** Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



LUIZ XV

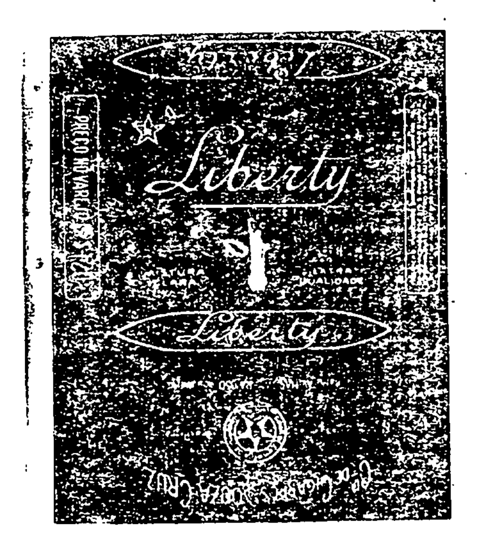
para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10|pub. 8584 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.945. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 144.00 10pub 8583 Jn.5-v.jn.16

ACTA N.o 92.947. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 120.00 10,pub. 8585 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.943. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zodiac S. A., (Suiza), solicita la marca

Zodiac

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.942. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. I. V. Chain Gears Limited, (Inglaterra), solicita la marca

P. I. V.

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8595 Jn.5-v jn.16.

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RUISEÑOR" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8593 Jn.5-v.jn.16.

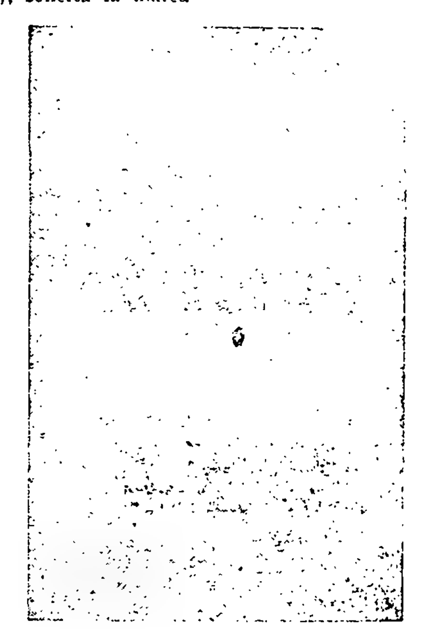
ACTA N.o 92.949. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 125 00 10|pub. 8587 Jn.5_v.jn.16.

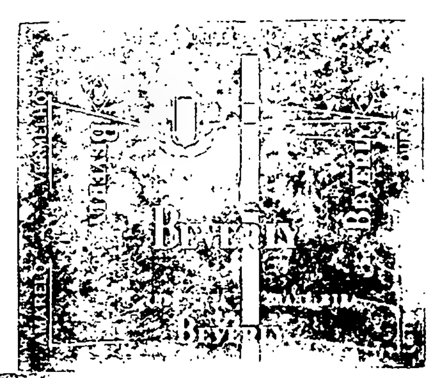
ACTA N.o 92.951. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Tosc Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "ANESTIAZOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8589 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.944. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 8582 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.950. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 8588 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.948. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca

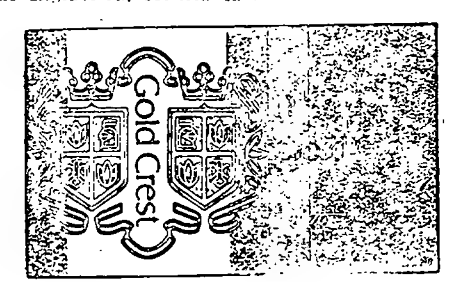


para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8586 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.978. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "DIMENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8716 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.979. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "CABUDY", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8717 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.981. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bristish American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10 pub. 8718 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.982. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James y George Stodart Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8719 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.970. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUALEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8714 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.971. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acme Backing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "METLON", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8715 Jn.6.-v.jn.20.

23) $24.00 10|pub. 8745 Jn.6.-v.jn.20.
ACTA N.o 92.921. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Yardley y Co Limited, de Londres, Inglaterra solicita la marca "FEHATER FINISH" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8746 Jn.6-v.jn.20

ACTA N.o 92.911. — Montevideo, Mayo 21 de 1961 — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima, solicita la marca "80" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 8743 Jn.6.-v.jn20.

ACTA N.o 93.010. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Héctor Reyes, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 8841 Jn.6.-v.jn.20.

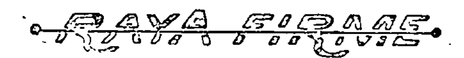
ACTA N.o 92.912. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "90" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8744 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.913. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LUCERO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 92.902 — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam Uruguay S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRENTIMAR" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8741 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.925. — Montevideo, Mayo 29 1061. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABORATORIOS SUR" para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8747 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha. Rother, Krosinsky y Rother, de Montevdeo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8710 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.959. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SANDRA" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8748 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.960. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha. Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOSELITO" para la clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8749 Jn.6.-v.jn 20.

ACTA N.o 92 965 — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Textil La Paz S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "113" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8750 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92966. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Textil La Paz S.A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "8027" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8751 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.987. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha, Siegfrid Gerardo Effa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DESIREE" para las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 8752 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.900. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HIDRO IGGAM" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8739 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92 901. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CEMENTOLIT" para la clase 8 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8740 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.968. — Montevideo Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Food Specialties Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "KIRMA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8712 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.969. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAPE" paar distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8713 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.903 — Montevideo. Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A, por The Seven-Up Company, de San Luis, Missouri, Estados Unidos de América, solicita la marca "UP" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8742 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.985. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Benigno Domínguez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POCITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8711 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GYRINON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7843 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.824. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankilievich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles, Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7871 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7847 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.873. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Olympic Radio y Televisión Inc. (EE. UU A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn 9

A - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13 659. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7687 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ester de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7852 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.664. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7853 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 7763 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8067 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianti, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Manija y pomo inyectados a noyo perdido" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8188 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianti, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Carrete compuesto" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8189 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.672. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij, (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8580 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 13.668. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lvens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir amidas penicilánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8303 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company ((EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guardacuchilla de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7728 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8302 Jn.1.o-v.jn.14.

Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre 1904 Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela. Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub. 5419 My.10-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My.24-v.jn.21.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72 00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintin y Carlos Ibáñez Uribe, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346 he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapczuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Paysse Rolando calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6544 My.30-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Flambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores. Uruguay 1053 (Publicación: Ley 26 9|904)
25) $48.00 20 pub. 6533 My 9-v.jn.7.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Penizza y Horacio S. González Mullin. — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20 pub. 7945 My.29-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1223 — Paysandú. Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

De acuerdo con la ley Set. 26|904 comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799 — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales ralizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3701 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano, 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Enlaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub. 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Rome Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan". 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia C...", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48 00 20|pub. 6489 My.9-v.jn.7.

Ley 26 9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48 00 20 pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599 Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26 9 904).
25) $48 00 20 pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASEY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961
25) $72.00 20 pub 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606 Acreedores en Convención 1176 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO, LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo
25) $72 00 20 pub. 6920 My.12-v.jn.12.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1060. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CAGHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa, la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Girault la casa de comercio del ramo Provisión, Verdurás y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $ 24.00 20|pub. 7607 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dante Cammarcsano Días y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.28.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3201, a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72 00 20|pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.22

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904)., presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.jn.23.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1980 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7867 My.26-v.jn.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961 — Acreedores presentarse en el comercio — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.jn.23.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.

25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.

25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpía y Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión, 8 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.

25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO. — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.

25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.

25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO

25) $ 72.00 20|pub. 7637 My.24.v.jn.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago García Viroga. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, . de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.

25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY

25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.

25) $48.00 20|pub. 7464 My.22-v.jn.20.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.

25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.

25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn.27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.

25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.

25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.

25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.

25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERESA LAMADRID de GONZALEZ.

25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.

25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19-v.jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO.

25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.

25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ISRAEL ISAAC HARF HARF.

25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 263 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.

25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13.

Prometimos vender a doña Juana Fieschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.

25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.1o.-v.jn.29.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337 esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.

25) $72.00 20 pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA

25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.

25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.

25) $ 72.00 20|pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523, Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso

25) $48.00 20|pub. 7444 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital, Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.

25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.

25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961.

25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), ho prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.

25) $72.00 20|pub. 8103 My.30-v. jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20,pub. 8721 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.Jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plazo calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.Jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146. — Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO.
25) $ 48 00 20|pub 8627 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn 2.-v.Jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952. — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn 2.-v.Jn.30.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.Jn.27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.Jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.Jn.26.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN.
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30.-v.Jn.27.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435 tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6599 My.10-v.Jn.8.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31.-v.Jn.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.Jn.28.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.Jn.27.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 48.00 20|pub. 7688 My.25.-v.Jn.22.

27–Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco. Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.Jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub 5759 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros c BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960
27) $ 108.00 30|pub 7102 My.16.-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercí-

bimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio" (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi, siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión". (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49, Fo. 182)". se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30|pub 6521 My.9-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)". se cita, llama y emplaza a los demandados por el término de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que por decreto N.o 2476 de fecha 23 de Marzo de 1961, dictado por este Juzgado se autorizó la emancipación para ejercer el comercio de BARNEY MARTINEZ YARZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. En fe de ello de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 inciso 1.o del Código de Comercio y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Melo, Mayo 15 de 1961. — Ramón Méndez Techera, Escribano Actuario Adjunto.
27) $48.00 10 pub. 8240 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189) — Trinidad Junio 6 de 1960 — Dr Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960 — Dr Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub 31279 My.19-v.jn.30.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
27) $180.00 30|pub. 6361 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Petición notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43. Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 8813 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 20|pub 7709 My.25-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22 N.o 832, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Gorgoroso, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.
27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Inflesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.
27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20 rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GAR-

...A. — JULIA ESTHER TONDINI DE CARRA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.
27) $ 96.00 20|pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores; con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, con el N.o 63 al Fo. 210 vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez, Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituída el 12 de Febrero de 1960.
27) $48.00 10 pub. 7814 My.25-v.jn.7.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72.00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CLAUSURA DE COMERCIO
Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7008 My.15-v.jn.13.

UNION COMERCIAL
Con intervención de "Unión Comercial", García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29.-v.jn.26.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS
Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA WANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cereido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

GORLERO INSUA
A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ
27) $48 00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jl.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA
27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14

EXTRAVIO DE LIBRETA
Extravié libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.
27) $12 00 10|pub. 7823 My.30-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20 pub. 6658 My.10-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Medugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20|pub. 8393 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194 Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218 Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

CLAUSURA DE COMERCIO
Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8030 My.29.-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Macfieiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96 00 20|pub. 7007 My.15-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARLOS IBAÑEZ URIBE prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 13 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $34.00 20|pub. 7808 My.25-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Miguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Miguez.
27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.jl.3.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I.L.D.U.
CAPITALIZACION DE RESERVA Y DIVIDENDO PROVISORIO
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día Lunes 12 del corriente, podrán retirar en la sección "Tesorería" del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito y Misiones, las acciones que les corresponden por el saldo de la Capitalización de Reserva por Revaluación del Activo Fijo, Ley N.o 12.595.
Los nuevos títulos se entregarán contra presentación de los que actualmente posean los señores accionistas. En el mismo Banco, se procederá, además, al pago del dividendo provisorio correspondiente al Ejercicio 1960-61 autorizado por el Directorio. — Montevideo 7 de Junio de 1961 — La Gerencia
27) $18.00 3|pub. 8763 Jn.6-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 23 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Malliarini el día 31 de Mayo de 1961 Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALE DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 2? de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan" (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán — Juan Carlos Barrán Crespo.
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.jl.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Miguel Angel Fernández Vaquiña, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para

que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusteria, Samuel Enrique y Scarpa de Pusteria Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.jn.30, Jl.21-v.ag.7.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios de la Asociación Cultural Connaught para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Junio de 1961, a las 19.00 horas, en el local de la calle Canelones 1429 para tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria del Consejo Directivo y la rendición de cuentas correspondiente al año 1960. 2) Considerar el informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscal. 4) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y la subscripción mensual para los demás socios, 5) Elección del Presidente y seis miembros para integrar el Consejo Directivo y sus Suplentes respectivos. 6) Otros asuntos. — L. F. J. Cooper. Secretario.
27) $15 00 3|pub. 8683 Jn 6-v.jn.8.

AVISOS DEL DIA

5—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RAMONA LARRAÑAGA - PEREZ (Lo. 57, Fo. 490) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8919 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTELUCHO (Lo. 57. Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8920 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OEHNINGER WEIGLE (Lo. 57. Fo. 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8921 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALENTIN o MARCELO BIRRIEL (Lo. 57. Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8922 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO RODRIGUEZ GOMEZ (Lo. 57. Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8923 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TITO MACEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) 36.00 10|pub. 8943 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Iestino O. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CEDALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO Lo. 55, Fo 276, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 [illegible] piso — Montevideo Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Netro. Actuario.
1) $48 00 10 pub. 8454 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8925 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE FARIÑA, 48|670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8924 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRABELL, (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8324 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSNONE o ROGNONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8873 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA VAZ DE LEDESMA o MARIA VAZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 8878 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IDIART DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Junio de 1961. — Raquel Landoni. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8890 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Durazno se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO LEMOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Mayo 12 de 1961. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 8889 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO ANTONIO o GERONIMO DOMINGO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8881 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUAREZ DE JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8872 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTRO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act
1) $ 36.00 10|pub. 8927 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AREOPAGITA BAIQUE DE CAMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8677 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA GUERRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8897 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o SERVANDO GERMAN o SERVANDO EVARISTO GERMAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8898 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CEFERINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8899 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o FERMIN MANUEL MARIA IBARRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8900 Jn.7-v.jn.21.

3—Convocatorias Comerciales

CONSTRUCCION SANATORIO MERCEDES Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio, a las 11 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Artigas No. 159, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de un Síndico titular y 1 suplente (art. 19) para actuar en el ejercicio 1961; 3o.) Designación de 2 accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores accionistas: que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por institución bancaria o escribano público, en las Oficinas de la sociedad, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión (art. 15 del estatuto social). — Mercedes, Junio de 1961. — El Directorio.

$16.80 2|pub. 8943 Jn.7-v.jn.8.

LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A.

De acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 41 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, en primera convocatoria, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Junio de 1961, a las 11 horas, en su local de la calle Colonia 1121, de esta ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Proyecto de reforma de los estatutos sociales; 2o.) Proyecto de reavalúo de los Activos Fijos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 19 para la primera convocatoria, se procederá, una hora después, en segunda convocatoria, que queda citada al efecto.

Los señores accionistas deberán depositar o registrar, con tres días de anticipación, en la sede de la sociedad, sus acciones o recaudos correspondientes, como lo establece el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $16.80 2|pub. 8930 Jn.7-v.jn.8.

A. y W. CARRERAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Junio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Rincón 723, esc. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1960 (art. 12); 2o.) Elección de Directorio y suplentes respectivos (art. 20); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación del determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito, expedido al efecto (art. 13) — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 8901 Jn.7-v.jn.7.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica que en la reunión celebrada en el día de la fecha, el Directorio resolvió, con aprobación del Síndico y, tomando en consideración las utilidades líquidas que arroja el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas del balance efectuado el día 30 de Abril de 1961, repartir a los tenedores de acciones ordinarias un dividendo provisorio del 10 o|o pagadero en acciones ordinarias liberadas.

Oportunamente, se hará saber a los señores accionistas, mediante publicaciones en los diarios de la capital, la fecha en que las acciones correspondientes a este dividendo, serán puestas a su disposición. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 8888 Jn.7-v.jn.7.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño Sociedad Anónima", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio, a las 16 horas, en la sede social, Avdas. Viera y Florida (ciudad de Salto), para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Modificación del artículo 5o. de los estatutos sociales, elevando a pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos), el capital autorizado de la empresa; 3o.) Modificación del artículo 6o. de los actuales estatutos sociales, facultando al Directorio a emitir obligaciones; 4o.) Modificación del artículo 7o., transformando las acciones nominativas en acciones al portador; 5o.) Modificación del artículo 46, de los estatutos sociales, rebajando a diez ... pesos el valor del voto, a todos los efectos sociales.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones con no menos de 48 horas de anterioridad a la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 8874 Jn.7-v.jn.9

CW 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CW 45 Difusora Treinta y Tres S. A., se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Junio de 1961, a la hora 18, en el local de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja No. 491, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual; 2o.) Balance general al 30 de Abril de 1961; 3o.) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Elección de Síndico, titular y suplente; 6o.) Designación de dos asambleístas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la administración de la empresa, hasta la hora 18 del día 22 de Junio de 1961. — Treinta y Tres, Junio de 1961. — Basilicio B. Saravia, Presidente. — Héctor D. Sánchez Piquerez, Secretario.

3) $9.60 1|pub. 8896 Jn.7-v.jn.7.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 528|32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Reforma de estatutos, artículos 5o., 6o., 11., 12., 13., 19., 21., 22., 26., 27., 30., 33., 34., 38., 41., 43., 48., 49., 50., y 51.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 8867 Jn.7-v.jn.13.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 20 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 528|32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4o.) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente de acuerdo con los artículos 11 y 29, de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 8866 Jn.7-v.jn.13

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242, No. 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.

5) $180.00 20|pub. 8891 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 3 3)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 8892 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 1, Fo. 49, No. 153)", se hace saber que por Resolución No. 52, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 8890 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30
Jl.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señorita MARIA DELIA FERREIRA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Orestes Vidovich, Director Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 31450 Jn.7-v.jn.9.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "A.N.C.A.P. contra MANCUELLO, IRINEO. Expropiación, (Lo. 10, Fo. 563)", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se expropia, parte del empadronado con el No. 4.202, ubicado en la zona "Puntas de Pan de Azúcar" (3a. Sección de este Departamento), compuesto de 22 hectáreas 5.466 metros 5.890 centímetros cuadrados, cuya propiedad se atribuyó al señor Irineo Mancuello, domiciliado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para que concurran ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

9) (C.O.) 8|pub. 31461 Jn.7-v.jn.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAVIER BARRIOS ANZA, domiciliado en 25 de Mayo 467, piso 1, Ap. 2, solicita se reciba la deposición del Dr. Julio C. Amorín Larrañaga y del señor Héctor S. Clavijo Fernández, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador. — Javier Barrios Anza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8926 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSVALDO R. ACORDAGOITIA, domiciliado en Sarandí 430, digo: Optando a la profesión de Escribano, solicito el testimonio de José Baumgartner y Alberto Aruaga, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Osvaldo R. Acordagoitia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8917 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. RAMON MACHADO, domiciliado en Pablo Zufriategui No. 385, dice: Que, a los efectos del Registro Nacional de Viajantes (Ley No. 12.156), solicita la información de vida y costumbres, proponiendo la información de Basilicio B. Saravia y Héctor D. Sánchez Piquerez, quienes serán preguntados: 1o.) Por las generales de la ley; 2o.) Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moral y costumbres. A la 3a.) Por la razón. Acompaño testimonio de la partida de nacimiento, solicitando se me entreguen los edictos respectivos y se expida el certificado impetrado — Ramón Machado. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8894 Jn.7-v.jn.21.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública No. 49|61. — Aprovisionamiento de polvos minerales (pulidor). — Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Licitación pública No. 50|61. — Adquisición de aceitunas verdes de procedencia extranjera. — Apertura: 26 de Junio de 1961, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, en horas hábiles de Oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31456 Jn.7-v.jn.9

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitaciones públicas Nos. 12 y 14

Licitación pública No. 12. — Para la adquisición de dos máquinas enceradoras, tipo industrial. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 10 horas.
Licitación pública No. 14. — Para la adquisición de una camioneta tipo furgón, de 500 kilos de carga útil. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 10 horas.
Los recaudos correspondientes a las licitaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 8 a 13 horas y de 16 a 18 horas (Palacio Legislativo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31454 Jn.7-v.jn.13

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un grupo de nichos y servicios higiénicos en el Cementerio del Cerro, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4o. piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada, el día 14 de Junio del año en curso, a las 15 horas. El valor de los recaudos es de veinticinco pesos ($ 25.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31452 Jn.7-v.jn.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 7 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

MAILOCH WULF LEDERMAN, 65 años, viudo, corredor, polaco, domiciliado Reconquista 268 2.o piso Ap. 7 y MATILDE COHENAR COHEN, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Reconquista 268 2.o piso Ap. 7.

5.a Sección

ENSO BERNARDO QUEZADA, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Maldonado 1325 y SUSANA LIBERTAD CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1325.

7.a Sección

CIRO LOSASSO GIORDANO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 Ap. 6 e HILDA ALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734 Ap. 6

8.a Sección

NAPOLEON BUDREIKA, 52 años, soltero, tintorero, letón, (c|legal), domiciliado Colón 1276 y VALERIA ROMELINA RISSATI CORDERO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1563.

10.a Sección

MANUEL LORENZO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Rica 6575 y ALBA ROSA CARRIZO, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avda. Italia 6066.
BERNARDO CHAPARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2617 y MARIA ESTHER GEORGEFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2617.
VICTOR MANUEL LEITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3606 bis y MARTA FORNASARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 5046.
CLAUDIO RAMON, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2778 y MERCEDES GARCIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2278.
RUBEN CARLOS CARAMBULA, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Atlántico 1726 y SUSANA EDDA PICARONI, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Atlántico 1726.

13.a Sección

HECTOR RICARDO DODERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1830 y ESTHER SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méjico 1830.
CELESTINO SUAREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 1792 y MARIA BLANCA PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada China 1792.

14.a Sección

MAXIMO RICARDO PIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3733 Ap. 1 y OLGA VEIGA PARDO, 25 años, soltera, costurera, española, domiciliada Amado Nervo 3729.

16.a Sección

PEDRO IGNACIO RICCI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 bis y MARIA ANGELICA XIFRE, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4310.

17.a Sección

PLACIDO WILSON PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4877 y MARIA ELENA VERA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Zola 4877.
JULIO CESAR BRUN, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Ch. Hipódromo 4427 y VICTORIA ROSA GENOVEBA DE LA VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Hipódromo 4428.

19.a Sección

PEDRO RIOSAREZ RUIZ, 44 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Inca 1988 y AMELIA MIRABOLANO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Inca 1988.
GENARO SAVERIO BRUNO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Errazquin 2050 y JOAQUINA ESMERALDA SOROA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errazquin 2073.
LORENZO ALBERTO FONTAN, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2468 Ap. 5 y ROSA SANTUCCI años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 1803.
RAMON RABUÑAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2078 y MARIA TERESA FERRARI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2011.

20.a Sección

MANUEL PIÑA, 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado Coronel Bolognese 218 y NELLY MABEL CECO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4127.

21.a Sección

HERMINDO NOBLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5148 y ANTONIETA D'UVA, 39 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada Badajoz 1651.

22.a Sección

OVIDIO ANGEL GRIGI, 34 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Propios 3836 y CARMELA STEFANO, 37 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Propios 3836.

23.a Sección

ALBERTO ANTONIO LANGONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2536 y MARIA CRISTINA CARDELINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2592.
MARIO MAZZEI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2614 y ELDA PETRONA ORTIZ, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2611.

24.a Sección

RODELIO ARTURO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3729 Ap. 3 y HAYDEE MARTA RAMA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1775
JAVIER EMILIO DIAZ, 24 años, soltero, constructor, español, domiciliado Navarra 1765 Ap. 3 y MARIA JOSEFA PITA CORRAL, 24 años, soltera, española, domiciliada Navarra 1765 apto. 3.
14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.9.

20.a Sección

OSVALDO BERNHARD PROCHNAU, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Arechavaleta 4065 y ROSA IGNACIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Arechavaleta 4065.
14) 1|pub. v.Jn.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítase esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo 283): Nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15|pub. 8870 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN: donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurin", debe decir "Elida Cabrera: hija legítima de Mauricio Cabrera y de Enriqueta Maurín. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN, debe expresarse, donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurín" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
19) 90.00 15|pub. 8395 Jn.7-v.jn.28.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 876 Serie "C|953" a cargo de ELVIRA ALCORCILLO LOPEZ DE DOMINGO, el 29 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el Martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (pesos 20.658.00) el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121 y que según plano levantado por el Agr. Juan B. Solari en Abril de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 383 el 24 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 192 metros 27 decímetros que se deslindan así: 11 mts. 16 ctms. de frente al Sur-oeste a la calle Médanos entre las de Galicia y La Paz, distando su punto medio 16 mts. 13 ctms. de la esquina con la calle primero mencionada, señalada su puerta de entrada con el N.o 1660; 17 mts. 32 cmts. al Nor-oeste linda con padrón N.o 122; 11 mts. 2 cmts. al Nor-este linda con parte del padrón N.o 119 y por el Sur-este línea quebrada compuesta de tres rectas de 11 ctms. 48 ctms.; 19 ctms. y 5 mts. 77 ctms. corriendo la segunda nor-oeste a sur-este, lindando con padrón N.o 120. Superficie titulada 190 mts. 72 dmts. 72 cmts.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica de Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.76 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese caso, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 12.479.10; H) Según nota puesta en el título con fecha Agosto 2 de 1957 el bien descripto fue hipotecado a favor de M. N. de Ortiz y M. C. Gil ante el escribano Raúl Garzoglio; I) Los títulos están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central — Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 1). — Montevideo, Junio cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31460 Jn.7-v.Jn.16.

FEDERICO DUNDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA NIEVE BOSSIO. Incapaz", se hace saber que el día 29 de Junio actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Federico Dundós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 72 489.32, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con los números 326 y 4.171, compuesta, según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, del 12 de Abril de 1961, de una superficie total de 82 hectáreas 2.900 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, franja tomada por Rione; al Este, Néstor Rodríguez; al Sureste, camino vecinal y al Oeste, más propiedad de la incapaz y su hija.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, según disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $48.00 5|pub. 8879 Jn.7-v.Jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "ALFREDO, MARIA ELENA, MARTA RITA, JULIETA y ALBERTO DE ANGELIS BADETTO. Segunda copia" (Lo. 57 Fo. 158), se hace saber que por escrito de fecha 17 de Octubre de 1960, se presentaron Alfredo, María Elena, Marta Rita, Julieta Alberto De Angelis Badetto, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 7 de Junio de 1955, ante el escribano Fernando Miranda, en la cual la señorita Norma Susana De Angelis Suppano, representada por su señora madre María Esther Suppano de De Angelis vendió a Alfredo, María Elena, Marta Rita, Julieta y Alberto De Angelis Badetto, los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 81.435, señalado con el N.o 7 en el plano de mensura y división suscripto el 5 de Setiembre de 1912, por el ingeniero Donato Gaminara. Según dicho plano y los títulos de propiedad, el referido solar se compone de la superficie y límites siguientes: Area 3065 metros 34 decímetros: Límites: 21 metros 95 centímetros de frente al Norte al camino, hoy avenida Larrañaga, entre las calles Ramón Márquez y Darwin; al Este, dos líneas rectas ligeramente quebradas de 49 metros 40 centímetros y 40 metros 20 centímetros, lindando en el primer tramo con el solar N.o 6, padrón 81.434 y en el segundo con los solares 12, 13, 14, 15 y parte del 16, hoy padrones 81.456; 81.455, 81.454 y 81.453; al Sur, 54 metros 50 centímetros, confinando con los solares 23, 24, 25, 26, 27 y 28, hoy padrones 99.149, 99.148, 99.147, 99.156, 81.444 y 81.445; al Oeste, tres tramos de recta haciendo martillo, el primero partiendo del límite anterior, corre de Sur a Norte, mide 21 metros 15 centímetros, separando de varios propietarios: padrones 81.442, 81.441 y 81.440; al segundo, de 20 metros corre de Este a Oeste, separa de los fondos de los solares 8 y 9, hoy padrón 81.436 y el último, de 62 metros 65 centímetros, corre de Sur a Norte, confina con el solar N.o 8, del mismo padrón;

B) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 326 de la Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 141, que según títulos y plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi, de 14 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha se compone de la superficie y límites siguientes: Area 287 metros 30 decímetros. Límites: 13 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle La Paz, por donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1484, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 80 centímetros de la esquina formada por la calle del frente con la de Piedra Alta; 20 metros 17 centímetros al Este, confinando con los bienes del señor Giacobe, hoy padrón N.o 142 y Guillermo Baliña, hoy padrón 126 13 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Sur confinando con Jaime Mainin, hoy padrón 127, parte; y 20 metros 88 centímetros al Oeste lindando con Juan Civori, hoy padrón N.o 140;

C) Cuatro solares de terreno contiguos y sus edificios, situados en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 24.132, 24.133 y 24.134 (este padrón corresponde a los solares 4 y 5), señalados con los números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 596, en el plano del agrimensor Benjamín T. Conde de Enero de 1907 teniendo cada solar un área de 169 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Sur, a la calle Austria, siendo el conjunto que tiene los tres padrones citados de 678 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur, a la calle Austria; 21 metros 20 centímetros al Este, por ser esquina, de frente a la calle Pública, hoy Cuba; 32 metros en la línea del fondo al Norte confinando con el señor Silveira, hoy padrón 24.131 y 21 metros 20 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar tres, hoy padrón 78.974;

D) Las construcciones existentes en un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.952, señalado con el N.o 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 del cual expidió copia el agrimensor Mario E. Aviles, compuesto según este plano de la superficie y límites siguientes: Area 442 metros 47 decímetros; Límites: 11 metros 69 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto medio de dicho frente, 99 metros 365 milímetros de la esquina formada por la citada avenida con la calle Sparta; 39 metros 76 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 97 padrón 79.951; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 100, padrón 79.947 y 44 metros 58 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 95 padrón 79.953.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $430.00 10|pub. 8881 Jn.7-v.Jn.21.

23—Registro de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.908. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Schinca, de Montevideo, solicita la marca "MARAVILLA" para las clases 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8936 Jn.7-v.Jn.21.

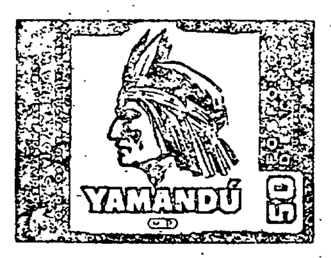
ACTA N.o 92.905. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Carrier Corporation, de New York, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca

Carrier

para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 8875 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.914. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca.



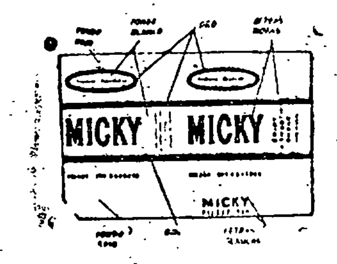
para artículos de la clase fósforos, clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10|pub. 8876 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.987. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN BABY MAGIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8928 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 93.001. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 78.00 10|pub. 8929 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.997. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "El Modelo", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (Rep. Argentina), solicita la marca "FELFORT" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8906 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.996. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de EE. UU. A., solicita la marca "RONNEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8905 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.994. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE. UU. A., solici-

ta la marca "MEDULES" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8904 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.993. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE. UU. A., solicita la marca "MONASE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8903 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.961. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SISTEMA SILVA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8884 Jn.7-v.jn.21

ACTA N.o 92.962. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8885 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 93.006. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "VENOCURAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8914 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 93.017. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERICUR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8915 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 93.018. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANOVLAR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8916 Jn.7-v.jn 21.

ACTA N.o 92.926. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "PURITAN" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8937 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.964. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "TOPECO" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8939 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.963. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "JET" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8938 Jn.7-v.jn.21.

24—Trámites de Patentes de Invención — Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Inyecta Metal Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo revólver de juguete y adminículos complementarios" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8886 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.675. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva botella para el expendio de bebidas en cantidades predeterminadas" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8887 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.666. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ulrico Lucero de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un sofá transformable en cama" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8935 Jn.7-v.jn.21.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis, Padrón 45452, al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. — RAFAEL LOZA HUELMO — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7-v.jl.5.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Prim 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8883 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIJAS ABRAMAVICIUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 8868 Jn.7-v.jl.5.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20|pub. 8943 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO
25) $ 48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
AMPLIACION DE LA ORDENANZA SOBRE EDIFICACIONES

El Concejo Departamental de Rivera, hace saber al público, que en el Exp. N.o 58591, aprobado por la Junta Departamental en sesión de fecha 22 de Marzo de 1961, y puesto el cúmplase en sesión del día 11 de los corrientes, se aprobaron las siguientes ampliaciones en la Ordenanza sobre Construcciones vigente:

A) Por construir veredas exteriores o reconstruirlas, en la 4a. Zona, deberá el interesado abonar por derecho Municipal, por metro lineal $ 3.00; B) Por construir veredas exteriores, o reconstruirlas, en la 5a. Zona, deberá el interesado abonar por derecho Municipal, por metro lineal, $ 1.00; C) A los efectos de la aplicación de los tributos establecidos en la Ordenanza sobre edificación, la calle Molles entre Figueroa y Fastino Carámbula, pertenece a la 4a. Zona. — Rivera, 12 de Abril de 1961. — César Rodríguez Ibarburú, Presidente. — José Ma. Ruiz Secretario.
27) (C.O.) 1|pub. 31453 Jn.7-v.jn.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se dejó sin efecto la resolución del 10 de Febrero ppdo. considerando que por inadvertencia se dispuso llamar a aspirantes para la provisión del cargo de Nurse Directora de la Escuela de Nurses (Dedicación total (Creación) de la Escuela de Sanidad, cuando correspondía lo siguiente:

"Llámase a concurso de Méritos para la provisión del cargo de Nurse Directora de la Escuela de Nurses (Dedicación total) (Creación) de la Escuela de Sanidad"

Llámase a concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Jefe (Profilaxis Escolar y Liceal Secc. Masculina) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 2.000.00. Médico (Profilaxis Escolar y Liceal Secc. Masculina) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 1.800.00. Médico (Profilaxis Escolar y Liceal Secc. Masculina) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 1.800.00. Médico Jefe (Profilaxis Escolar y Liceal Secc. Femenina) de la División Higiene con una asignación mensual de pesos 2.000.00. 2 Médicos (Profilaxis Escolar y Liceal Secc. Femenina) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 1.800.00. Médico Adjunto (Profilaxis Escolar y Liceal Secc. Femenina) de la División Higiene, con una asignación mensual de $ 1.600.00. Médico Sanitario Jefe (Secc. Enfermedades Trasmisibles) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 2.00.00. 2 Médicos Sanitarios Adjuntos (Secc. Enfermedades Trasmisibles) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 1.600.00 c|u. Médico Sanitario Jefe de Departamento (Departamento de Epidemiología) de la División de Higiene con una asignación mensual de pesos 2.000.00 Médico Sanitario Jefe Sección Zoonosis) de la División de Higiene con una asignación mensual de $ 2.000.00. Médico Sanitario Jefe (Sección Control de Fronteras) de la División de Higiene con una asignación mensual de $ 2.000.00. Médico (Sección Profilaxis Social) de la División de Higiene con una asignación mensual de $ 1.800.00. Médico Examinador (Secc. Carnet de Salud) de la División Higiene con una asignación mensual de $ 1.800.00. 3 Médicos (Sección Carnet de Salud) de la División de Higiene con una asignación mensual de $ 1.800.00.
27) (C.C.) 2|pub. 31459 Jn.7-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA

Llámase entre todos los ciudadanos de la República,

A Concurso de oposición, para proveer 1 (un) cargo de Oficial Farmacéutico, 36 hs., $ 1.[illegible] — Vencimiento: 9 de Octubre de 1961, hora 12.

A Provisión interina de 1 (un) cargo de Oficial refractometrista, 36 hs. $ 1.120. — Vencimiento: 17 de Junio de 1961, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota. — Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Secretaría General, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 31455 Jn.7-v.jn.9.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones afectados por las servidumbres impuestas por el Decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del sistema colector de Montevideo, de 150 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario del 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución (R-61. 164979 del 11 de Mayo de 1961) aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del Sistema Colector de Montevideo, de 150 kw y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión y B) De limitación de derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U. T. E., (Palacio de la Luz, 7.o Piso, Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
189.886	El Estado
43.588	Clemente Bonilla.
155.877	Francisco Santoro.
129.272	Ramón C. Cabrera.
180.708	Lorenzo Boffa y otros.
180.707	Alejandro Pérez Lazarde.
128.777	Lorenzo Boffa.
180.705	Ricardo Alvarez
188.583	Armando Gallo.
188.592	Vanguardia Limitada.
43.713	Sebastián Serrentino.

Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
18.956	Marela Sociedad Anónima.
8.126	Marela Sociedad Anónima.
19.814	Marela Sociedad Anónima.

Inmuebles ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
4.961	Sociedad Anónima Casil Inc.
18.249	Margarita C. de Paladino.
4.978	Julián Palezo.
4.979	Angel Bulloumini Dorigatty y otros.
4.982	Albérico Passadore.
4.980	Serafín Toscanini.
18.795	Pablo Martínez.
19.879	Miguel Salat.
8.127	Gonzalo Cony.
19.817	Juan Yelenovic.
19.816	Gerónimo Duffart.
19.815	Domingo y Juan Oyonard.
4.933	Atanasio Larroque.
11.961	Santiago Cerro.
5.075	Federico Coppo y otros.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 3.o del Decreto-ley número 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.

27) (C.C.) 10|pub. 31451 Jn.7-v.jn.21.

RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de "RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S. A."

En Montevideo a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante el suscrito escribano: A) El señor Ricardo Fortunato Gioscia Berhouet, casado en únicas nupcias con María Adela Zamalvide; B) Y el señor Rodolfo Gioscia Berhouet, casado en iguales nupcias con Siva Petrona Silva, los que son uruguayos, comerciantes, mayores de edad, de mi conocimiento y se domicilian en esta Capital, avenida 18 de Julio número mil cien. Para consignarlo en esta acta dicen:

CAPITULO PRIMERO

Antecedentes

En escritura autorizada el veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la sociedad colectiva "Ricardo y Rodolfo Gioscia" propietaria del establecimiento comercial de esta plaza denominado "Palacio de la Música" cuyo contrato fue inscripto en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 57 al Fo. 131 del Lo. 5 el que fue ampliado en escritura del treinta de Junio del corriente año, anotada en el citado registro con el N.o 379 al Fo. 1501 del Lo. 1. El objeto y finalidad social está comprendido en la expresión almacén de la música o sea la explotación de este ramo del comercio en todos sus aspectos y renglones, así como la representación de marcas, fábricas u otras instituciones del mismo género o similares, cometidos sociales que fueron extendidos en la escritura últimamente citada a la compra de inmuebles instalaciones de fábricas, sucursales, depósitos o dependencias, así como la enajenación de los mismos, su gravamen o afectación en cualquier forma, fabricación y venta de televisores, difusoras y cualquier clase de instrumentos musicales y aparatos trasmisores del sonido, en sus múltiples aspectos y finalidades.

Modificación y transformación

Por decisión unánime, en sus caracteres de únicos y totales miembros de la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Ricardo y Rodolfo Gioscia" de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto de la ampliación de su contrato social, de conformidad con la ley y formando en consecuencia la voluntad social de la expresada persona jurídica, los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia declaran en este acto social, unitario y unilateral que: I) La sociedad colectiva "Ricardo y Rodolfo Gioscia" se transforma en sociedad anónima, que se regirá por las leyes vigentes y por los estatutos que se determinan en el Capítulo Segundo de este instrumento; II) Dicha transformación no entraña creación de una nueva persona jurídica, ni extinción de la personería de la sociedad colectiva que se modifica, siendo en esencia la misma sociedad que bajo idéntica personalidad jurídica continua subsistiendo bajo otra forma de organización social; III) Siendo los mismos socios, titulares del derecho de propiedad de las acciones creadas en sustitución de las participaciones de la sociedad colectiva se considera capital inicial ya integrado, el monto del capital, reservas y utilidades del balance de la empresa al treinta de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en que se opera la transformación de la firma social de acuerdo al presente estatuto, asignándose en consecuencia los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia en su calidad de únicos socios de la sociedad colectiva que se modifica, igual valor nominal en acciones de la presente sociedad anónima que sus respectivas participaciones sociales; IV) En consecuencia modifican y remplazan las hasta ahora vigentes cláusulas de la sociedad relacionada en Capítulo Primero por los aprobados estatutos que se reproducen a continuación.

Estatutos de:

"RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S. A."

CAPITULO SEGUNDO

Denominación, domicilio objeto, plazo

Artículo 1.o. La sociedad conserva su denominación "Palacio de la Música" y girará con el nombre de "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3.o. La sociedad continua teniendo por objeto el comprendido en la expresión almacén de música, o sea la explotación de este ramo en todos sus aspectos y renglones, así como la representación de marcas, fábricas u otras instituciones comerciales del mismo género o similares y el desarrollo cultural y artístico de la música en general. Podrá también la sociedad: A) Realizar todos los negocios que se refieren a la fabricación de discos e instrumentos musicales en toda su variedad, la importación, exportación, transformación fabricación y compra venta de toda clase de artículos y materia prima en los ramos de instrumentos musicales, radios, discos, toca discos, televisión, mueblería, instalaciones comerciales, productos plásticos y afines; B) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles; C) Dar y tomar dinero en préstamos realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; D) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; E) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación comisión y consignación y en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir o enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos, en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación hipotecarios, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o terceros y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia y de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO TERCERO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Se considera como capital inicial ya integrado el monto del capital, reservas y utilidades que arroje el balance de la empresa a la fecha en que se opera la transformación de la firma social de acuerdo al presente estatuto. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva y previsión que se hubieren creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y el balance últimamente aprobado; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa en la asamblea de accionistas.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones, que serán tomados de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 7.o Las acciones serán al portador no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a sus suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor actos sociales y percibir el dividendo el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado.

Art. 8.o Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el cincuenta por ciento del capital autorizado. Dichas acciones percibirán de beneficio el diez por ciento de la ganancia líquida de cada ejercicio y concurrirán con las ordinarias, en pie de igualdad, por el saldo de beneficio restante; B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Art. 9.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea determinará el número de Directores y, si lo estima conveniente, designará con los titulares, igual número de suplentes respectivos. En caso de no utilizarse esta posibilidad y por ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual podrá —si lo estima conveniente—, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la Caja de la sociedad hasta tanto la asamblea de accionistas haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al realizado por el Director que sustituya.

Art. 12. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con otro Director, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente, quien podrá también sustituir en su caso al Secretario.

Art. 14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director, sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado.

... 15 El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes, en caso de empate resolverá el Presidente. Si los miembros presentes fuesen sólo dos, las decisiones serán tomadas por unanimidad.

... 16. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otro órgano social, y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 17 Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 19. La asamblea se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda, los Directores titulares y suplentes en su caso. Es facultativo de la asamblea designar un Síndico titular y su suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente.

Art 20 La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. La asamblea extraordinaria sólo podrá tratar los asuntos expresamente previsto en el orden del día.

Art 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con expresión del orden del día, lugar y hora de reunión no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones, por lo menos un día antes de la fecha de la reunión, en las oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art 23 Las asambleas se considerarán constituídas siempre que éste represente más de la mitad del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve se requerirá siempre que se halle representado más de la mitad del capital integrado. En todos los casos, sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resolviese pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando día y hora que se delibere, sin necesidad de nueva convocatoria y número de accionistas que concurran.

Art. 24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada dos acciones. Podrán hacerse representar, mediante simple carta poder por otra persona accionista o extraña. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente en su defecto y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

CAPITULO VI

Sindicatura

Artículo 26. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual podrá si lo estima conveniente, designar un Síndico y su correspondiente suplente. Serán sus cometidos: A) Examinar los libros y la documentación social verificando el saldo de caja, existencia de valores y fiscalizar la administración del negocio; B) Convocar a la asamblea extraordinaria (artículo veinte); C) Informar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y demás estados que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas; D) Asistir a las sesiones del Directorio cuando sea citado por alguno de sus miembros, teniendo solo derecho a voz.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance utilidades y fondos de reservas

Artículo 27 Los ejercicios económicos de la sociedad, durarán un año, quedando facultado el Directorio para modificar la fecha de cierre cada vez que se juzgue conveniente, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe de Síndico (si lo hubiere) someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades podrá destinar parte de estas a retribuir los servicios de los Directores y del Síndico.

Art. 29. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva.

Art. 30. La asamblea previa propuesta del Directorio podrá establecer los fondos de reserva que estime necesarios o convenientes.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo vigésimotercero en cuanto sea aplicable.

Art. 32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento, aún antes del vencimiento del plazo establecido, la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la asamblea designará él o los liquidadores de la sociedad y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que se han de realizar los bienes sociales.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio de la sociedad anónima estará constituído como sigue: Presidente don Ricardo Gioscia, Vicepresidente don Rodolfo Gioscia y Secretario don Rodolfo Mario Gioscia, quienes desempeñarán sus funciones como tales hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 34. Los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, publicar los estatutos y gestionar de acuerdo al artículo 38 del Código de Codigo de Comercio la reactualización de la Matrícula de Comerciantes, así como solicitar ante las distintas oficinas del Estado, la regularización de los asientos existentes. — Ricardo Gioscia. — Rodolfo Gioscia. — Ante mí: I. Dupetit Saint-Girons, Escribano.

Solicitud: En este mismo acto los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, solicitan al suscrito escribano la incorporación a mi registro de protocolizaciones del acta de transformación y estatutos de la sociedad anónima "Ricardo y Rodolfo Gioscia" y la expedición de los testimonios que se soliciten. Leída que les fue así lo ratifican y firman por ante mí. — Ricardo Gioscia. — Rodolfo Gioscia. — I. Dupetit Saint-Girons, Escribano.

N.o 1. Protocolización de los estatutos de "RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S. A."

En la ciudad de Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cumpliendo el petitorio que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones el acta de transformación y aprobación de los estatutos de la Sociedad Colectiva "Ricardo y Rodolfo Gioscia" a la Sociedad Anónima "Ricardo y Rodolfo Gioscia" en ocho fojas de sellados. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que agrego a mi registro. — I. Dupetit Saint-Girons. Escribano. — Hay un signo.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado de fojas uno a ocho vuelto del registro de protocolizaciones a mi cargo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

En fe de ello y para la sociedad anónima "Ricardo y Rodolfo Gioscia" expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, conste. — I. Dupetit Saint-Girons.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 15 y vuelta fijando su capital autorizado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 15 y vuelta. — Montevideo Marzo 21 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — Señor Ministro: Ricardo y Rodolfo Gioscia en el expediente que hemos iniciado para la aprobación de los estatutos de "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima". (Carpeta N.o 2135, Año 1959) solicitamos se modifique el monto del capital autorizado en $ 4:000.000.00 pudiendo elevarse éste a $ 6:000.000.00.

En consecuencia el artículo de los estatutos debe decir: Artículo quinto. El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00 moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Se considera como capital inicial y ya integrado el monto del capital reservas y utilidades que arroje el balance de la empresa a la fecha en que se opera la transformación de la firma social de acuerdo al presente estatuto. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva y previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobado; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa en la asamblea de accionistas. Sin otro motivo, saludan al señor Ministro muy atentamente. — Rodolfo Gioscia.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Ricardo Gioscia, con domicilio en la calle 18 de Julio N.o 1100, al señor Juez digo: **I) Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo de 1961 fueron aprobados los estatutos** de la sociedad anónima "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima" que **continuará los** negocios de la sociedad colectiva "**Ricardo y** Rodolfo Gioscia" según resulta **del artículo** tercero de los estatutos sociales; **II) Acompaño** la documentación pertinente.

Por lo expuesto del señor **Juez solicito: 1.o)** Se ordene la inscripción de la **sociedad en el** Registro Público y General de Comercio y la **expedición de los edictos para su publicación; 2.o)** Se ordene la inscripción en la **Matrícula** de Comerciantes, haciendo constar: **A) La ...**

ciedad se denomina "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima"; B) Su objeto es el establecido en el artículo tercero que doy por reproducido; C) Su domicilio en la ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1100; D) De acuerdo al artículo décimo de los estatutos sociales será administrada por un Directorio integrado por tres a nueve miembros que ejercerán sus funciones durante un año siendo designados por la asamblea general de accionistas. El primer Directorio de acuerdo al artículo trigésimotercero, desempeñara sus funciones hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Primer otrosí digo: La personería invocada resulta del artículo trigésimocuarto de los estatutos mencionados.

Segundo otrosí digo: Los recaudos que se desglosen y los edictos y certificados se entregarán al señor Osvaldo Buono.

Tercer otrosí digo: Se ordene lo necesario para autorizar a la sociedad "Ricardo y Rodolfo Gioscia Sociedad Anónima" previas las anotaciones que correspondan para que la nueva sociedad continue utilizando los libros de la firma "Ricardo y Rodolfo Gioscia". — Sírvase el señor Juez resolver de conformidad. — Ricardo Gioscia. — Antonio J. Grompone, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1583. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Abril 16|61. — Federico Capurro Calamet.

4209. — Montevideo, Abril 20|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y prévia liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 72 al folio 495 vuelto del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.633.00 1|pub. 7487.

RED SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Red Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — "En Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516 (P. 8, esc. 6), los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Red Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

"Red Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Red Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos, de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio, por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente, para el desarrollo del objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tecero mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria, tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no logrando ese quórum y, pasada la citada primera media hora la samblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Director.o fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas, en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier Repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y, de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka: II) Da. Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516 (piso 8.o escritorio 6), de esta ciudad. En fe de ello y, a solicitud de los interesados, extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Red Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: A lo

informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el Estatuto de "Red Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516 (P.o 8.o, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Red Sociedad Anónima" y, de conformidad con el artículo 407 y artículo 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La Sociedad se denomina "Red Sociedad Anónima"; B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516 (P.o 8, escritorio 6); D) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. 3). Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 671. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1241 — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo 17 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 139 al F.o 855 v., del Libro 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$315.00 1/pub. 5320.

ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S. A.

(O.F.I.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — "Acta. — En Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516 (P.o 8.o, esc. 6), los señores Cr León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

"Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley número 11.073 en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto, pudiendo usar para su giro la sigla "O.F.I.S.A.". Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras Sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; 2) Efectuar operaciones financieras arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador, de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11 Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12 Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas, en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnach de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier Repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y, de conformidad a la misma, firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnach; y II) A doña Szewa Gutnach, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516 (piso 8.o, escritorio 6), de esta ciudad. En fe de ello y, a solicitud de los interesados, extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima" (O.F.I.S.A.) (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que esta Sociedad Anónima está comprendida en el régimen jurí-

dico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima" (O.F.I.S.A.) y **autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.** Comuníquese, notifíquese y archívese. - Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — **F. Gargaglioni**, Director de Secciones.

Sr. **Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno.** — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516 (piso 8.o escritorio 6), al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima" (O.F.I.S.A.) y, de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto: B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La Sociedad se denomina "Organización Financiera Internacional Sociedad Anónima" (O.F.I.S.A.); B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto: C) La Sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516 (piso 8.o, escritorio 6): D) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 651. — Sr. Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1.929. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 104 al F.o 654 v., del Libro 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$290.00 1|pub. 5321

DENTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Denton Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Denton Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación.

Estatutos de:

"DENTON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Denton Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación, e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería bazar, prensa, fotografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscrición de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones u obligaciones estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la [illegible] ordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla al Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Ma-

trícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa. Escribano. Certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias. I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Denton Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Denton Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Denton Sociedad Anónima" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Denton Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente o factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 654. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1949. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto, estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 136 al folio 837 vuelta del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis F. Fontana. Actuario.

$180.00 1|pub. 5323.

INVERSORA CAPITALINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Capitalina S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA

En Montevideo, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6 los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Inversora Capitalina S. A." que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

INVERSORA CAPITALINA S. A

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Inversora Capitalina S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley No. 11.073, en particular por el artículo 7 y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley 11.073 podrá: 1o.) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2o.) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derividas o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición; 3o.) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible; sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representaicón de la sociedad estarán a cargo de su directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o En caso de vacancia de algún cargo del directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley número 11.073. (art. 7). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama del delegado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitaud. Si no la realizare el directorio podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si, hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y, pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y el Síndico, si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier Repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y, de conformidad a la misma

firmamos en lugar y fecha arriba indicados.— León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnach; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka; ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516 (piso 8.o escritorio 6), de esta ciudad. En fe de ello y, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de Setiembre de 1960. — José M. Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Inversora Capitalina S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Capitalina S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Inversora Capitalina S. A." y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inversora Capitalina S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516 P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelyan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 666. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 1931. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 102 al Fo. 644 v. del libro 1 de estatutos. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$225.00 1|pub. 5322.

SAMISA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Samisa S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a cinco de julio de mil novecientos sesenta, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Samisa Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación.

Estatutos de:

"SAMISA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Art. 1.o Con el nombre de "Samisa Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y o exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera prensa, papelería, imprenta, juguetería bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias, en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una o más acciones.

Art. 4.o La suscrición de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por cien-

to del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscrición en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa. Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de julio de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Samisa Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Samisa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de diciembre de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Samisa Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto: B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes: C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina: "Samisa Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto: C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 110. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Francisco Pagano.

417. — Montevideo, febrero 8 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 72 al folio 441 vuelta del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$193.00 1|pub. 5324.

LURAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Luray Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de:

LURAY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta, se reúnen los señores doña Elena O. de Márquez y don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores constituir una sociedad anónima que se denominará "Luray Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de: "LURAY SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1º Con el nombre de "Luray Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento, anticresis, hipoteca, fraccionamiento y|o administración de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición y venta de bienes y derechos pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes, o valores. C) La compraventa, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes, muebles, mercaderías, materia prima, productos elaborados o semielaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos, subproductos del país y|o del extranjero. D) La explotación de las industrias metalúrgicas, textiles del teñido, agropecuarias, vitivinícolas, de bebidas sin alcohol, de la construcción, del calzado, gráfica, de la construcción de la confección. E) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros.

Art. 3º El capital se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (artículo 7º infinis).

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos estará a cargo de un Directorio integrado por y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o. La administración de la sociedad dos a nueve miembros o por un Director General (artículo 7.o) en su caso elegidos por la asamblea general, que durarán dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director él o los restantes podrán nombrar un sustituto, o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviese la asamblea general ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la sociedad.

Art. 8.o. El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes, para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10 Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico (si lo hubiere) o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio así como el informe del Síndico si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo estimare necesario) y considerar cualquier otro punto incluído o no (artículo 12) en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asambla sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18 El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea

general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la señorita Dolores Leonor Velo, actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados la aprobación e inscripción de estos estatutos y|o de la sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento (en formación) y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Elena Colombo de Márquez. — Carlos María Vidales.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Márquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, la primera con el señor Nilo Ruben Márquez y el segundo con Teresa Colombo, con domicilios, respectivamente, en la calle Misiones N.o 1461 y Anzani N.o 1929, apartamiento 8, ambos de esta ciudad.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Enrique Alberto de León.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Luray Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Luray S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000, (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 26 de 1961 — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Dolores L. Velo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1401, a los efectos de esta gestión al Sr Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "Luray S.A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21 de los estatutos de "Luray S.A." D) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo; E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del art. 2.o de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de trescientos mil pesos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dolores L. Velo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2234. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Montevideo Mayo 12|61. — Federico Capurro Calamet.

6043. — Montevideo, Mayo 15|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en doscientos pesos lo honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. —Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 117 al fo. 773 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$324.00 1|pub. 8242.

WOODNER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Woodner Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Fundación Constitución y Aprobación de los Estatutos de:

WOODNER SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta se reunen los señores señorita Dolores L. Velo y don Carlos Vidales, orientales, soltera y casado respectivamente, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Woodner S. A."

Artículo 1o. Con el nombre de "Woodner Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias, o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores o dinero, para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias comerciales o explotaciones agropecuarias en carácter de socio partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 3o. El capital se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado, por dos a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durará dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y un Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes, para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073, del 24 de Junio de 1948. El Directorio podrá designar uno o más apoderados.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo estimare necesario, y considerar cualquier otro punto incluído o no (art. 12) en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Actuando conjunta, separada o alternativamente, tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas per-

sonas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto, con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Carlos María Vidales. — Dolores Leonor Velo.

Certifico: Que las firmas que antecen pertenecen a doña Dolores Leonor Velo, soltera, y don Carlos María Vidales, casado en primeras nupcias con Teresa Colombo, ambos orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Gustavo Gallinal Nº 2277 y en la calle Santander N.o 1921 apartamento 4, respectivamente, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Enrique Alberto De León.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Woodner Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Woodner Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando el capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — F. Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Dolores L. Velo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1461 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad "Woodner Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. B) Que aun no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 22 de los estatutos de "Woodner Sociedad Anónima". D) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo. E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del artículo 2.o de dichos estatutos. F) Que el capital se ha fijado en la suma de cincuenta mil pesos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dolores L. Velo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 95. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Francisco Pagano.

418. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 80 al folio 305 vuelta del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Abril de novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 172.00. — 1|pub. — 5351.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Domingo S. Guelfa S. A.

Balance de situación practicado al 30|9|1959

Activo —

Caja	$	1.602.48
Bancos	"	36.475.54
Deudores en cuenta corriente	"	168.558.42
Funcionarios	"	22.970.40
Mercaderías	"	253.821.04
Muebles y útiles	"	4.176.70
Material rodante	"	43.019.29
Alquileres pagados a devengar	"	18.000.00
Gastos de organización	"	3.307.11
Llave	"	10.359.54
Deudores p|cta. terceros	"	14.004.64
	$	576.295.16

Pasivo —

Bancos	$	28.257.21
Proveedores	"	245.582.03
Cobranza p|cta. terceros	"	9.396.01
Efectos a pagar	"	60.000.00
Cuentas corrientes	"	42.728.73
Caja de Jubilaciones (Ap. Directorio)	"	429.61
Capital realizado	"	150.000.00
Fondo reserva estatutaria	"	1.985.67
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	330.72
Ganancia del ejercicio	"	23.580.54
Acreedores p|ctas. al cobro	"	14.004.64
	$	576.295.16

Balance de resultados practicado al 30|9|1959

Pérdidas —

Amortizaciones	$	14.283.75
Clientes	"	2.264.65
Funcionarios	"	64.14
Partidas en suspenso	"	247.73
Intereses	"	12.368.94
Gastos generales	"	154.489.37
Ganancias del ejercicio	"	23.580.54
	$	207.299.12

Ganancias —

Bonificaciones y descuentos	$	25.617.59
Comisiones	"	6.330.20
Propaganda	"	600.00
Venta de mercaderías	"	174.751.33
	$	207.299.12

Los estados precedentes fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19|12|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en los libros Diario N.o 3, folio 33, 34, 35 y 36 e Inventarios N.o 1, folios 4 y 5, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el 27|12|1958 y el 26|12|1956 respectivamente.

Proyecto de distribución de utilidades (Artículo 40 de los estatutos)

Utilidades a distribuir	$	23.911.26
5 o|o reserva estatutaria	"	1.195.56
15 o|o Directorio y Síndico	"	3.586.69
12 o|o Dividendo accionistas	"	18.000.00
Futuros dividendos	"	1.129.01
	$	23.911.26

El precedente proyecto de distribución de utilidades fue aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla asentado en el libro de Actas del Directorio N.o 1, folio 20, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el 21 de noviembre de 1957.

$ 60.00 1|pub. 1603.

Orión Sociedad Anónima Industrial y Financiera

Balance general al 30 de junio de 1960

Activo —

Bancos	$	11.827.03
Cuentas a cobrar	"	119.453.68
	$	131.280.71

Pasivo —

Capital Integrado	$	12.000.00
Reserva Estatutaria	"	1.559.69
Reserva Especial	"	14.268.57
Cuentas y previsión para impuestos a pagar	"	53.205.28
Ganancias y Pérdidas	"	50.247.17
	$	131.280.71
Cuentas de orden	$	4.332.309.28

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960

Debe —

Gastos generales y honorarios	$	19.753.65
Previsión impuestos	"	40.420.09
Ganancia del Ejercicio	"	22.704.10
	$	82.877.84

Haber —

Comisiones	$	82.877.84

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 20 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1952 y anotado con el N.o 5.767 a F.o 179 del Libro respectivo.

$42.00. — 1|pub. — 1967.

BOMONT S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960

A C T I V O

Máquinas, Instalaciones, Herramientas, Muebles y Utiles	$	73.974.64
Mercaderías y Materiales	"	128.857.56
Caja y Bancos	"	46.189.12
Deudores Varios	"	67.518.49
Valores y Fondos en Gtía.	"	18.798.47
Gastos de Ejercicios Futuros	"	1.054.00
Pagos Anticipados	"	770.53
Marcas Registradas	"	100.00
Gastos de Constitución	"	260.00
	$	337.522.81

P A S I V O

Capital Integrado	$	200.000.00
Obligaciones a Pagar	"	47.000.00
Acreedores Varios	"	56.567.85
Cuentas a Pagar	"	13.554.89
Utilidades a Distribuir	"	20.401.07
	$	337.522.81

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1|6|59 - 31|5| 60.

D E B E

Gastos de Administración y Ventas	$	17.876.71
Gastos Generales	"	8.791.96
Impuestos timbres y Sellados	"	4.441.33
Alquileres	"	1.800.00
Intereses	"	5.595.25
Amortiz. Muebles, Utiles e Instalac.	"	520.18
Impuestos a las Ventas	"	25.874.01
Impuestos 2 o|o ley 12464	"	308.32
Impuestos sustitutivos del de Herencias	"	2.890.81
	$	68.098.57
Utilidad del ejercicio	"	20.401.07
	$	88.499.64

H A B E R

Utilidad bruta sobre rentas	$	88.499.64

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1960.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio 1959|1960	$	20.401.07
Dividendo a los Accionistas	"	20.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	401.07

El presente estado ha sido aprobado por la Asam blea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se ha copiado a fs. 115 y 116 de libro Copiadorcertificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Marzo de 1960.

$ 90.00. — 1|pub. — 18178.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Circulante:

Caja y Bancos			$ 1.907.864.59	
Materias Primas, Produción en Proceso, Mercaderías, Materias Primas en Tránsito y Repuestos y Accesorios			" 2.046.440.56	
Cuentas a Cobrar, menos Provisión para Deudores			" 4.148.603.77	
Documentos a Cobrar	$	299.994.33		
Menos: Bancos Doc. Desc.	"	299.994.33		
Adelantos sobre Materias Primas a Retirar			" 381.256.12	
Depósitos Garantías Importaciones			" 28.507.62	
Depósitos en Garantía	$	80.282.84		
Menos: Prov. p. Desv. Títulos	"	2.192.14	" 78.090.70	
Deudores Morosos	$	612.93		
Menos: Provisión	"	612.93		$ 8.590.763.35

Diferido:			
Consignación de Imp. y Contr. Prot.	$ 42.857.87		
Menos: Provs. p. Imp. y Contr. Prot.	" 42.857.87		
Consignación de Impuestos		$ 1.009.20	" 1.009.20
Inversiones:			
Inversiones en otras Compañías			" 2.741.119.00
Fijo:			
Terrenos		$ 773.821.59	
Construcciones	$ 3.131.563.16		
Menos: Depreciación	" 504.417.96	" 2.627.145.20	
Maquinarias y Equipos	$ 4.509.401.22		
Menos: Depreciación	" 2.150.747.50	" 2.358.653.72	
Herramientas y Utiles Diversos	$ 42.966.14		
Menos: Depreciación	" 30.755.24	" 12.210.90	
Instalaciones de Servicio	$ 607.238.10		
Menos: Depreciación	" 537.946.66	" 69.291.44	
Material Rodante y Equipos	$ 202.689.30		
Menos: Depreciación	" 133.635.37	" 69.053.93	
Mobiliarios y Equipos	$ 267.784.77		
Menos: Depreciación	" 129.324.89	" 139.459.88	
Obras en Proceso		" 13.886.22	" 6.063.522.88
Transitorio:			
Gastos Anticipados			" 96.412.51
Total Activo			$ 17.492.825.94
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas			" 14.000.00
Suma general			$ 17.506.825.94

P A S I V O

Exigible:			
Cuentas a Pagar		$ 1.577.068.33	
Acreedores Varios		" 44.243.80	$ 1.621.311.13
Exigible a Término:			
Documentos a Pagar		$ 2.356.200.47	
Cuentas de Impuestos Amortizables		" 35.832.25	
Banco República - Crédito Industrial		" 300.000.00	" 2.692.032.72
Diferido:			
Accionistas en Ctas. Ctes.		$ 693.718.64	
Acreedores p. Préstamo de Títulos		" 19.000.00	" 712.718.64
Amortizable a Largo Plazo:			
Hipotecas a Pagar			" 141.936.97
Total Pasivo			$ 5.171.600.46
Créditos Diferidos:			
Fondo de Estabilización de Precios (Consejo Nacional de Subsistencias - Resolución 948|1960).			" 624.675.81
Provisiones Asignadas			
Provisión para Vacaciones a Pagar		$ 88.990.11	
Provisión para Imp. y Contr. a Liquidar		" 4.139.51	
Provisión para Retroactividades a .Pagar		" 1.434.17	" 94.563.79

Capital Neto:

Capital Autorizado		$ 10.000.000.00	
Menos: Acciones en Cartera		" 3.793.900.00	
Capital Integrado		$ 6.206.100.00	
Reserva Estatutaria		" 171.804.98	
Reserva Especial		" 22.840.95	
Reserva por Revaluación Activo Fijo		" 4.094.043.26	

Utilidades acumuladas:

Utilidad Ejercicio Anterior	$ 1.650.42		
Utilidad Ejercicio 1959|1960	" 1.096.146.27	" 1.097.796.69	" 11.592.585.88
Total Pasivo, Crédito Diferidos, Provisiones Asignadas y Capital Neto			$ 17.492.825.94

Cuentas de Orden:

Depositantes de Acciones	" 14.000.00
Suma general	$ 17.506.825.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 144 y 145 del libro "Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1951.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959-1960.

Utilidad de Ventas			$ 3.003.596.40

Gastos de Administración, Ventas y Expedición:

Sueldos y Salarios	$ 496.201.06		
Cargas Sociales	" 122.451.56		
Impuestos y Tasas	" 243.080.48		
Distribución mercaderías	" 372.417.66		
Descuentos concedidos	" 123.756.74		
Intereses y gastos bancarios	" 296.946.40		
Gratificaciones	" 104.694.96		
Honorarios profesionales	" 31.261.96		
Diversos	" 160.201.72	$ 1.951.012.13	
Provisiones y Amortizaciones		" 59.273.81	
Vacaciones Pagadas		" 11.907.31	
Retroact. Laudos Cons. de Salarios		" 34.351.84	" 2.056.545.09
Utilidad de Explotación			$ 947.071.80

Rendimientos Diversos.

Ingresos Varios	$ 65.414.87	
Dividendos Ganados	" 83.680.00	" 149.094.87
Utilidad neta total		$ 1.096.146.27

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 146 del libro "Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 1959-1960.

Utilidad Ejercicio Anterior	$ 1.650.42	
Utilidad Ejercicio 1959-1960	" 1.096.146.27	
Utilidades a distribuir		$ 1.097.796.69
Fondo de Reserva 5 o|o (Art. 32 - Inc. a)	$ 54.889.83	
Remuneración Directores 10 o|o (Art. 32 - Inc. d)	" 109.779.67	
Dividendo Ejercicio 1959-1960 - 85 o|o (Art. 32) 15 o|o del Capital	" 930.915.00	
	$ 1.095.584.50	
Remanente transferido al Ejercicio siguiente	" 2.212.19	
	$ 1.097.796.69	$ 1.097.796.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 147 del libro "Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1951.

$ 289.40. — 1|pub. — 18197.